



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

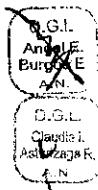
CIRCULAR No. 092/2022

La Paz, 25 de mayo de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-014-22 DE
23/05/2022, QUE APRUEBA LA MEMORIA
INSTITUCIONAL DE LA ADUANA NACIONAL GESTIÓN
2021.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-014-22 de 23/05/2022, que aprueba la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021.

Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



GNJ: AVZF
DGL: Aebe/ciar/arhm
CC: Archivo

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-014-22

La Paz, 23 MAY 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 29 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, prevé que la Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propios, se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y se sujet a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo sus metas, objetivos y resultados institucionales fijados por el Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno central.

Que el Artículo 37, Inciso o) de la citada Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 39, Inciso g) de la misma norma, establece entre las atribuciones del Directorio de la Aduana Nacional la aprobación de las memorias institucionales, para su presentación ante las instancias correspondientes.

Que los Artículos 24 y 25 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, disponen que la Aduana Nacional, tiene como objeto principal controlar, recaudar, fiscalizar y facilitar, el tráfico internacional de mercancías, con el fin de recaudar correcta y oportunamente los tributos aduaneros que las graven, asegurando la debida aplicación de la legislación relativa a los regímenes aduaneros bajo los principios de buena fe, transparencia y legalidad, así como previniendo y reprimiendo los ilícitos aduaneros en observancia a la normatividad vigente sobre la materia; para efectos del cumplimiento de su misión institucional, la Aduana Nacional orientará y desarrollará sus funciones sobre la base de las metas y objetivos institucionales que establezca el Directorio de la entidad, en cumplimiento de las políticas, estrategias y disposiciones de carácter económico y comercial emanadas del Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GG/UPEC/I/62/2022 de 23/05/2022, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión señala que en coordinación con Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, se definió la estructura de la Memoria de la Aduana Nacional Gestión 2021, con un total de seis (6) Capítulos y cuatro (4) Anexos: Presupuesto Institucional y Gestión del Talento Humano, Infraestructura Tecnológica, Glosario y Personal Jerárquico; documento que fue puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la autorización de su difusión.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión en el citado Informe, concluye que: “*La Aduana Nacional, en el marco del Convenio de Compromisos por Resultados Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Aduana Nacional 2021, Numeral 16. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN; el Artículo 37 inciso o) de la Ley General de Aduanas Ley N° 1990, corresponde aprobar la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021 por Presidencia Ejecutiva y el Directorio de la Aduana Nacional, para su posterior difusión a las instancias correspondientes. Corresponde elaborar una Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva (RA-PE) de emergencia de aprobación de la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021, dado que el día de hoy 23/05/2022 será la presentación de la “Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021” en un acto de carácter público y no se tiene programada ninguna Reunión Ordinaria del Directorio de la Aduana Nacional*”.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/426/2022 de 23/05/2022, concluye que: “*En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GG/UPECG/I/62/202 de 23/05/2022, emitido por la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, se concluye que la aprobación de la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021 viable legalmente*”, recomendando: “*Conforme lo señalado precedentemente, en aplicación de lo previsto en el Artículo 37, Inciso o) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y Artículo 33, Inciso b) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; corresponde al Directorio de la Aduana Nacional aprobar la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021; sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes de la presentación de dicho documento, se recomienda a Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 218/12/2007, debiendo al efecto, informar a los miembros del Directorio de la Aduana Nacional, las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes a fin que se emita una decisión convalidando, modificando o revocando la decisión asumida*”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/02/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

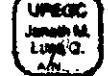
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Memoria Institucional de la Aduana Nacional Gestión 2021 que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/02/2007.

La Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, notifíquese y cúmplase.



Karla Liliana Serrido Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA A.I.
ADUANA NACIONAL

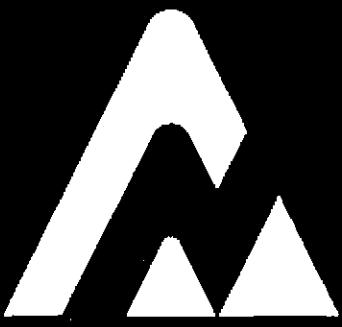


PE: KLSM
GG: CCF

GNJ/DAL: Avzfl/rqa/gsbq
UPECG: Jmlq
Adj.: Memoria Institucional
C.c.: Archivo
Fjs.: 79 (setenta y nueve)
HR: UPEGC2022/100

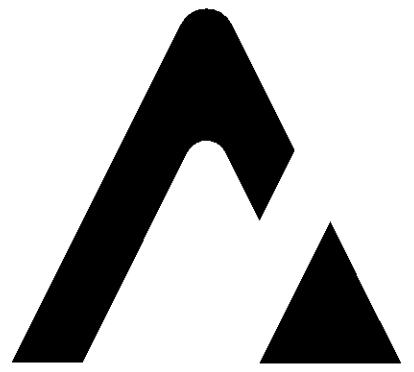
CATEGORÍA: 01

MEMORIA
2021



Aduana Nacional

Trabaja por ti



Aduana Nacional

Trabaja por ti

Aduana Nacional
Presidenta Ejecutiva
Karina Liliana Serrudo Miranda

Elaboración:
Unidad de Planificación, Estadística
y Control de Gestión

Diseño, Diagramación y Fotografía:
Unidad de Comunicación Social
y Relaciones Públicas

2022, La Paz - Bolivia



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO 1: Quiénes Somos

1.1	Objetivos Institucionales	15
1.2	Funciones	19
1.3	Estructura organizacional	20
1.4	Máximas autoridades	21
1.5	Gerencias Nacionales	22
1.6	Gerencias Regionales	24
1.6.1	Gerencia Regional Santa Cruz	25
1.6.2	Gerencia Regional La Paz	26
1.6.3	Gerencia Regional Oruro	28
1.6.4	Gerencia Regional Tarija	30
1.6.5	Gerencia Regional Potosí	31
1.6.6	Gerencia Regional Cochabamba	32
		34

CAPÍTULO 2: Recaudación Aduanera

2.1	Recaudación por importación	37
2.1.1	Meta de recaudación	38
2.1.2	Recaudación según impuesto, medio de pago, Gerencia Regional y principal capítulo de la NANDINA	39
2.1.3	Evolución histórica de la recaudación aduanera	40
2.2	Recaudación recuperada por ajustes de valor	44
2.3	Deuda tributaria	46
2.3.1	Ingresos por deuda tributaria	49
2.3.2	Cartera en mora	49
2.4	Sacrificio Fiscal	51
2.4.1	Recaudación liberada	52
		56

CAPÍTULO 3: Facilitación del Comercio Exterior

3.1	Actividades y normativa implementada	59
3.1.1	Actividades de facilitación y agilización de trámites	60
3.1.2	Normativa implementada	60
3.2	Declaraciones registradas	61
3.2.1	Declaraciones de importación	63
3.2.2	Declaraciones de exportación	63
3.3	Tiempos de despacho	64
3.3.1	Tiempos de despacho de importación	65
3.3.2	Tiempos de despacho de exportación	65
3.4	Padrón de operadores de comercio exterior	66
3.5	Principales operadores	67
3.5.1	Operador Económico Autorizado (OEA)	69
3.5.2	Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIOS)	69
3.5.3	Operador de Comercio Exterior con Adecuado Comportamiento (OAC)	72
3.5.4	Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) del Programa OEA con otros países	73
3.6	Implementación del Nuevo Sistema de Gestión Aduanera	73
		75

PAG.

15

17

19

20

21

22

24

25

26

28

30

31

32

34

37

38

39

40

44

46

49

49

51

52

56

59

60

60

61

63

63

64

65

65

66

67

69

69

72

73

73

75

PAG.

79

80

80

82

83

84

85

85

87

88

88

90

91

93

94

94

97

98

100

102

104

105

108

109

110

111

113

114

117

118

118

119

120

121

122

123

124

125

127

128

128

131

132

135

138

146

CAPÍTULO 4: Control Aduanero y Gestión de Riesgos

4.1	Control anterior o previo	80
4.1.1	Tránsitos según aduana de partida	80
4.1.2	Tránsitos según aduana de destino	82
4.1.3	Controles no intrusivos	83
4.1.4	Sistema completo de video vigilancia	84
4.2	Control durante el despacho (Aforos)	85
4.2.1	Aforos de importación	85
4.2.2	Aforos de exportación	87
4.3	Control posterior	88
4.3.1	Fiscalización	88
4.3.2	Control diferido	90
4.4	Control de divisas	91
4.5	Gestión de riesgos	93
4.5.1	Gestión de riesgos para control durante el despacho	94
4.5.2	Gestión de riesgos para control posterior al despacho	94

CAPÍTULO 5: Lucha Contra el Contrabando

5.1	Control Operativo Aduanero	98
5.2	Comisos de mercancía	100
5.2.1	Evolución histórica del valor de los comisos	102
5.3	Allanamientos	104
5.4	Denuncias e incentivos	105
5.5	Disposición de mercancías	108
5.5.1	Adjudicación de mercancías a través del Ministerio de la Presidencia para donación a la población	109
5.5.2	Destrucción directa de mercancías	110
5.5.3	Subasta Pública	111
5.5.4	Subasta Ecológica	113
5.6	Procesos iniciados y sentencias por delito de contrabando	114

CAPÍTULO 6: Perspectivas a Futuro

6.1	Proyectos de gestión aduanera	118
6.1.1	Facilitación del comercio	118
6.1.2	Atención al operador	119
6.1.3	Capacitación de operadores	120
6.1.4	Gestión de riesgos	121
6.1.5	Sistema de gestión de la calidad	122
6.1.6	Optimizar la disposición de mercancías comisadas o abandonadas	123
6.2	Proyectos de infraestructura tecnológica	124
6.3	Proyectos de infraestructura física	125
6.4	Iniciativas para incrementar la recaudación	127
6.4.1	Cobro de deuda tributaria	127
6.4.2	Cambio normativo	128
	Anexos	
1	Presupuesto institucional y gestión del talento humano	132
2	Infraestructura tecnológica	135
3	Glosario de términos aduaneros	138
4	Nómina de personal jerárquico de la Aduana Nacional	146

Luis Alberto Arce Catacora
Presidente Constitucional
Estado Plurinacional de Bolivia



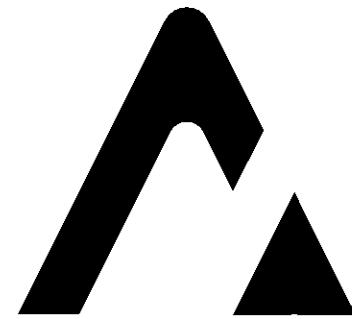
Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García
Ministro de Economía y Finanzas Públicas



Karina Liliana Serrudo Miranda
Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional



PRESENTACIÓN



Aduana Nacional

Trabaja por ti

La restauración de la democracia, con la elección y posesión del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora, ha permitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la aplicación de políticas económicas dirigidas a la recuperación de la actividad productiva y el restablecimiento del Modelo Económico Social Comunitario Productivo. Este esfuerzo liderado por el Ministro, Marcelo Montenegro Gómez García, cuenta con el apoyo pleno de la Aduana Nacional como entidad operativa de las políticas tributarias tendientes a dinamizar la economía boliviana.

En este contexto, resultado de una eficiente gestión de los recursos, un esfuerzo operativo encomiable y la recuperación de la actividad económica y del sector externo, la Aduana Nacional a partir del cumplimiento de sus funciones ha logrado el incremento sustancial de las recaudaciones, un mayor control de las operaciones de importación y exportación, bajo el fortalecimiento y modernización institucional.

Así se intensificó el control para evitar el ingreso ilegal de mercancías, la misma se evidencia a partir del incremento del número de operativos y valor de los comisos, determinando un permanente accionar en la lucha contra el contrabando.

Para el cumplimiento de sus objetivos, se efectuaron cambios drásticos en las principales áreas funcionales, se fortaleció el accionar

operativo con procedimientos más ágiles y evaluación permanente de la aplicabilidad de la normativa. Se implementaron medidas de control a lo largo de todo el proceso operativo, a fin de no dejar paso al accionar de los malos funcionarios, así también se utilizaron las mejoras tecnológicas en todas las áreas de trabajo.

La facilitación del comercio fue la premisa en el accionar aduanero, a fin de apoyar a los importadores y exportadores en la fase de recuperación de la actividad económica.

Resultado de las jornadas laborales extendidas, el carácter proactivo de las servidoras y servidores públicos y la integridad de los mismos, se cumplieron las metas trazadas, construyendo una nueva Aduana.

Existen aún retos por cumplir en la transformación de una institución, pero ya se han dado los pasos necesarios para incrementar los logros y seguir aportando a los ingresos tributarios, para financiar el gasto en salud, educación y apoyar la inversión pública.

Finalmente, los resultados alcanzados están en el marco de las instrucciones impartidas por el Presidente Luis Arce Catacora y el Ministro, Marcelo Montenegro Gómez García, que buscan el desarrollo económico y social y la reactivación económica en el corto plazo.

Karina Liliana Serrudo Miranda
Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional



FACHADA ANTIGUA DE LA OFICINA CENTRAL, LA PAZ

CAPÍTULO 1

QUIÉNES SOMOS

La Aduana Nacional es una de las dos instituciones recaudadoras que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia, su atribución es recaudar tributos para sostener al Tesoro General del Estado.

MISIÓN

"Contribuir al desarrollo económico del país mediante la recaudación aduanera, lograda a partir de una gestión transparente, ágil y oportuna, a través de la facilitación, control y fiscalización de las operaciones de comercio exterior, reprimiendo los ilícitos aduaneros en beneficio de la producción e industria nacional".



VISIÓN

"Ser una aduana desburocratizada, tecnificada, con infraestructura óptima, recursos humanos calificados y que cumpla con estándares de calidad para responder a la dinámica del comercio internacional en beneficio del pueblo boliviano".

1.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Acorde a la Ley General de Aduanas, Código Tributario Boliviano, Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 - 2025, Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021 – 2025, Misión y Visión de la Aduana Nacional, se han determinado los siguientes pilares y objetivos:

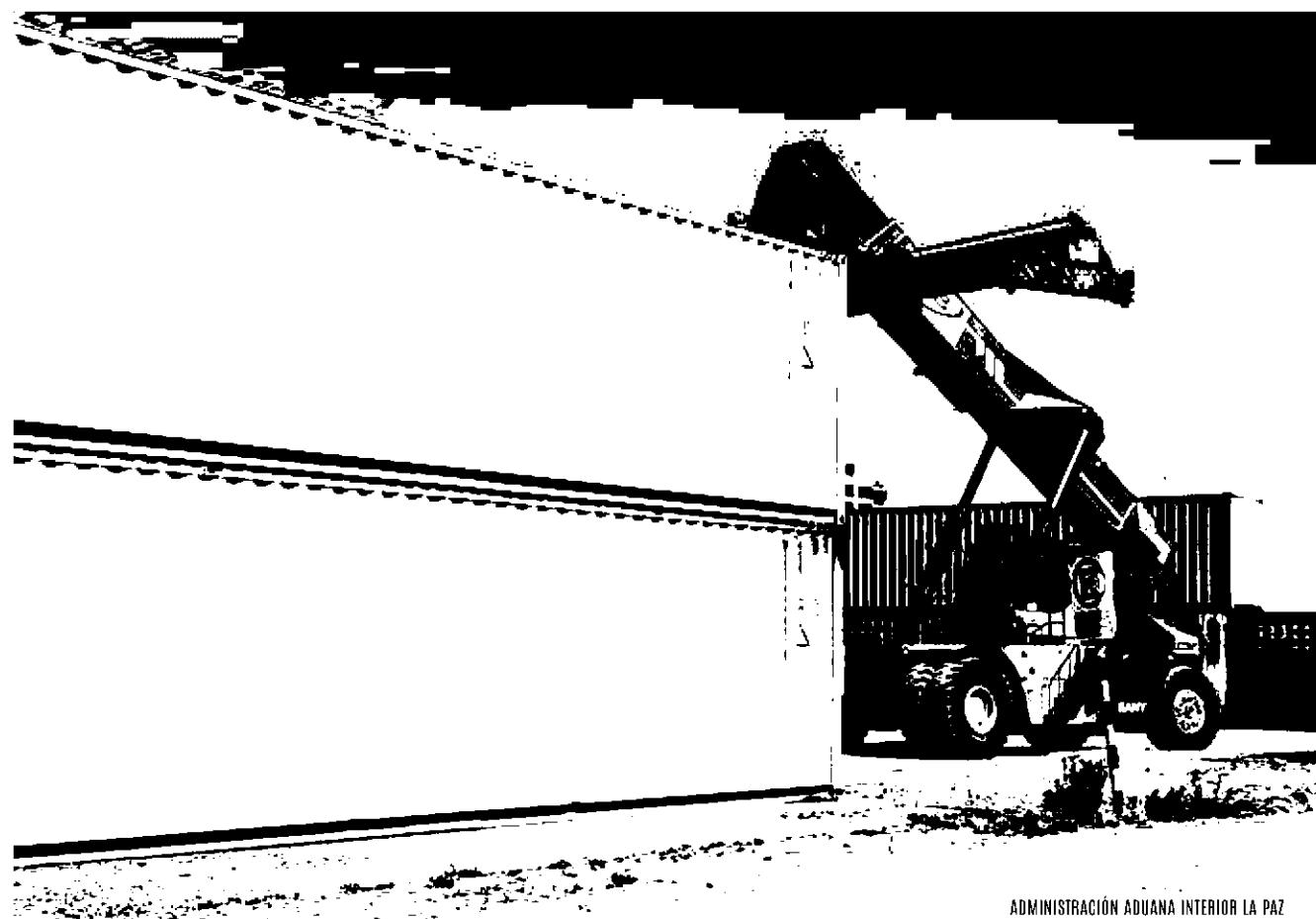
Acción Estratégica Institucional	PILAR FACILITACIÓN
1	Modernizar la atención de las operaciones de comercio exterior promoviendo procesos y servicios simples y ágiles, para el voluntario cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Acción Estratégica Institucional	PILAR CONTROL Y SANCIÓN
2	Realizar un control efectivo e inteligente del tránsito de mercancías por pasos habilitados y no habilitados mediante la gestión de riesgo integral y la disposición óptima de mercancías.

Acción Estratégica Institucional	PILAR INTEGRACIÓN
3	Fomentar la conducta y prácticas de trabajo justas, transparentes y libres de corrupción dando además el derecho a la población el acceso a la información.

Acción Estratégica Institucional	PILAR GESTIÓN PÚBLICA
4	Fortalecer la gestión administrativa, de recursos humanos, tecnológicos y la infraestructura aduanera en especial en fronteras promoviendo la gestión por resultados al servicio de los ciudadanos.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales para su compatibilización con la estructura del Plan de Desarrollo Económico y Social también se denominan Acción Estratégica Institucional, los cuales son formulados para un horizonte de mediano plazo.



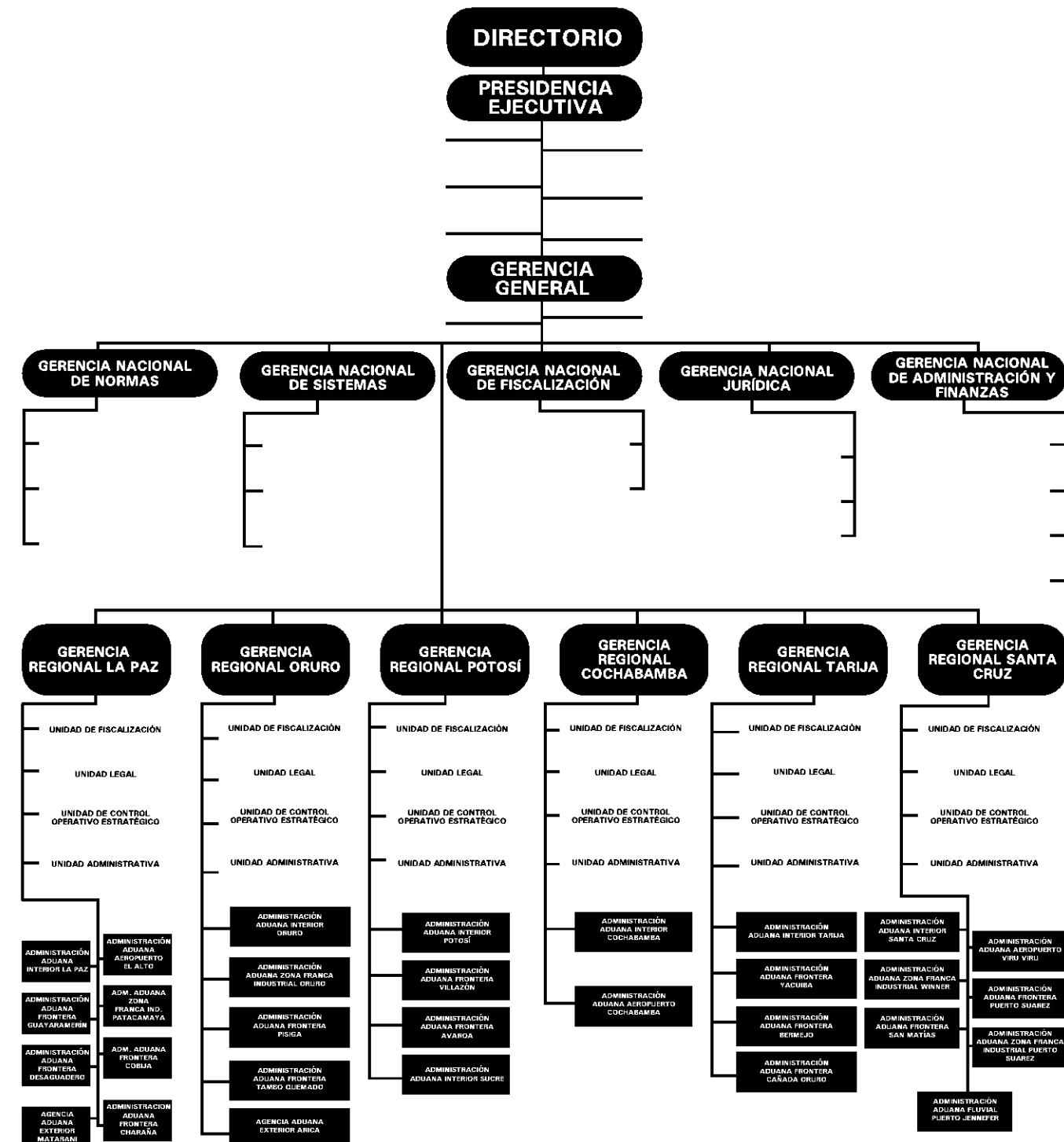
1.2 FUNCIONES

En el marco de las funciones establecidas en la Ley N° 1990:

“La Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes”.

Artículo 3 de la Ley General de Aduanas Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999

1.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





PRESIDENTA EJECUTIVA Y GERENTES NACIONALES DE LA ADUANA NACIONAL, OFICINA CENTRAL, LA PAZ

1.4 MÁXIMAS AUTORIDADES

La Ley General de Aduanas establece que la dirección y administración están a cargo del Directorio, la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, así mismo, el Estatuto de la Aduana Nacional establece las Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y Agencias de la Aduana en el Exterior; de igual manera, se señala que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es el Directorio.

La Oficina Central de la Aduana Nacional, está situada en la ciudad de La Paz, como sede de gobierno, y es donde se encuentra desarrollando sus funciones la Presidencia Ejecutiva, quien es la portavoz oficial y representante de la institución; bajo su dependencia se encuentran la Gerencia General y seis áreas de apoyo. En sus instalaciones se localizan las Gerencias Nacionales como áreas estratégicas, quienes son las encargadas de brindar apoyo técnico administrativo para el logro de la misión y visión institucional y dar lineamientos técnicos operativos a las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana para el desempeño de sus funciones de comercio exterior.

Directorio

Actualmente el Directorio está conformado por la Presidenta Ejecutiva y dos directores, entre sus principales atribuciones está la aprobación de la estructura organizativa de la Aduana Nacional, la autorización de la otorgación de licencias de Despachantes de Aduanas y de Agencias Despachantes de

Aduana, verificación del cumplimiento de las normas del sistema de administración y contratación de personal, aprobación de iniciativas que orienten la lucha contra el contrabando y el fraude tributario, la aprobación de políticas y estrategias para el permanente fortalecimiento de la administración aduanera, la aprobación de medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros, la aprobación de convenios con aduanas extranjeras y con otras instituciones, la formulación de políticas relativas al manejo interno de la Aduana Nacional y supervisar su ejecución.

Presidencia Ejecutiva

La principal función de la Presidencia Ejecutiva es coordinar las políticas de responsabilidad de la Aduana Nacional con la política económica del Estado, mediante intercambio de criterios y diálogo con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas e instancias pertinentes, con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

Gerencia General

La Gerencia General es la encargada de coordinar y evaluar los programas técnicos, administrativos y operativos entre las distintas Gerencias Nacionales, Regionales y Administraciones de Aduana, a la vez instruir la ejecución de los mismos, analizando los resultados de la gestión en función a los objetivos, políticas y estrategias establecidos por la Presidencia, asegurando la debida asistencia a las áreas operativas en materia de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

Además, es la encargada de planificar y dirigir la gestión técnica, operativa y administrativa de la entidad con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales establecidos cumpliendo con las políticas adoptadas por el Directorio y la normativa vigente.



ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA BERMEJO, TARIJA



1.5 GERENCIAS NACIONALES

La estructura organizacional de la Aduana Nacional cuenta con cinco Gerencias Nacionales cuyas funciones sustantivas y/o administrativas se presentan a continuación:

Gerencia Nacional Jurídica asesora a la Aduana Nacional sobre la aplicación, alcance e interpretación de las normas legales vigentes, emitiendo opinión especializada en los asuntos de orden jurídico aduanero, tributario y administrativo que se sometan a su consideración, así como en el patrocinio de acciones legales y procesos judiciales que promueva la Aduana Nacional o inicien contra ella.

Gerencia Nacional de Fiscalización encargada de promover y fortalecer los procesos y resultados del ejercicio del control, fiscalización, verificación e investigación de los operadores de comercio exterior, auxiliares de la función pública aduanera y operaciones de comercio exterior, a través de la gestión de riesgos, la implementación de controles (previo, durante, posterior) y otros que determine la Aduana Nacional.

Gerencia Nacional de Normas tiene como función facilitar el comercio exterior, proveyendo y desarrollando la normativa técnica aplicable a las operaciones aduaneras, sobre las bases de normas y convenios internacionales, emitidas a nivel regional, global y normas nacionales.

Gerencia Nacional de Sistemas encargada de administrar los recursos de tecnologías de información y comunicación institucionales, implementar sistemas, servicios informáticos e infraestructura tecnológica apropiada para las necesidades de la institución con los mecanismos de seguridad y control correspondientes.

Gerencia Nacional de Administración y Finanzas encargada de administrar en forma eficiente y eficaz los recursos humanos, materiales y financieros de la Aduana Nacional.

1.6 GERENCIAS REGIONALES

Objetivo

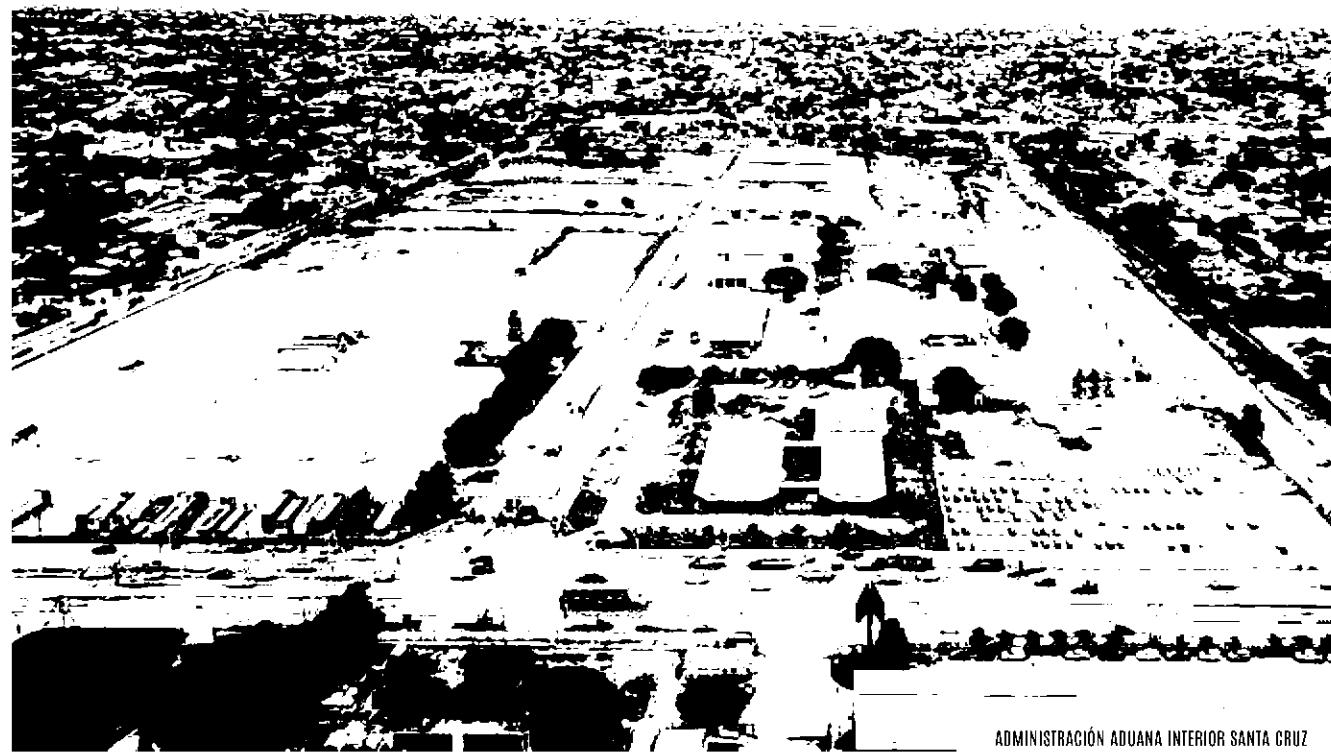
Desarrollar las acciones necesarias para la coordinación y cumplimiento de los objetivos, metas asignadas a las unidades y aduanas operativas bajo su jurisdicción, en el marco de las políticas y decisiones adoptadas por el Directorio, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General.

Función principal

Administrar y supervisar los procesos de las unidades y aduanas operativas bajo su jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente, los procedimientos aduaneros, administrativos y legales.

A continuación se detallan los servicios aduaneros prestados por cada Gerencia Regional según administración de aduana y punto de control, considerando las operaciones efectuadas en la gestión 2021, cabe destacar que de acuerdo a normativa vigente estas administraciones pueden efectuar trámites de la totalidad de los regímenes aduaneros vigentes.





1.6.1 Gerencia Regional Santa Cruz

ATENCIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS SEGÚN ADUANA Y PUNTO DE CONTROL

Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Interior Santa Cruz	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX
	Importación para el Consumo Despacho General
	Importación para el Consumo Despacho Anticipado
	Importación para el Consumo Despacho Inmediato
	Reexportación/Reexpedición/Reembarque
	Reimportación
	Tránsito Aduanero
Postal Santa Cruz	Importación para el Consumo Despacho General
	Despacho de Importación de Menor Cantidad
Punto de Control "El Faro"	Importación para el Consumo Despacho Anticipado
	Importación para el Consumo Despacho Inmediato
	Exportación Definitiva
	Exportación temporal/Exportación en libre consignación
	Tránsito Aduanero

Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Zona Franca Industrial Winner	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General
Aeropuerto Viru-Viru	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Depósito de Aduana Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Courier Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Viajeros Internacionales
Fluvial Puerto Jennefer	Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Importación para el Consumo Tránsito Aduanero Viajeros Internacionales
Arroyo Concepción	Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva, Temporal y en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Puerto Suárez	Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Importación para el Consumo Reimportación Tránsito Aduanero Viajeros Internacionales
San Matías	Importación para el Consumo Despacho Anticipado Despacho de importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Importación para el Consumo Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales



1.6.2 Gerencia Regional La Paz

ATENCIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS SEGÚN ADUANA Y PUNTO DE CONTROL

Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Desaguadero	Tránsito Aduanero
Guayaramerín	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Interior La Paz	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero
Postal La Paz	Importación para el Consumo Despacho General Despacho de Importación de Menor Cantidad

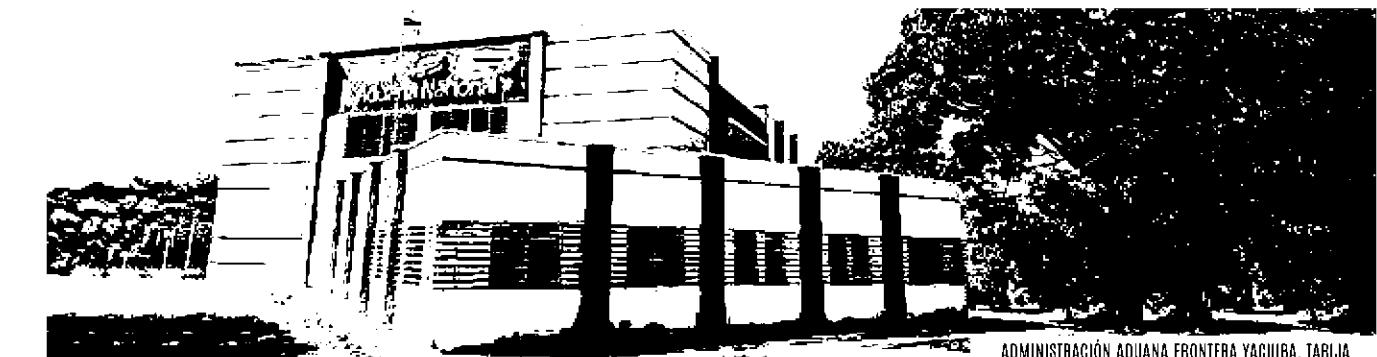
Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Puerto Acosta	Vehículos con fines turísticos (SIVETUR)
Zona Franca Comercial e Industrial Cobija	Importación para el Consumo Despacho General Tránsito Aduanero
Zona Franca Industrial Patacamaya	Importación para el Consumo Despacho General Reexportación/Reexpedición/Reembarque Tránsito Aduanero
Aeropuerto El Alto	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Depósito de Aduana Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Viajeros Internacionales
Agencia Aduana Exterior Matarani	Tránsito Aduanero
Charaña	Importación para el Consumo Despacho Anticipado Despacho de Importación de Menor Cantidad Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Kasani	Vehículos con fines turísticos (SIVETUR)
Cobija	Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Desaguadero	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales



1.6.3 Gerencia Regional Oruro

ATENCIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS SEGÚN ADUANA Y PUNTO DE CONTROL

Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Agencia Aduana Exterior Arica	Exportación Definitiva Tránsito Aduanero
Pisiga	Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Tambo Quemado	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Interior Oruro	Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Reimportación Tránsito Aduanero
Zona Franca Industrial Oruro	Importación para el Consumo Despacho General Tránsito Aduanero



1.6.4 Gerencia Regional Tarija

ATENCIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS SEGÚN ADUANA Y PUNTO DE CONTROL

Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Bermejo	Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Área de Control Integrado Bermejo	Tránsito Aduanero
Cañada Oruro	Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros internacionales
Yacuiba	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Área de Control Integrado Yacuiba	Tránsito Aduanero
Interior Tarija	Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Tránsito Aduanero



1.6.5 Gerencia Regional Potosí

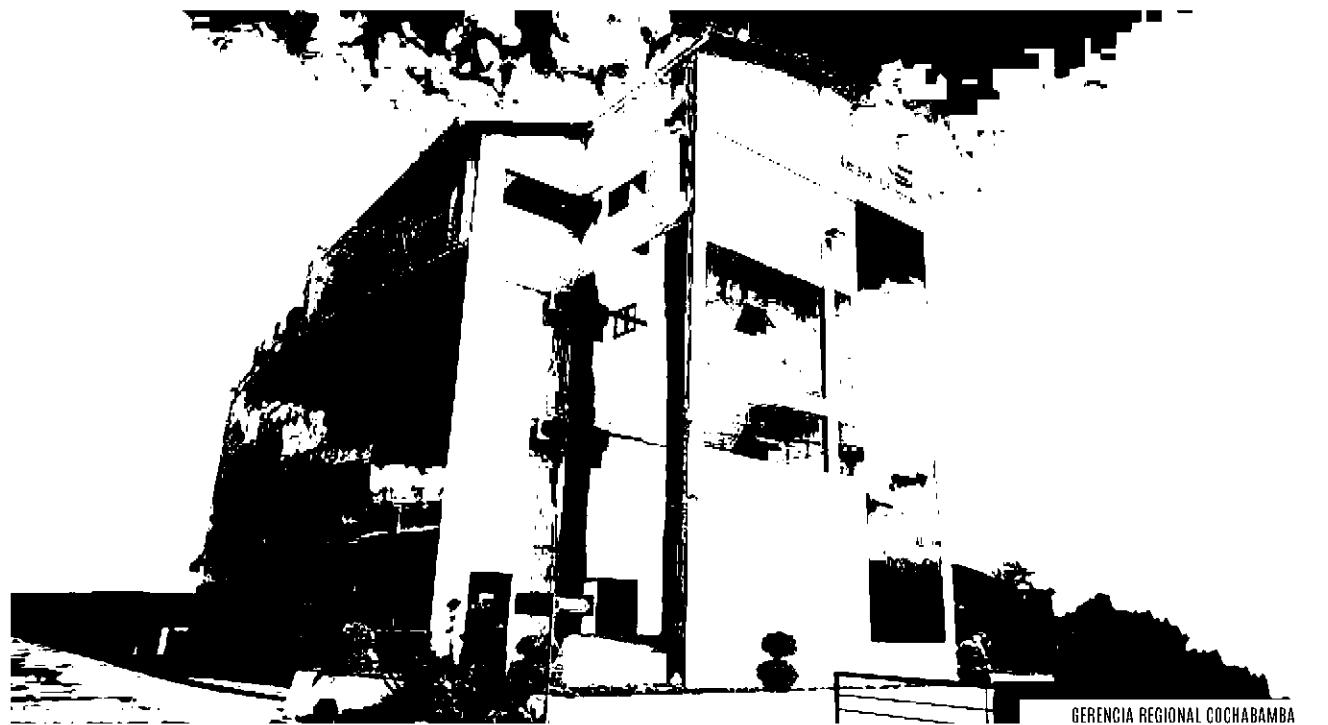
Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Área de Control Integrado Villazón	Tránsito Aduanero
Interior Potosí	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Tránsito Aduanero
Interior Sucre	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Tránsito Aduanero

ATENCIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS SEGÚN ADUANA Y PUNTO DE CONTROL

Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Apacheta	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho General Reexportación/Reexpedición/Reembarque Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Avaroa	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales
Villazón	Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal/Exportación en libre consignación Reexportación/Reexpedición/Reembarque Tránsito Aduanero Vehículos con fines turísticos (SIVETUR) Viajeros Internacionales



ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR POTOSÍ



1.6.6 Gerencia Regional Cochabamba

ATENCIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS SEGÚN ADUANA Y PUNTO DE CONTROL

Administración de Aduana y Punto de Control	Servicio Aduanero
Aeropuerto Cochabamba	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Exportación Definitiva Exportación temporal / Exportación en libre consignación Material para Uso Aeronáutico Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero Viajeros Internacionales
Interior Cochabamba	Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo RITEX Importación para el Consumo Despacho General Importación para el Consumo Despacho Anticipado Importación para el Consumo Despacho Inmediato Despacho de Importación de Menor Cantidad Reexportación/Reexpedición/Reembarque Reimportación Tránsito Aduanero
Postal Cochabamba	Importación para el Consumo Despacho General Despacho de Importación de Menor Cantidad





CAPÍTULO 2

RECAUDACIÓN

ADUANERA

Se describen las recaudaciones aduaneras registradas en el 2021, resultado de la operativa desarrollada por la Aduana Nacional, la misma comprende la recaudación por importaciones, la recaudación recuperada durante el despacho por enmiendas, producto de los ajustes de valor efectuados, los ingresos obtenidos a partir de los cobros por deuda tributaria y la recaudación liberada, este último concepto, también conocido como sacrificio fiscal.

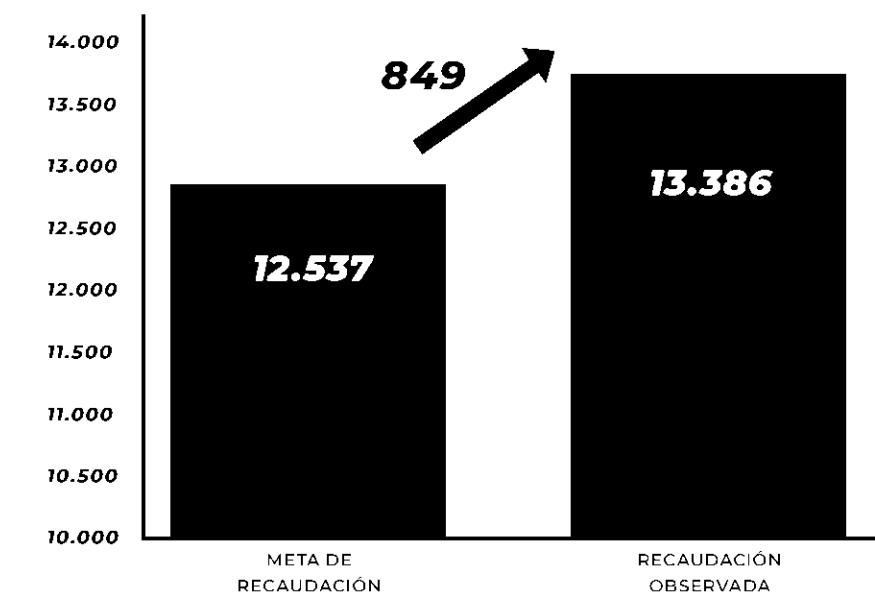
Los datos de recaudación que se presentan se compilaron en base a la fecha de pago.



2.1 RECAUDACIÓN POR IMPORTACIÓN

Se realiza el análisis de los resultados alcanzados respecto a: la meta de recaudación, recaudación según tributo, medio de pago, Gerencia Regional y principal capítulo de la NANDINA, finalmente se presenta la evolución histórica de la recaudación aduanera en el periodo 1990 a 2021.

RECAUDACIÓN ADUANERA Y META, 2021
(En millones de bolivianos)



2.1.1 Meta de recaudación

La recaudación por importaciones en el 2021 alcanzó a 13.386 millones de bolivianos y presentó incremento de 37,3% con relación a la gestión anterior. Este crecimiento de la recaudación determinó que la meta de 12.537 millones de bolivianos, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se cumpla alcanzando un porcentaje de cumplimiento de 107%, que representan 849 millones de bolivianos adicionales, los mismos se destinaron a financiar principalmente los gastos en salud, educación e inversiones del Tesoro General de la Nación.

Cabe destacar, que las recaudaciones de la Aduana Nacional representan el 27% de total de las recaudaciones tributarias.



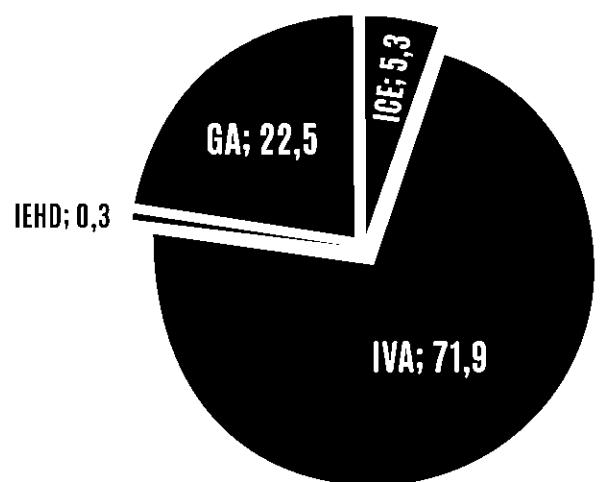


ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ

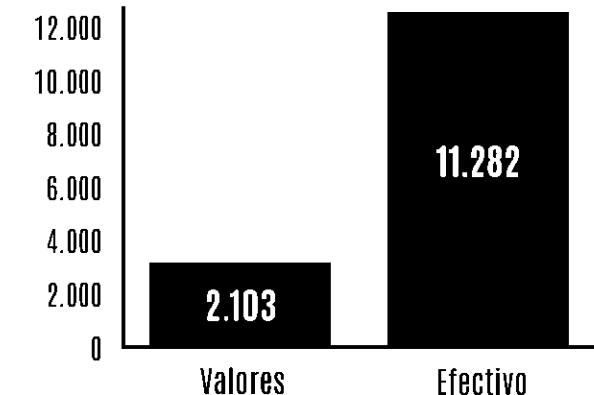
2.1.2 Recaudación según impuesto, medio de pago, Gerencia Regional y principal capítulo de la NANDINA

La recaudación aduanera según impuesto registró la siguiente composición: el Impuesto al Valor Agregado (IVA) alcanzó 9.621 millones de bolivianos y representó el 71,9% del total de la recaudación, el Gravamen Arancelario (GA) fue de 3.006 millones de bolivianos con una participación del 22,5%, el Impuesto al Consumo Específico (ICE) alcanzó a 715 millones de bolivianos y generó el 5,3% y el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD) registró un monto de 44 millones de bolivianos representando 0,3% del total de la recaudación por importaciones.

RECAUDACIÓN SEGÚN TRIBUTO, 2021
(En porcentaje)



Según medio de pago, la recaudación en efectivo registró un monto de 11.282 millones de bolivianos que representan el 84,3% del total y la recaudación en valores alcanzó 2.103 millones de bolivianos, concentrando el 15,7% de la recaudación.



RECAUDACIÓN SEGÚN MEDIO DE PAGO, 2021
(En millones de bolivianos)

Desagregando la recaudación según Gerencia Regional se presentaron los siguientes resultados: la Gerencia Santa Cruz recaudó 5.290 millones de bolivianos, La Paz 3.263 millones de bolivianos, Oruro generó 2.378 millones de bolivianos, Tarija 1.082 millones de bolivianos, Cochabamba registró 1.063 millones de bolivianos y la Gerencia de Potosí 310 millones de bolivianos. La Gerencia Santa Cruz concentra el 39,5% de la recaudación registrada entre enero y diciembre de 2021, La Paz representa el 24,4% y Oruro el 17,8%, es decir las tres gerencias significan el 81,7% de los ingresos tributarios.



ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA PUERTO SUÁREZ, SANTA CRUZ

RECAUDACIÓN SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

(En millones de bolivianos)

Gerencia Regional	Recaudación	Participación Porcentual
Total	13.386	100,0
G.R. Santa Cruz	5.290	39,5
G.R. La Paz	3.263	24,4
G.R. Oruro	2.378	17,8
G.R. Tarija	1.082	8,1
G.R. Cochabamba	1.063	7,9
G.R. Potosí	310	2,3

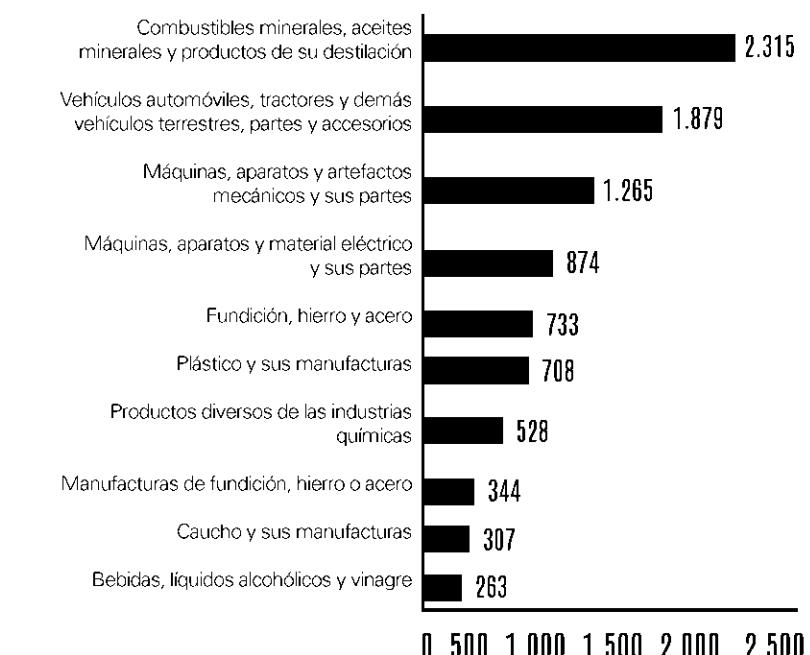
La recaudación según principal capítulo de la NANDINA presentó la siguiente estructura: ocupa el primer lugar la importación del Capítulo 27 de Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación con una recaudación de 2.315 millones de bolivianos; en segundo lugar está la importación del Capítulo 87 de Vehículos automóviles, tractores y demás vehículos terrestres y sus partes, que presentó recaudación de 1.879 millones de bolivianos; en tercer lugar se ubicó la importación del Capítulo 84 de Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos y sus partes, que presentó una recaudación de 1.265 millones de bolivianos; el cuarto lugar ocupó la importación del Capítulo 85 de Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes con recaudación de 874 millones de bolivianos; en quinto lugar se presentó la importación del Capítulo 72 de Fundición, hierro y acero que recaudó 733 millones de bolivianos; finalmente el Capítulo 39 de Plástico y sus manufacturas con 708 millones de bolivianos de recaudación.

Los seis capítulos de la NANDINA descritos concentraron el 58,1% de la recaudación registrada entre enero y diciembre de 2021.



RECAUDACIÓN SEGÚN PRINCIPAL CAPÍTULO DE LA NANDINA, 2021

(En millones de bolivianos)



Agregando a los seis principales capítulos la recaudación obtenida por la importación del Capítulo 38 de Productos diversos de las industrias químicas con tasa de participación del 3,9%, la importación del Capítulo 73 de Manufacturas de fundición, hierro o acero con participación de 2,6%, la importación del Capítulo 40 de Caucho y sus manufacturas que representa el 2,3% y la importación del Capítulo 22 de bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre con participación del 2,0%, se alcanzó a cubrir el 68,8% de la recaudación observada en el 2021.

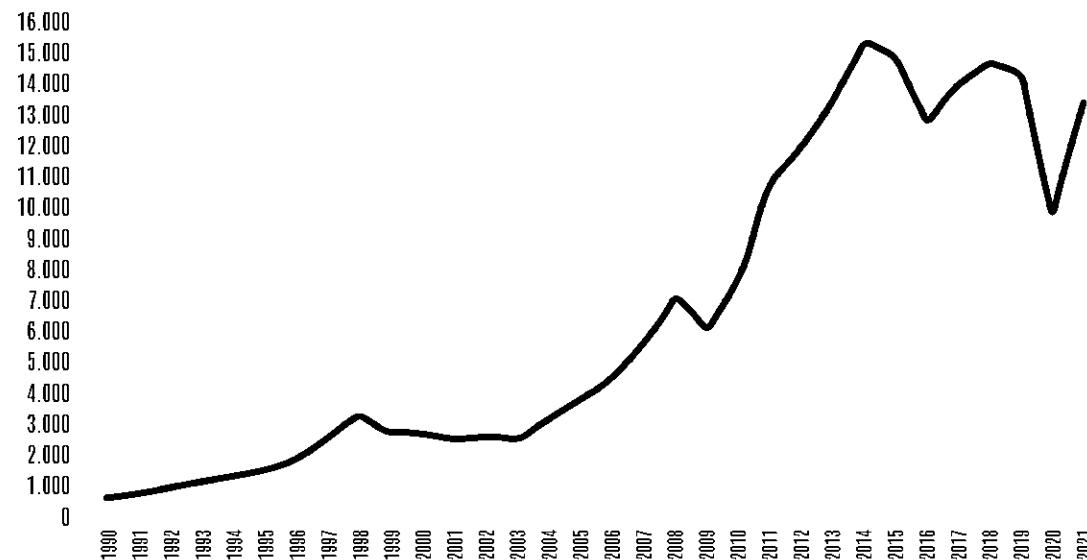
De los 97 capítulos que componen la NANDINA, los primeros veintinueve capítulos concentran el 88,5% de la recaudación por importaciones, aspecto que permite evidenciar el alto nivel de concentración de las recaudaciones por importación.



2.1.3 Evolución histórica de la recaudación aduanera

A continuación se muestra la evolución de la recaudación aduanera durante el periodo 1990 al 2021, en la misma se puede observar la tendencia creciente desde el 2004 hasta el 2014, año en el que se registra el mayor monto de recaudación con 15.452 millones de bolivianos, a partir de esa gestión la recaudación disminuye, hasta alcanzar el menor monto en el 2020, producto del impacto de la pandemia y de la mala gestión del gobierno de turno, con la caída a 9.747 millones de bolivianos.

RECAUDACIÓN ADUANERA, 1990 - 2021
(En millones de bolivianos)



A partir del año 2021, se está en pleno proceso de recuperación en recaudación por importaciones, resultado del crecimiento basado en el Modelo Económico Boliviano y la mejora del sector externo – es decir de las importaciones y exportaciones- y el eficiente desempeño operativo aduanero, a través de un mejor control y agilización de procesos, sumado a la lucha contra el contrabando que lleva a que se prefiera importar legalmente y no ingresar mercancía de manera ilegal.



RECAUDACIÓN ADUANERA, 1990 - 2021

(En millones de bolivianos)

Año	Recaudación	Variación Porcentual	Variación Absoluta
1990 ⁽¹⁾	424	1,7	7
1991	545	28,6	121
1992	855	56,8	310
1993	1.016	18,8	161
1994	1.252	23,2	236
1995 ⁽²⁾	1.484	18,5	231
1996	1.769	19,2	285
1997	2.391	35,2	622
1998	3.122	30,5	730
1999	2.656	-14,9	-465
2000	2.636	-0,8	-20
2001	2.397	-9,1	-239
2002 ⁽³⁾	2.552	6,5	156
2003	2.463	-3,5	-89
2004	3.031	23,0	568
2005	3.805	25,5	774
2006	4.426	16,3	621
2007	5.465	23,5	1.039
2008	7.025	28,5	1.560
2009	6.070	-13,6	-954
2010	7.617	25,5	1.546
2011	10.722	40,8	3.105
2012	11.893	10,9	1.171
2013 ⁽⁴⁾	13.431	12,9	1.539
2014	15.452	15,0	2.020
2015	14.941	-3,3	-511
2016	12.838	-14,1	-2.103
2017	14.045	9,4	1.207
2018	14.792	5,3	747
2019	14.348	-3,0	-443
2020	9.747	-32,1	-4.601
2021	13.386	37,3	3.639

(1) En la gestión 1990 se inicia el proceso de transición a un sistema informático de recaudación.

(2) A partir del mes julio de 1995 se pone en vigencia el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD).

(3) A partir del 2002 entró en vigencia el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

(4) El Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), se inició en el 2013 con el registro de operadores de comercio exterior y se concluyó en diciembre de 2021 con su implementación en todas las aduanas y puntos de control.



2.2 RECAUDACIÓN RECUPERADA POR AJUSTES DE VALOR

La recaudación recuperada por concepto de ajuste de valor en aduana declarado, durante el despacho para la gestión 2021, alcanzó 317 millones de bolivianos, resultado de que se aforaron 17.285 declaraciones de importación, mismas que determinaron 12.754 declaraciones de importación ajustadas principalmente en el valor en aduana.

Según Gerencia Regional se registró el siguiente comportamiento: la Gerencia Oruro recaudó un monto de 99.770.915 bolivianos, seguido de La Paz con un monto recaudado de 96.855.011 bolivianos, en tercer lugar se encuentra la Gerencia Santa Cruz con 80.770.234 bolivianos, la Gerencia Cochabamba ocupó el cuarto lugar con un monto de 23.596.050 bolivianos, Tarija con 11.110.428 bolivianos y la Gerencia Potosí con un monto recaudado de 4.529.738 bolivianos.

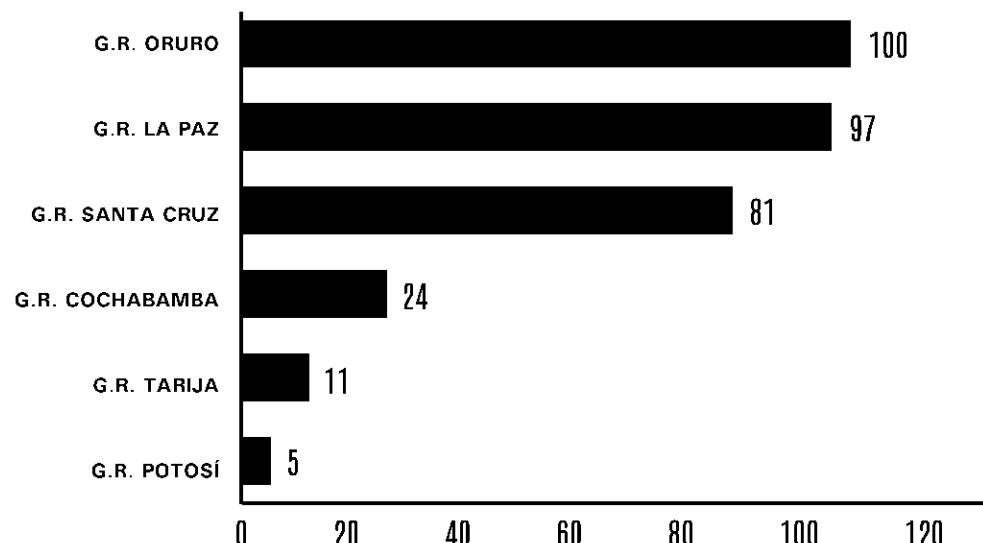
RECAUDACIÓN RECUPERADA POR AJUSTES DE VALOR SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

Regional Aduana	Declaraciones Aforadas (Número)	Declaraciones Ajustadas (Número)	Tributo Inicial (Bolivianos)	Tributo Final (Bolivianos)	Monto Determinado (Bolivianos)	Deuda Tributaria (Bolivianos)	Total Tributo Recuperado (Bolivianos)
Total	17.285	12.754	419.853.278	736.330.620	316.475.342	157.034	316.632.376
G.R. Oruro	4.120	3.248	109.603.144	209.349.124	99.745.980	24.935	99.770.915
G.R. La Paz	5.724	4.582	157.837.802	254.635.413	96.797.611	57.400	96.855.011
G.R. Santa Cruz	4.847	3.216	89.382.532	170.095.804	80.711.272	58.962	80.770.234
G.R. Cochabamba	1.416	858	38.366.817	61.948.591	23.581.774	14.276	23.596.050
G.R. Tarija	799	606	18.549.832	29.659.502	11.109.670	758	11.110.428
G.R. Potosí	379	244	6.113.151	10.642.186	4.529.035	703	4.529.738

El total de tributo recuperado según gerencia regional presentó la siguiente participación porcentual, la Gerencia Oruro ocupó el primer lugar debido a que registró participación del 31,5%, seguido de la Gerencia La Paz que concentró el 30,6% y en tercer lugar se ubicó la Gerencia Santa Cruz con una participación del 25,5%, las tres gerencias concentran el 87,6% de la recaudación recuperada por ajustes de valor durante el despacho.

RECAUDACIÓN RECUPERADA POR AJUSTES DE VALOR SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

(En millones de bolivianos)



La serie de la recaudación recuperada durante el despacho que comprende el periodo 2018 a 2021, muestra que el mayor monto de ingresos tributarios recuperados se alcanzó en la gestión 2021 con incremento de 17,3% con relación a la gestión 2020.

Esta recaudación recuperada es el resultado de los ajustes del valor en aduana declarada o enmiendas que se realizan durante el despacho de importación, principalmente a las mercancías provenientes de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI), las mismas se caracterizan por presentar en las declaraciones los siguientes factores de riesgo:

- Subvaluación y Subfacturación (valor de mercancía menor al que corresponde a la transacción comercial)
- Recurrencia en demás (peso y cantidad mayor al declarado)
- Incorrecta clasificación arancelaria (mercancía heterogénea)

Con el fin de corregir esta problemática, el 20 de febrero de 2018 se inició con la ejecución del Proyecto Aduana Especializada “Pasto Grande”, que fue implementado de manera gradual a nivel nacional, hasta que a finales del 2018 se registraron operaciones en las aduanas especializadas de Interior La Paz, Interior Cochabamba, Interior Santa Cruz, Interior Potosí, Interior Tarija e Interior Sucre.

A partir de la implementación del nuevo procedimiento de importación puesto en vigencia el 27 de marzo de 2019, se amplió el control del valor durante el despacho al resto de las Administraciones de Aduana, de ahí que se registra un elevado ascenso en el 2019.

RECAUDACIÓN RECUPERADA POR AJUSTES DE VALOR SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2018 - 2021 (En bolivianos)

Gerencia Regional	2018	2019	2020	2021
Total	96.931.746	279.976.992	269.823.825	316.632.376
G.R. Oruro	72.227.654	81.430.397	92.113.099	99.770.915
G.R. La Paz	5.849.393	93.561.176	72.510.318	96.855.011
G.R. Santa Cruz	17.200	78.803.831	82.321.087	80.770.234
G.R. Cochabamba	4.882.171	15.591.898	16.168.349	23.596.050
G.R. Tarija	454.285	4.002.436	4.956.092	11.110.428
G.R. Potosí	13.501.043	6.587.254	1.754.880	4.529.738

En mayo de la gestión 2021, se modificó el Reglamento del Régimen de Importación para el Consumo, que tiene la principal característica de aplicar requisitos y formalidades similares en todos los trámites de importación, a fin de privilegiar la facilitación del comercio, determinando el cierre de las aduanas especializadas.



2.3 DEUDA TRIBUTARIA

Análisis de los ingresos por cobro de la deuda tributaria y la descripción de los montos correspondientes a la cartera en mora.

2.3.1 Ingresos por deuda tributaria

En la gestión 2021 los ingresos por cobro de la deuda tributaria a nivel nacional alcanzaron a 167,2 millones de bolivianos, los cuales se componen de: 59,7% de tributos pagados en efectivo, 12,2% de tributos pagados en valores y 14,1% corresponden a multas, por tanto el 85,9% corresponde a ingresos por pago de tributos.

El total de los ingresos de cobro coactivo por deuda tributaria según Gerencia Regional tiene las siguientes tasas de participación: La Paz concentra el 42,5%, Santa Cruz genera el 34,2%, le sigue Tarija con el 9,3%, Oruro registra participación del 7,2%, Cochabamba el 5,1% y Potosí alcanza el 1,7% del total de ingresos por deuda tributaria.

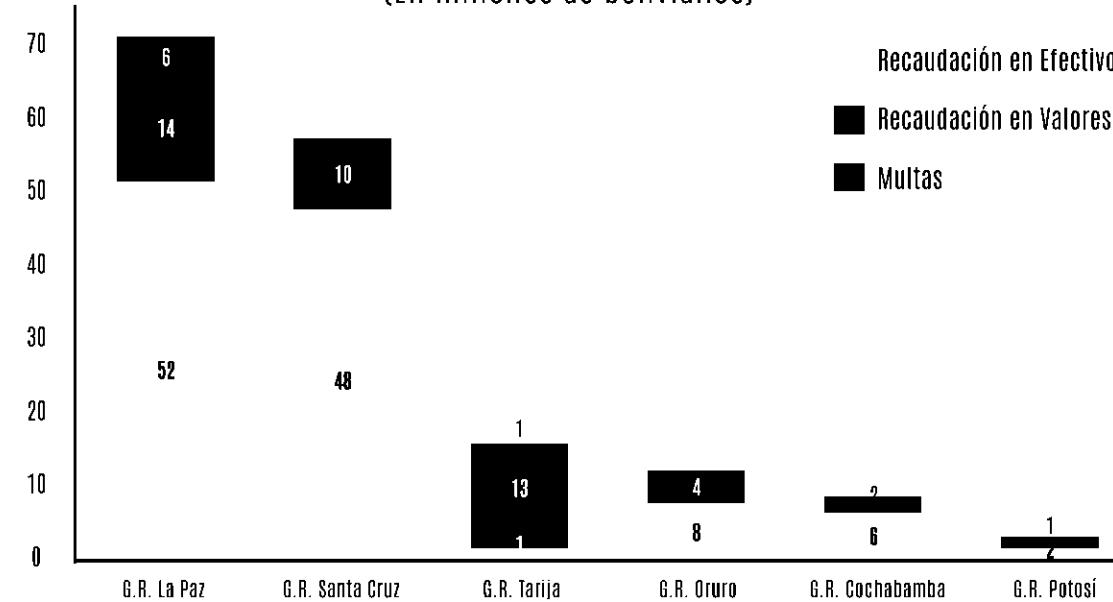
INGRESOS POR DEUDA TRIBUTARIA SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 (En bolivianos)

Gerencia Regional	Recaudación en Efectivo	Recaudación en Valores	Multas	Ingreso Total	Participación Porcentual
Total	116.047.639	27.339.889	23.816.482	167.204.010	100,0
G.R. La Paz	51.512.162	13.976.597	5.536.140	71.024.899	42,5
G.R. Santa Cruz	47.519.076		9.598.708	57.117.784	34,2
G.R. Tarija	1.414.170	13.363.292	853.170	15.630.632	9,3
G.R. Oruro	7.757.396		4.286.389	12.043.785	7,2
G.R. Cochabamba	6.307.034		2.272.218	8.579.252	5,1
G.R. Potosí	1.537.801		1.269.857	2.807.658	1,7

En la gestión se registraron pagos en valores en las Gerencias Regionales de La Paz y Tarija, los mismos alcanzan un total de 27,3 millones de bolivianos.

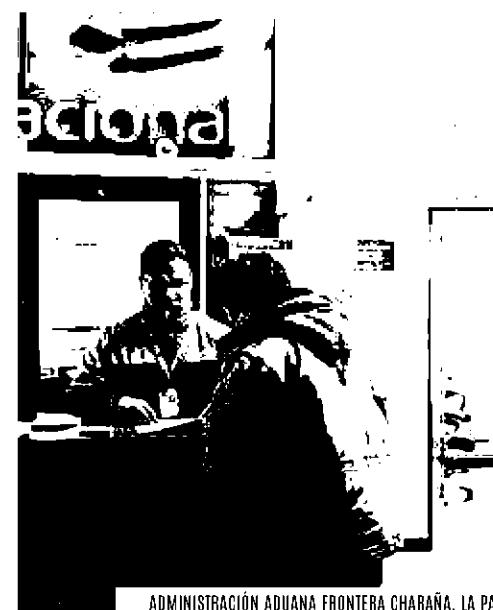
INGRESOS POR DEUDA TRIBUTARIA SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

(En millones de bolivianos)



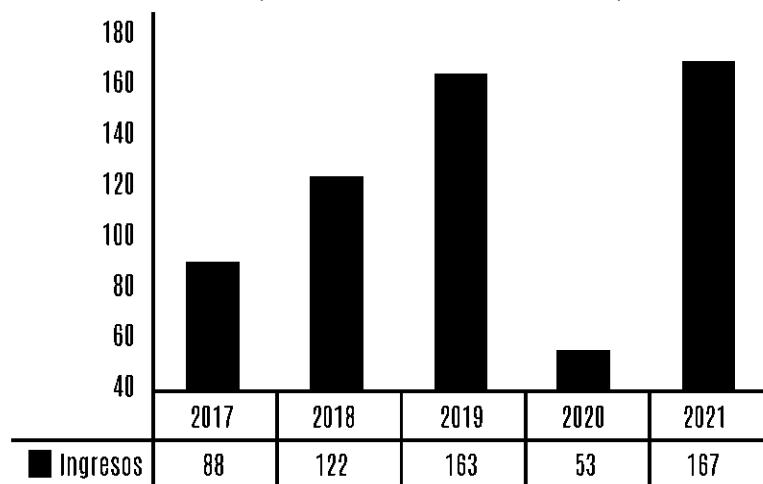
Para alcanzar los 167 millones de bolivianos de ingresos por cobro de deuda tributaria, se diseñaron estrategias de cobro tendientes a la ejecución de medidas coactivas contra los sujetos pasivos de derecho público y privado, ejerciendo la coacción necesaria para el cobro de la deuda tributaria.

Comparativamente los ingresos por cobro de la deuda tributaria registrados en los años 2017 a 2021, el monto alcanzado en el 2021 es el más alto e incluso es mayor al monto de la gestión 2019, siendo que ese año fue relativamente normal y no tiene las características de una gestión que sigue dentro un contexto de emergencia sanitaria, como ocurre con el 2021.



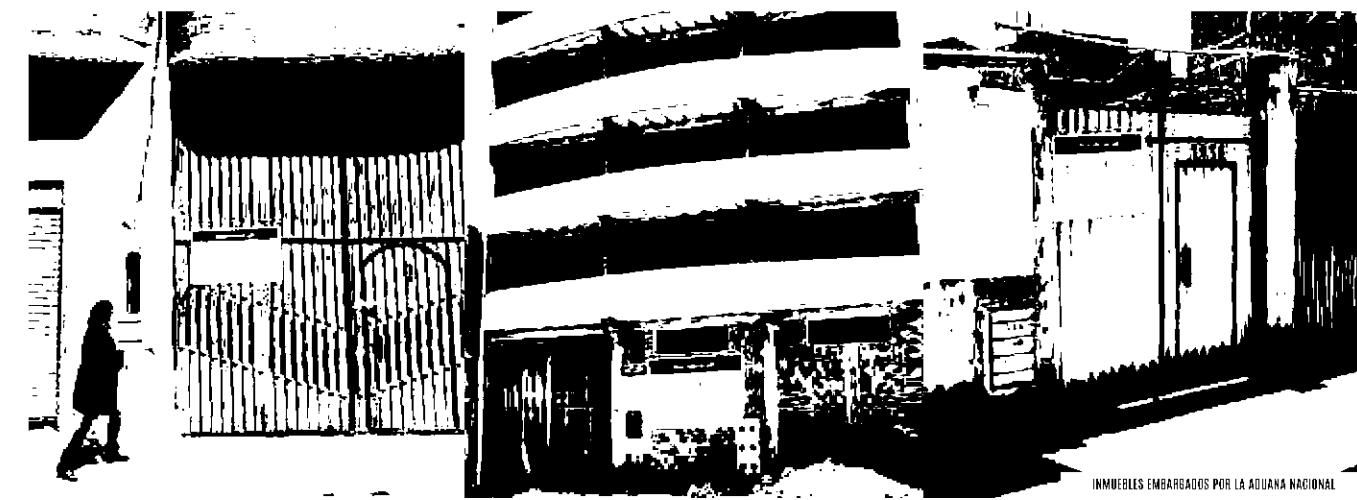
INGRESOS POR DEUDA TRIBUTARIA SEGUN GERENCIA REGIONAL, 2017 - 2021

(En millones de bolivianos)



2.3.2 Cartera en mora

En la gestión 2021, la cartera en mora de procesos cobrables alcanzó a 876 millones de bolivianos que corresponde a 5.331 casos. Del total del valor de la cartera en mora, la Gerencia de La Paz concentra el 39,8%, seguida de la Gerencia Santa Cruz con el 31,7% y en tercer lugar se encuentra Cochabamba con el 10,2%, las tres Gerencias Regionales representaron el 81,7% del total de la cartera en mora de procesos cobrables.



INMUEBLES EMBARGADOS POR LA ADUANA NACIONAL

CARTERA EN MORA DE PROCESOS COBRABLES SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

Gerencia Regional	Casos (Número)	Importe (Bolivianos)
Total	5.331	876.296.085
G.R. Cochabamba	546	89.012.519
G.R. La Paz	1.531	348.968.046
G.R. Oruro	672	81.757.033
G.R. Potosí	204	53.208.906
G.R. Santa Cruz	2.292	277.981.592
G.R. Tarija	86	25.367.989

Respecto al número de casos según Gerencia Regional se tienen los siguientes datos: Santa Cruz concentra el 43,0% de los casos, La Paz el 39,8% y la Gerencia Oruro el 12,6% del total de los casos de la cartera en mora de procesos cobrables.

Como en ninguna gestión anterior, en el año 2021 se ejecutaron **20 mandamientos de secuestros de vehículos de alta gama**, para el cobro de la deuda tributaria, cuyo monto total alcanzó a 1.890.478 bolivianos, siendo el monto recuperado 263.035 bolivianos, en muchos de los casos los sujetos pasivos se acogieron a facilidades de pago y en otros se comprometieron a cancelar la deuda para evitar la disposición en remate.

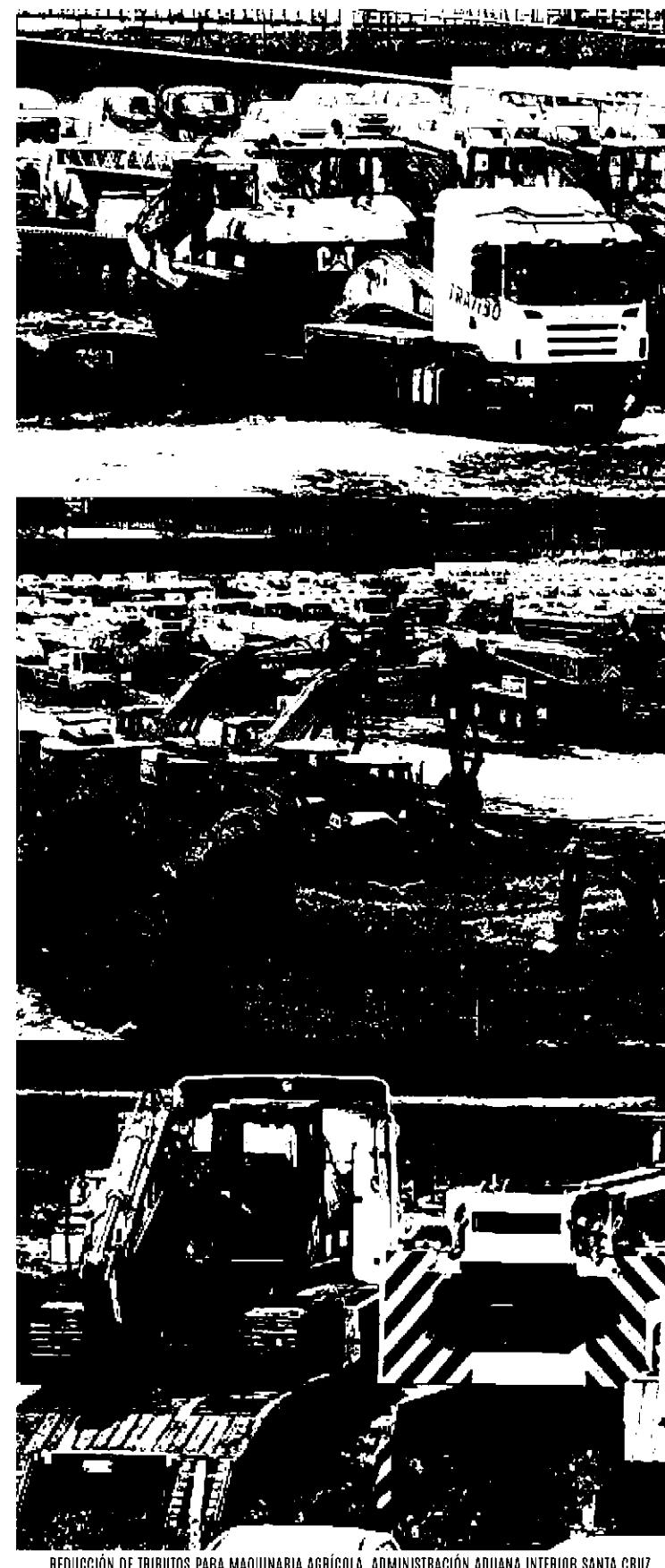
Por otra parte, las Gerencias de La Paz y Santa Cruz **ejecutaron 35 embargos a inmuebles**, cuya deuda total alcanza a 192.834.137 bolivianos, debiendo considerar que solamente un proceso adeuda la suma de 162.000.000 bolivianos.

2.4 SACRIFICIO FISCAL

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas implementó políticas con el objetivo de reactivar la actividad económica, afectada por el impacto de la pandemia y la mala gestión del gobierno de turno en la gestión 2020, en este sentido con el fin de proteger la industria nacional, mediante Decreto Supremo (D.S.) se incrementó la tasa nominal del GA a 20%, 30% y 40%. Así también, con el propósito de incentivar la producción nacional, mediante Decreto Supremo se disminuyó hasta cero por ciento el pago de tributos a las importaciones de materias primas, insumos y maquinaria.

Se redujo la tasa nominal del GA hasta cero por ciento para importaciones de productos químicos orgánicos como glucosa, cloruro de sodio, cloro, yodo, hidróxidos, cloruro de calcio, agua oxigenada, provitaminas, vitaminas; medicamentos; jabón y preparaciones para lavar, desinfectantes, guantes, instrumentos y aparatos de medicina, para la contención, diagnóstico y atención del COVID-19.

Con el objetivo de promover la investigación, producción y salud se implementaron decretos que exoneran del pago total de tributos a donaciones para los ministerios, instituciones públicas y universidades.



REDUCCIÓN DE TRIBUTOS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, ADMINISTRACIÓN ADUANERA INTERIOR SANTA CRUZ

A continuación se presentan los decretos supremos relacionados a la reducción, incremento y exoneración del pago de tributos.

Reducción de tributos

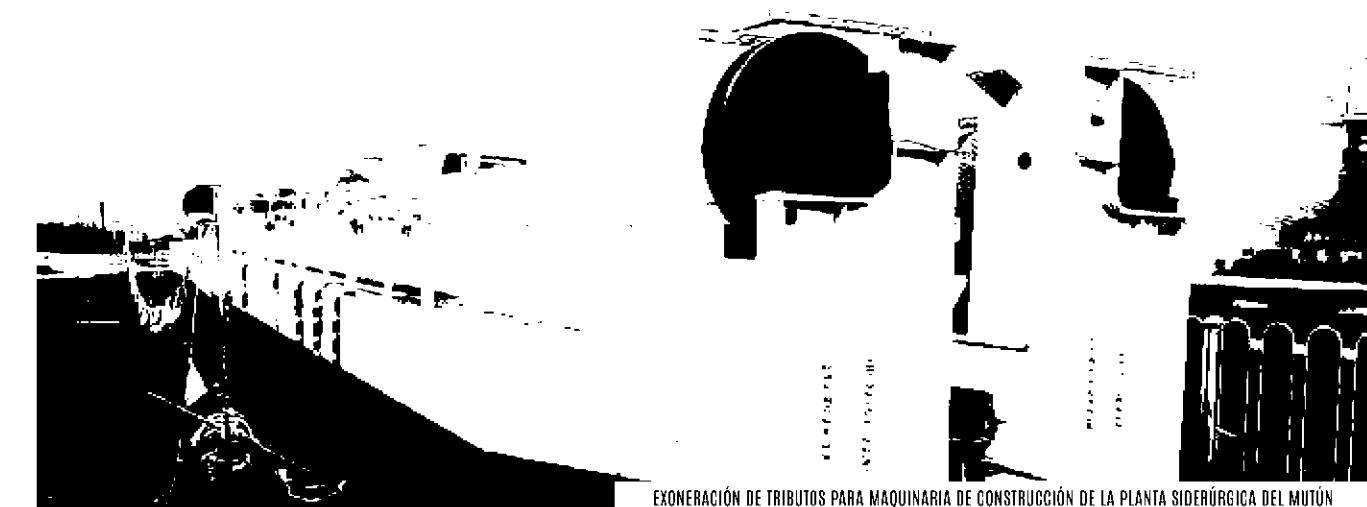
D.S. N° 4438 de 30 de diciembre de 2020: Diferir el Gravamen Arancelario a cero por ciento (0%) hasta el 31 de diciembre de 2021, para la importación de productos químicos orgánicos como glucosa, cloruro de sodio, cloro, yodo, hidróxidos, cloruro de calcio, agua oxigenada, provitaminas, vitaminas; medicamentos, jabón y preparaciones para lavar, desinfectantes, guantes, instrumentos y aparatos de medicina.

D.S. N° 4539 de 07 de julio de 2021: Incentiva de manera integral el uso de la energía eléctrica con la finalidad de contribuir a la mejora del medio ambiente, el ahorro y eficiencia energética a través de incentivos tributarios para fabricación, ensamblaje e importación de vehículos automotores eléctricos, híbridos y maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.

D.S. N° 4579 de 01 de septiembre de 2021: Reglamenta la Ley N° 1391, de 31 de agosto de 2021, que establece incentivos tributarios para los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, a partir de disminuir la tasa nominal del IVA al cero por ciento para maquinaria.

D.S. N° 4642 de 22 de diciembre de 2021: Amplía la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 del diferimiento a cero por ciento (0%) del Gravamen Arancelario, para la importación de vacunas, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, para la contención, diagnóstico y atención de la COVID-19, establecido en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4438, de 30 de diciembre de 2020.

D.S. N° 4644 de 29 de diciembre de 2021: Difiere el Gravamen Arancelario a cero por ciento para la importación de Diésel Oil correspondiente a la Subpartida Arancelaria 2710.19.21.00, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.



EXONERACIÓN DE TRIBUTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA SIDERÚRGICA DEL MUTÓN



Incremento de tributos

D.S. N° 4514 de 26 de mayo de 2021: Modifica el Gravamen Arancelario hasta 25% y 40% para la importación de revistas, placas y baldosas de cerámica, mosaicos, bombonas y botellas de vidrio.

D.S. N° 4522 de 16 de junio de 2021: Modifica las alícuotas del Gravamen Arancelario para la importación a 20% y 30% de: a) Carne de pollo, leche en polvo y cacao, b) Papa, tomate, cebolla, manzana y frutilla.

D.S. N° 4573 de 25 de agosto de 2021: Modifica las alícuotas del Gravamen Arancelario hasta el 31 de diciembre de 2022, hasta 30% para la importación de leche, nata, queso, requesón, azúcar de caña, lactosa, melaza, jarabe, artículos de confitería, chocolates, jaleas y mermeladas, mantecas, frutas con azúcar, jugos de frutas, gaseosas, vinagres, maletas, prendas, barriles, herramientas, alfombras, flores artificiales, videoconsolas, escobas y peines.

Exención

D.S. N° 4478 de 24 de marzo de 2021: A favor de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear.

D.S. N° 4512 de 26 de mayo de 2021: A favor del Ministerio de Salud y Deportes y de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear, establece la exención del pago total de los tributos aduaneros de importación a la donación de mercancías.

D.S. N° 4526 de 23 de junio de 2021: A favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, establece la exención del pago de los tributos aduaneros de importación a la donación de mercancías.

D.S. N° 4554 de 28 de julio de 2021: A favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y Universidad Mayor de San Simón (UMSS), establece la exención del pago total de los tributos aduaneros de importación a la donación de mercancías.

D.S. N° 4572 de 25 de agosto de 2021: A favor del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud y Deportes y Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, establece la exención del pago total de los tributos aduaneros de importación a la donación de mercancías.

D.S. N° 4593 de 29 de septiembre de 2021: A favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, establece la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías.

D.S. N° 4603 de 27 de octubre de 2021: A favor de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) y de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, establece la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías.

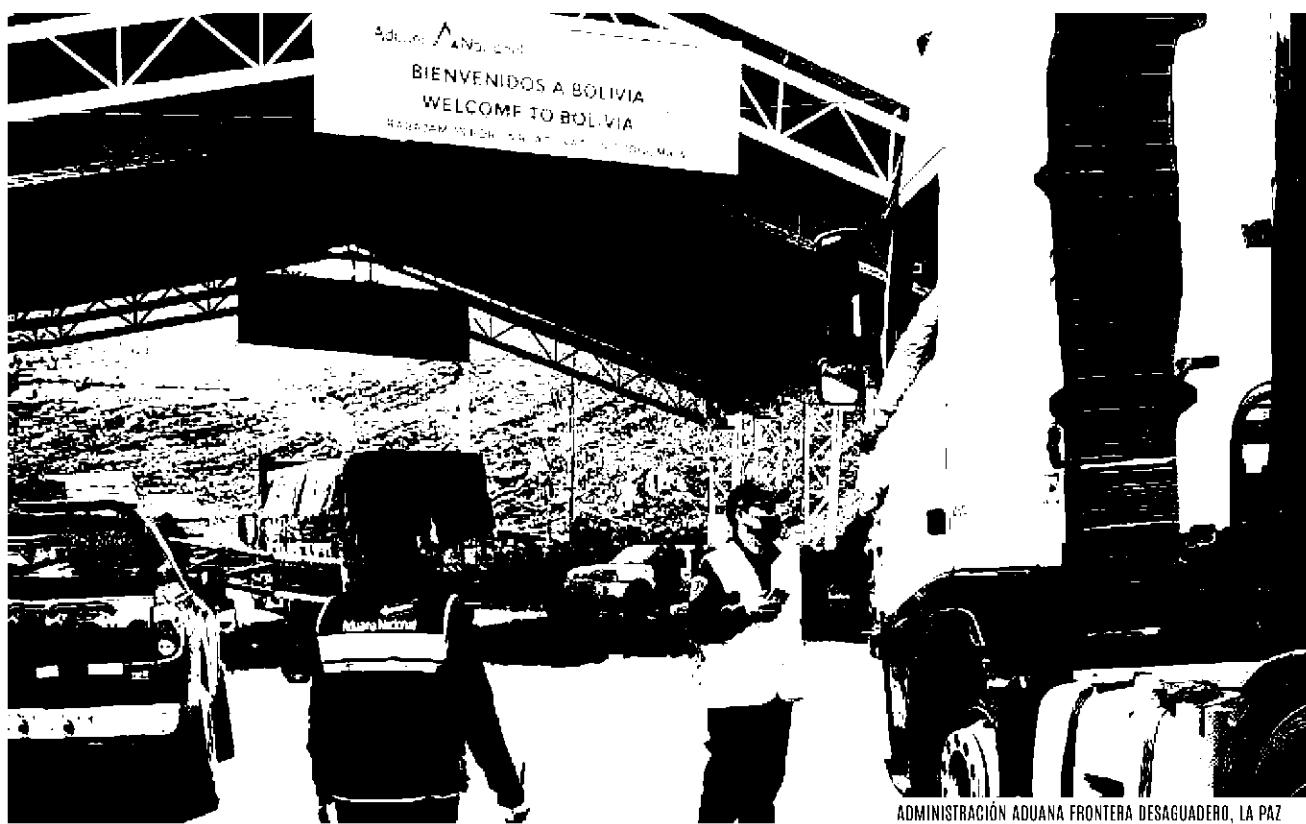
D.S. N° 4624 de 24 de noviembre de 2021: A favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; y la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), establece la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías.



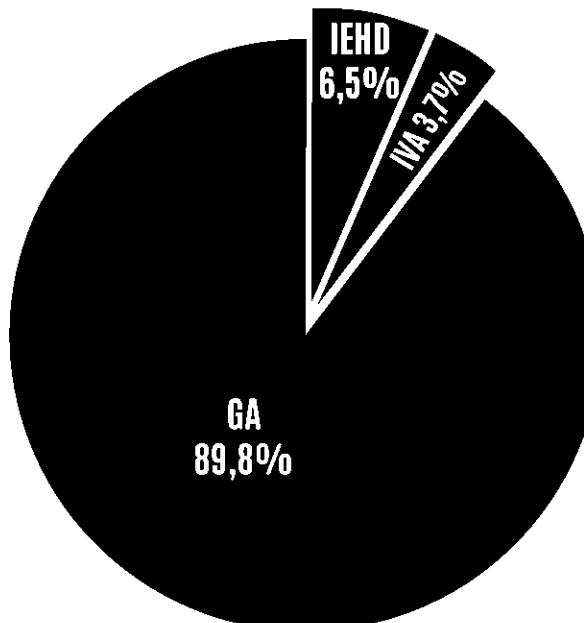
2.4.1 Recaudación liberada del pago de tributos

La recaudación liberada del pago de tributos, ya sea porque los trámites se acogen a los acuerdos comerciales que liberan hasta en un 100 por ciento el pago del GA, los trámites que cuentan con disposición liberatoria –exoneraciones- y las donaciones en el 2021 alcanzaron a 2.721 millones de bolivianos, cabe destacar que este concepto también denominado sacrificio fiscal, de igual manera representa un esfuerzo operativo en vista de que la Aduana Nacional controla desde el registro de la declaración hasta el aforo correspondiente, en los casos que a los trámites se les asigne un canal rojo o amarillo.

La recaudación liberada según tributo tiene la siguiente participación porcentual, el 89,8% corresponde al GA, el 6,5% al IEHD, el 3,7% al IVA y la participación del ICE es menor al 0,1%.



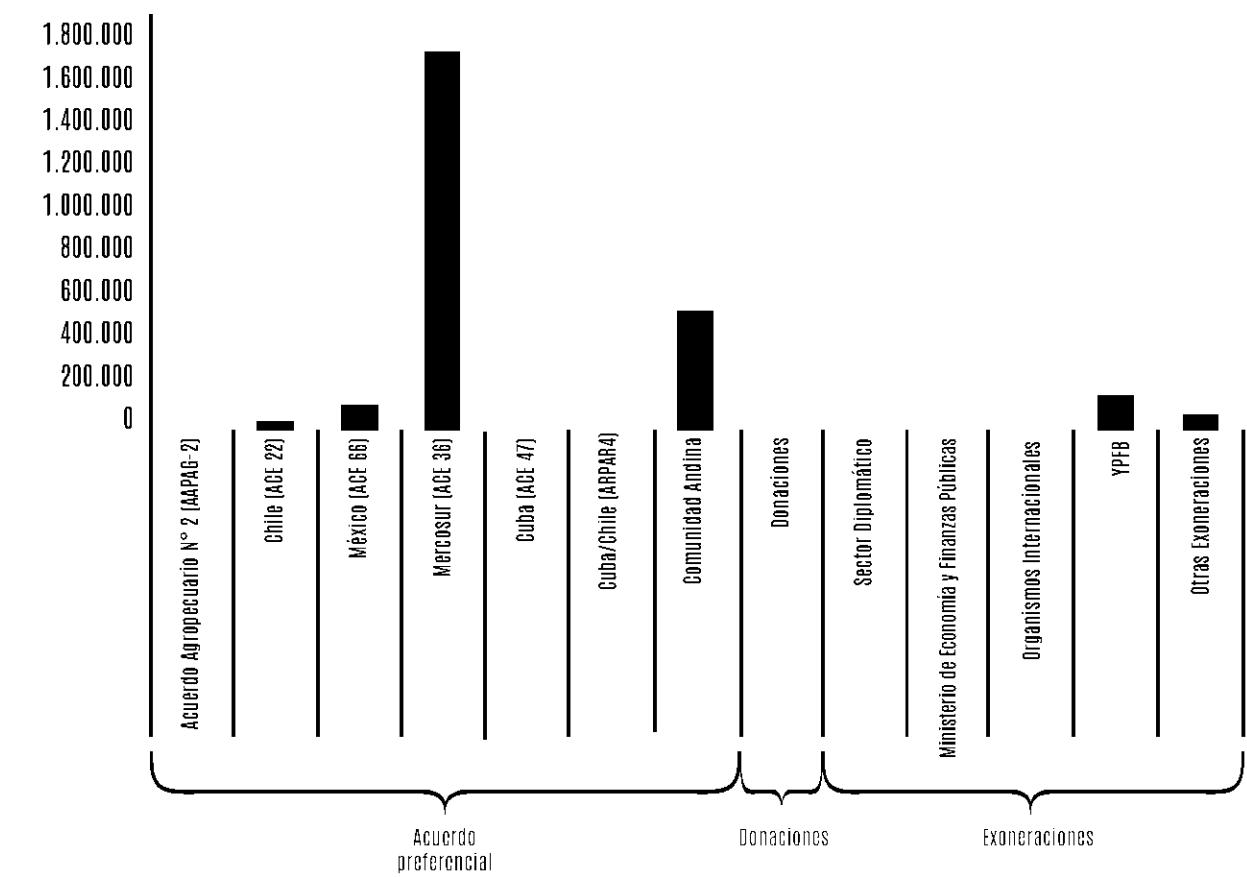
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE RECAUDACIÓN LIBERADA SEGÚN TRIBUTO, 2021



La recaudación liberada por trámites que se acogen a la desgravación arancelaria de acuerdos preferenciales representa el 90,0%, las Exoneraciones del Sector Diplomático, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Organismos Internacionales, YPFB y otras exoneraciones representan el 9,8% del total liberado y las Donaciones tienen una representación de 0,2% del total de recaudación liberada en el 2021.

Dentro de los acuerdos preferenciales, el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) 36 referente al MERCOSUR representa el 63,9% del total de recaudaciones liberadas, seguida por los trámites acogidos a desgravación con la Comunidad Andina con el 20,6%, el ACE 66 referido al Acuerdo con México participa con el 4,0%, el ACE 22 Acuerdo con Chile alcanza al 1,2% y el resto de los acuerdos preferenciales representa menos del uno por ciento de la recaudación liberada en el 2021. Las exoneraciones de YPFB en el 2021 ascienden a 177 millones de bolivianos y representan el 6,5% del total de la recaudación liberada.

RECAUDACIÓN LIBERADA SEGÚN ACUERDO PREFERENCIAL Y DISPOSICIÓN LIBERATORIA, 2021
(En miles de bolivianos)





CAPÍTULO 3

FACILITACIÓN

DEL COMERCIO

EXTERIOR

Principales resultados alcanzados por la Aduana Nacional, referidos a la facilitación del comercio exterior, actividad desarrollada en la operativa aduanera respecto a los trámites de importación y exportación efectuados en la gestión 2021.

Se presentan las actividades de facilitación y agilización de trámites, así como la normativa implementada, se muestra el número de declaraciones de importación y exportación registradas en el 2021, las principales características del padrón de operadores de comercio exterior, el marco de referencia y la descripción de los principales operadores, finalmente, las bondades del Nuevo Sistema de Gestión Aduanera.

3.1 ACTIVIDADES Y NORMATIVA IMPLEMENTADA

Las actividades de facilitación y agilización de trámites de importación y exportación, así como la normativa implementada, son descritas a continuación.

3.1.1 Actividades de facilitación y agilización de trámites

Las actividades desarrolladas para mejorar el flujo de mercancías son:

1. Culminación de la implementación del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) en todas las administraciones aduaneras a nivel nacional, dejando atrás el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), desde el 2013 al 2021 convivieron dos sistemas para importaciones y exportaciones.
2. Presentación de manifiestos de carga y declaraciones de importación y exportación con la documentación soporte únicamente a través del SUMA.
3. Aplicación uniforme (estandarización) de requisitos, formalidades y procedimiento para los despachos de importación para el consumo, mediante la eliminación de las aduanas especializadas y la implementación de controles en función de la gestión de riesgos.
4. Eliminación de la Declaración de Ingreso a Depósito, para agilizar la recepción de mercancías en los depósitos aduaneros.



5. Apertura para la presentación de despachos abreviados de mercancías arribadas en varios medios de transporte, sean homogéneas o heterogéneas.
6. Inclusión del Formulario de Duda Razonable que puede ser aplicado durante el control al despacho de importación, posibilitando al importador la presentación de la carga de la prueba respecto al valor en Aduana declarado, antes de la emisión del Acta de Reconocimiento/Informe de Variación de Valor.
7. Atención de solicitudes para la emisión de Resoluciones Anticipadas de Clasificación Arancelaria, en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio.
8. A efectos de facilitar la correcta presentación de declaraciones, se atendieron 472 solicitudes de criterio de clasificación arancelaria y se realizaron 174 fichas de análisis de laboratorio, para la determinación de la correcta clasificación arancelaria de las mercancías.

3.1.2 Normativa implementada

En la gestión 2021 se actualizaron, ordenaron y concentraron diferentes normativas que se encontraban desactualizadas, dispersas en distintos documentos logrando la aprobación de Reglamentos para un mejor entendimiento ordenado y completo, por parte de los operadores de comercio, aspecto que coadyuvó a la facilitación de las importaciones y exportaciones.

1. Reglamento para la Gestión de Documentos de Embarque, Manifiestos y Tránsito Aduanero
2. Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana
3. Reglamento para el Régimen de Importación a Consumo
4. Reglamento para el Destino Aduanero Especial de Servicio Expreso Courier
5. Reglamento para el Régimen Especial de Zonas Francas
6. Reglamento para el Ingreso y Salida de Mercancías por Puertos Fluviales
7. Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cantidad
8. Reglamento de Resoluciones Anticipadas de Clasificación Arancelaria u Origen
9. Reglamento para la Emisión de Criterio de Clasificación Arancelaria
10. Reglamento para el Llenado de la Declaración Andina de Valor

Asimismo, en virtud a la emisión de normativa nacional en materia aduanera y de comercio exterior, se elaboraron instructivos de carácter operativo para la implementación y aplicación de los Decretos Supremos N° 4539 de 07/07/2021 sobre incentivos tributarios para fabricación, ensamblaje e importación de vehículos eléctricos, híbridos y maquinaria agrícola eléctrica e híbrida. El D.S. N° 3906 de 22/05/2019 sobre beneficios aplicables en la Zona Franca Cobija, D.S. N° 4579 de 31/08/2021 que reglamenta la Ley N° 1391 de 01/09/2021 sobre incentivos a la importación comercialización de bienes de capital y plantas industriales de los sectores agropecuario e industrial, D.S. N° 4595 de 06/10/2021 acerca de la autorización de permanencia de vehículos de turismo con placas extranjeras y la presentación de autorizaciones previas para la importación de aeronaves y D.S. N° 4615 de 10/11/2021, sobre la utilización de la Declaración Jurada de Etiquetado.

Ámbito Internacional

En el ámbito internacional, durante la gestión 2021 se ha gestionado la representación de la Aduana Nacional en las reuniones y eventos internacionales, habiéndose llevado a cabo reuniones con los organismos multilaterales con participación de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, así como las reuniones técnicas con la activa participación del personal de las diferentes áreas de la Aduana Nacional.

Entre los principales logros está la firma del “Convenio Operativo Procedimiento Operativo y de Control entre las Aduanas de la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Transitabilidad País - País Hacia la Localidad de Los Toldos”, que fue firmado entre las Autoridades Aduaneras del Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina, el mismo fue implementado en la Administración de Aduana Frontera Bermejo.

También se constituye en un logro, la primera Reunión del Comité de Facilitación del Comercio en Bolivia en el marco de la Ley N° 998 de 27/11/2017, que posibilita al Estado Plurinacional contar con un Comité donde se encaran políticas de facilitación del comercio exterior.



3.2 DECLARACIONES REGISTRADAS

El incremento del número de declaraciones de importación y exportación, muestra que la Aduana está desarrollando una actividad facilitadora. En la gestión 2021 los trámites atendidos alcanzan a 494.900 declaraciones, de los mismos 443.423 corresponden a trámites de importación y 51.477 corresponden a trámites de exportación, es decir, del total de declaraciones registradas el 89.6% son trámites de importación y el 10.4% son de exportación.

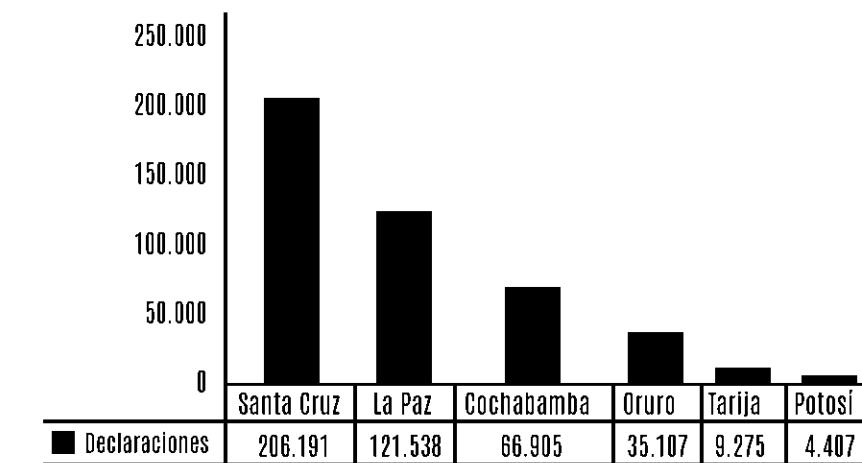
DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

Gerencia Regional	Importación		Exportación		Total	
	Número	Participación Porcentual	Número	Participación Porcentual	Número	Participación Porcentual
Total	443.423	100,0	51.477	100,0	494.900	100,0
G.R. Santa Cruz	206.191	46,5	7.305	14,2	213.496	43,1
G.R. La Paz	121.538	27,4	20.219	39,3	141.757	28,6
G.R. Cochabamba	66.905	15,1	180	0,3	67.085	13,6
G.R. Oruro	35.107	7,9	17.599	34,2	52.706	10,6
G.R. Tarija	9.275	2,1	4.648	9,0	13.923	2,8
G.R. Potosí	4.407	1,0	1.526	3,0	5.933	1,2

3.2.1 Declaraciones de importación

El número de Declaraciones de Importación según fecha de pago en la gestión 2021 alcanzó a 443.423. Según Gerencia Regional se registró el siguiente comportamiento: la Gerencia Santa Cruz alcanzó a 206.191 declaraciones de importación, en segundo lugar se cita la Gerencia La Paz con 121.538 trámites de importación, la Gerencia Cochabamba con 66.905 declaraciones de importación, en cuarto lugar se encuentra la Gerencia Oruro con 35.107, el quinto y sexto lugar son ocupados por las Gerencias de Tarija y Potosí con 9.275 y 4.407 declaraciones de importación respectivamente.

DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 (En número)



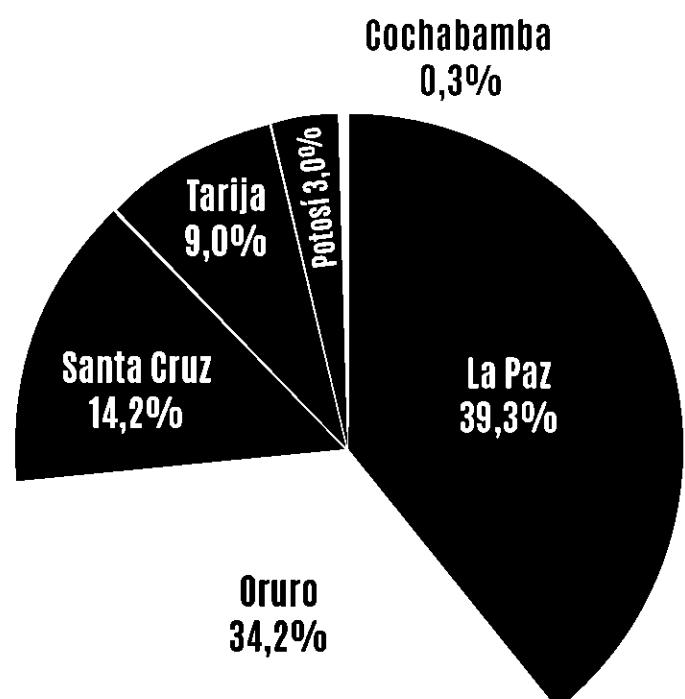
La Gerencia Santa Cruz concentró el 46,5% del total de trámites de importación, la Gerencia Regional La Paz registra el 27,4%, seguida de la Gerencia Cochabamba con una participación del 15,1%, la Gerencia Oruro representa el 7,9%, la Gerencia Tarija el 2,1% y Potosí con una participación de 1,0% del total de las declaraciones de importación.

3.2.2 Declaraciones de exportación

El número de Declaraciones de Exportación según fecha de validación, gestión 2021, alcanzó a 51.477. Según Gerencia Regional, registró el siguiente comportamiento: la Gerencia La Paz reportó 20.219 declaraciones de exportación, seguida de Oruro con 17.599, en tercer lugar se encuentra la Gerencia Santa Cruz con 7.305 declaraciones, la Gerencia Tarija con 4.648 declaraciones de exportación, en quinto lugar se ubicó la Gerencia Potosí con 1.526 y finalmente se encuentra la Gerencia Cochabamba con 180 trámites de exportación.

De acuerdo a la participación porcentual se registró el siguiente orden de importancia en el registro de declaraciones de exportación: la Gerencia La Paz concentró el 39,3%, Oruro el 34,2%, Santa Cruz con una participación del 14,2%, Tarija representó el 9,0%, Potosí con 3,0% y la Gerencia Cochabamba con 0,3% de participación, respecto al total de las declaraciones de exportación.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LAS DECLARACIONES DE EXPORTACIÓN SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021



ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SUCRE, CHUQUISACA

3.3 TIEMPOS DE DESPACHO

Uno de los medidores de la agilización de operaciones aduaneras, tanto para importaciones como exportaciones, son los indicadores que permiten medir los tiempos durante el despacho, es decir, el tiempo que toma la Aduana en despachar una importación o exportación. A continuación se presentan los resultados alcanzados en la gestión 2021.

3.3.1 Tiempos de despacho de importación

Los tiempos de despacho de importación registran resultados menores a lo establecido en la normativa vigente misma que establece un tiempo de 48 horas para canal rojo y 24 horas para canal amarillo, en despachos de importación sin observaciones cuyo plazo de cumplimiento es de total responsabilidad de la administración aduanera.

En este contexto, para la etapa “asignación de vista a autorización de levante” en la cual se realizan los controles físicos y documentales, registran los siguientes resultados en tiempo promedio en horas de atención, de los casos sorteados a canal rojo o amarillo.

Canal Rojo

A diciembre de 2021 la Aduana Nacional ha registrado en promedio 33,1 horas a nivel general para efectuar el control aduanero en despachos de importación con canal rojo sin observaciones, sobre las 48 horas que establece la norma.

Canal Amarillo

A diciembre de 2021 la Aduana Nacional ha registrado en promedio 14,3 horas a nivel general para realizar el control aduanero en despachos de importación con canal amarillo sin observaciones, sobre las 24 horas que establece la norma.

Los resultados observados permiten evidenciar que la Aduana está cumpliendo con un margen promedio importante, tanto en canal rojo como en canal amarillo, aspecto que muestra un buen desempeño en el control operativo.

3.3.2 Tiempos de despacho de exportación

Los tiempos de despacho de exportación en aduanas de frontera, registran resultados que muestran una atención ágil en trámites sin observaciones, cuyo cumplimiento es de total responsabilidad de la administración aduanera.

En este contexto, para las etapas “canal asignado aforo y aforo a autorización de la declaración”, que incluye la realización de los controles físicos y documentales, se registran los siguientes resultados en tiempo promedio en horas de atención de los casos enviados a canal rojo o amarillo.

Canal Rojo

A diciembre de 2021 la Aduana Nacional ha registrado en promedio 2,4 horas a nivel general para efectuar el control aduanero en despachos de exportación con canal rojo sin observaciones.

Canal Amarillo

A diciembre de 2021 la Aduana Nacional ha registrado en promedio 0,4 horas a nivel general para realizar el control aduanero en despachos de exportación con canal amarillo sin observaciones.

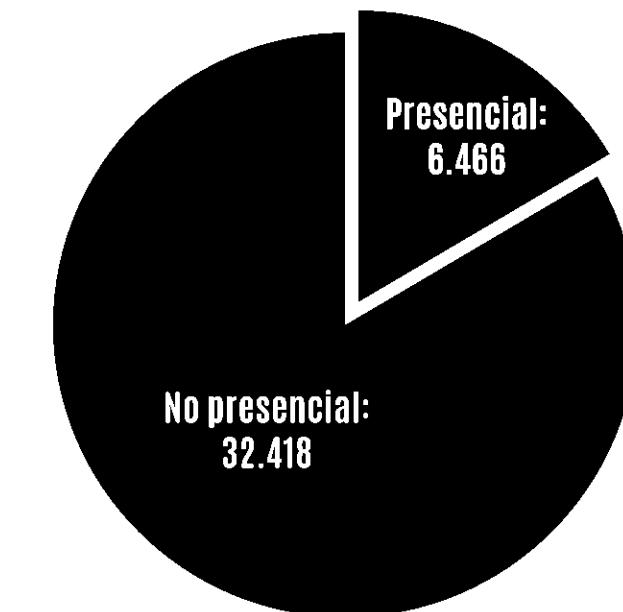
Los datos en exportaciones permiten evidenciar que la Aduana está cumpliendo con brindar una atención ágil, tanto en canal rojo como en canal amarillo, aspecto que muestra un buen desempeño en el control operativo.



3.4 PADRÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR

El Padrón de Operadores de Comercio Exterior contiene la información de personas jurídicas, empresas unipersonales y personas naturales que realizan operaciones de importación y/o exportación de mercancías, el año 2021 se alcanzó un total de 38.884 operadores registrados, de los cuales, el 16,6% tienen la modalidad Presencial y 83,4% son No Presencial (personas naturales que efectúan operaciones de importación o exportación de manera ocasional o no habitual).

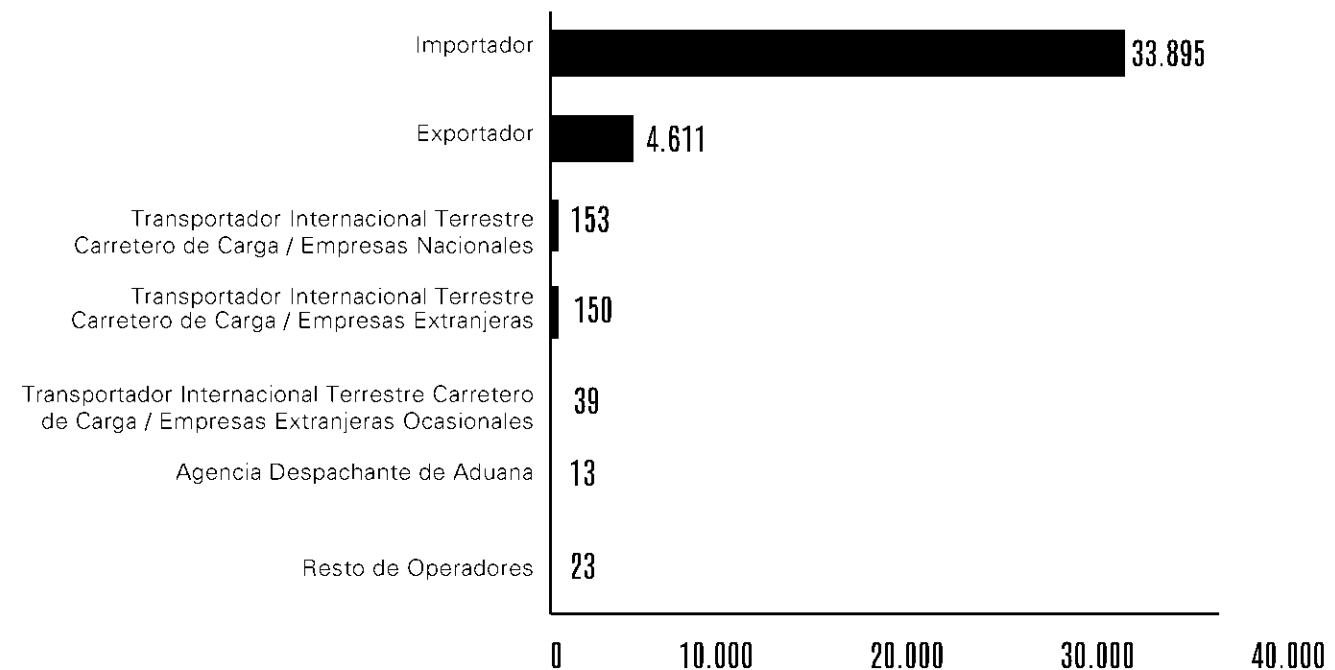
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR SEGÚN MODALIDAD, 2021



Del total de operadores, el 87,2% son importadores y el 11,9% exportadores, acumulando ambos un 99%, el resto de operadores¹ (que comprenden seis tipos) representan el 1%. Solamente los importadores y exportadores tienen la modalidad No presencial.

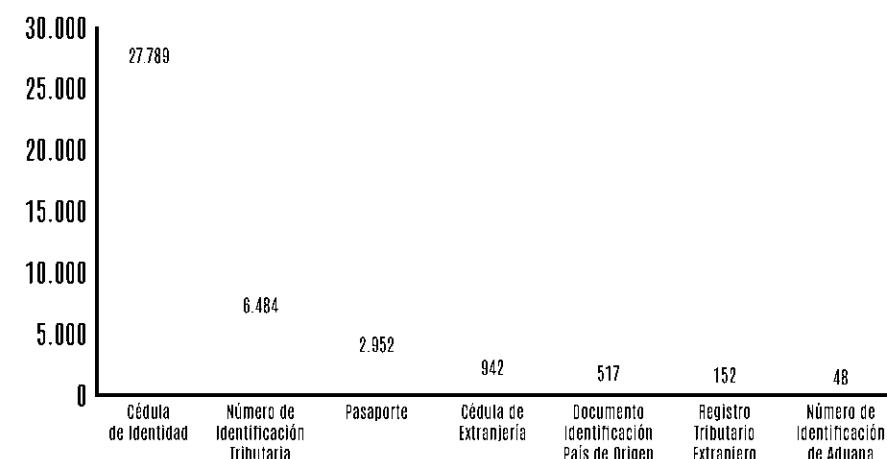
¹ Está conformado por los siguientes tipos de operadores: Transportador Nacional Terrestre Carretero, Transportador Internacional Aéreo, Transportador Carga Internacional Vía Fluvial Empresa Extranjera, Empresa de Consolidación y Desconsolidación de Carga Internacional, Charter y Empresa de Servicio Expreso (courier).

OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR SEGÚN TIPO DE OPERADOR, 2021 (En número)



Los operadores según tipo de documento utilizado en el registro tienen la siguiente composición: presentaron Cédula de Identidad el 71,5%, Número de Identificación Tributaria el 16,7% y Pasaporte el 7,6%. Estos tres tipos de documentos concentran el 95,7% del total de los registros de operadores.

OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR SEGÚN TIPO DE DOCUMENTO, 2021 (En número)



Estos datos muestran que el mayor número de registros lo hacen personas naturales que importan de manera ocasional, principalmente bajo el régimen de menor cuantía.



3.5 Principales Operadores

La Aduana Nacional clasifica a los operadores de comercio (importadores y exportadores) en distintos segmentos, para una atención diferenciada y otorga algunos beneficios al cumplir ciertos requisitos, en ese marco se tiene: Operador Económico Autorizado (OEA), Principal Operador de Comercio Exterior (PRIOS) y Operador de Comercio Exterior con Adecuado Comportamiento (OAC).

A continuación se describe las características de los grupos de operadores y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de Programas OEA con otros países.

3.5.1 Operador Económico Autorizado (OEA)

El Estado Plurinacional de Bolivia, como miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) adoptó el "Marco de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial" (Marco Normativo SAFE), el cual establece normas para asegurar y facilitar el comercio global, reconociendo la necesidad de buscar el equilibrio entre seguridad y facilitación, promoviendo la colaboración que debe existir entre Aduana y operadores de comercio exterior a través de la implementación de programas de Operadores Económicos Autorizados.

A partir de lo anterior, la Aduana Nacional, certifica a aquellas empresas que están involucradas en el movimiento internacional de mercancías, ya sea como exportadores, importadores, transportistas, agencias despachante de aduanas, empresas de consolidación, desconsolidación de carga y concesionarios de depósitos de aduana, denominándolos Operador Económico Autorizado.

Para ser un OEA se debe pasar por un proceso de certificación, y poseer como principales requisitos:

1. Una política de seguridad de la cadena logística internacional.
2. Una gestión de riesgos, objetivos de cumplimiento de la política, programas y planes de gestión.
3. Requisitos correspondientes a controles operacionales:
 - Seguridad con la gestión de despacho aduanero (Agencias Despachantes).
 - Seguridad con las mercancías (Importador/Exportador).
 - Seguridad con el transporte de mercancías (Transportistas).
4. Realizar habitualmente la actividad económica para la cual solicita la certificación, durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación.
5. Contar con un historial de comportamiento aduanero favorable durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación.
6. Política(s) de seguridad.
7. Planificación de la seguridad (revisada al menos una vez al año).
8. Responsabilidad y competencia.
9. Control de documentación y registros y controles operacionales.
10. Plan de contingencias y continuidad de negocios.
11. Evaluación y mejoramiento del sistema.
12. Auditoria interna.
13. Corrección y acción correctiva.
14. Revisión por la alta dirección y mejora continua.

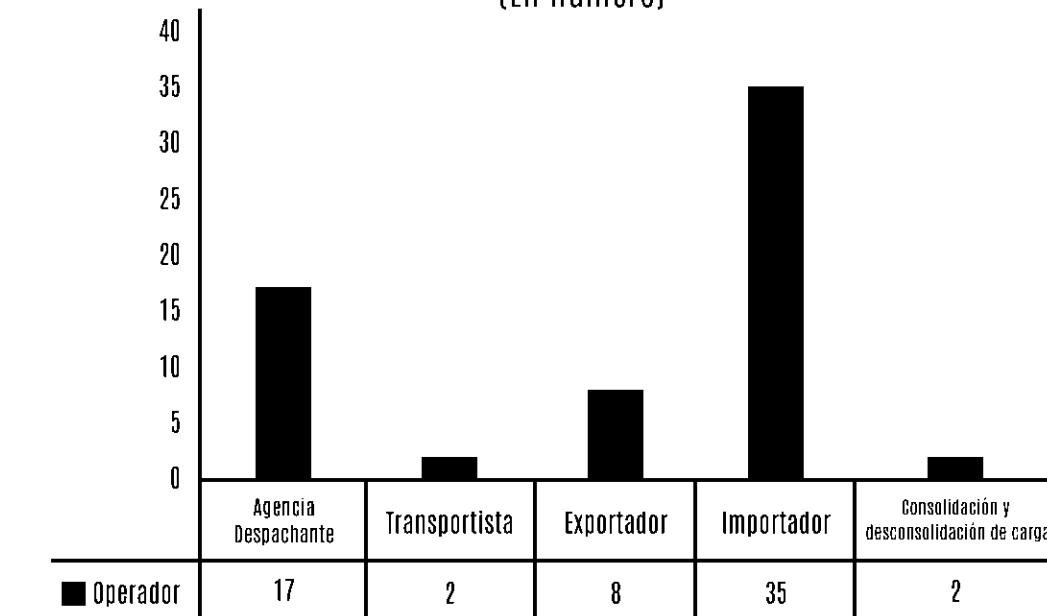


Al cumplimiento de los cuales, tiene derecho a beneficios como:

1. Priorización en la atención de correspondencia.
2. Comunicación y remisión de normativa aduanera actualizada.
3. Evaluación de socios comerciales involucrados a la actividad certificada.
4. Prioridad en la atención de operaciones aduaneras en Administraciones de Aduana y Agencias Aduaneras del Exterior.
5. Atención prioritaria de trámites de la empresa OEA, así como de sus socios comerciales únicamente cuando afecta su despacho aduanero.
6. Acceso a información para el control y seguimiento de la mercancía y del despacho aduanero.

En este sentido, la Aduana Nacional hasta la gestión 2021 emitió un total de 64 certificaciones, las mismas se presentan en el siguiente Gráfico por tipo de operador certificado.

OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO POR TIPO, 2021
(En número)



En el periodo 2019 a 2021, principalmente se incrementó el número de importadores OEA's de 20 a 35, los exportadores OEA's aumentaron ocho y las agencias despachantes de aduana OEA crecieron de 12 a 17 empresas, como se observa en el siguiente Gráfico. Respecto al 2020, aumentaron en 20 operadores OEA, aspecto que muestra la aceptación de los beneficios que otorga esta clasificación, entre los principales operadores de comercio exterior.

CERTIFICACIONES OEA SEGÚN TIPO DE OPERADOR, 2019 - 2021 [En número]

Tipo de Operador	2019	2020	2021
Total	36	44	64
Importador	20	22	35
Agencia Despachante de Aduana	12	13	17
Exportador	1	6	8
Empresa de Consolidación y Desconsolidación de Carga Internacional	1	1	2
Transportador Internacional Terrestre Carretero Nacional	2	2	2

3.5.2 Principales operadores de comercio exterior (PRIOS)

En el marco del “Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que la Organización Mundial de Comercio” establece que: “los Estados miembros deben proporcionar medidas de facilitación del comercio adicionales a los operadores que cumplan con criterios específicos”, y en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° RD 01-026-20 de 24/09/2020, en la gestión 2021, la Aduana Nacional determinó 106 importadores y 44 exportadores como principales operadores de comercio exterior en cumplimiento de criterios de importancia y significancia fiscal.



3.5.3 Operador de comercio exterior con adecuado comportamiento (OAC)

Con la finalidad de promover la certificación de Operador Económico Autorizado de operadores de comercio exterior, que establezcan cadenas de comercio seguros, se definió identificar a aquellos operadores con un adecuado comportamiento aduanero para que en un tiempo prudente accedan a la certificación OEA. En cumplimiento de la Resolución de Directorio N° RD 01-024-19 de 30/07/2019, durante la gestión 2021, la Aduana Nacional recibió 54 solicitudes para la habilitación como OAC de operadores de comercio exterior, de los cuales se habilitaron 18 como OAC y de los mismos siete se encuentran en proceso de certificación de OEA.

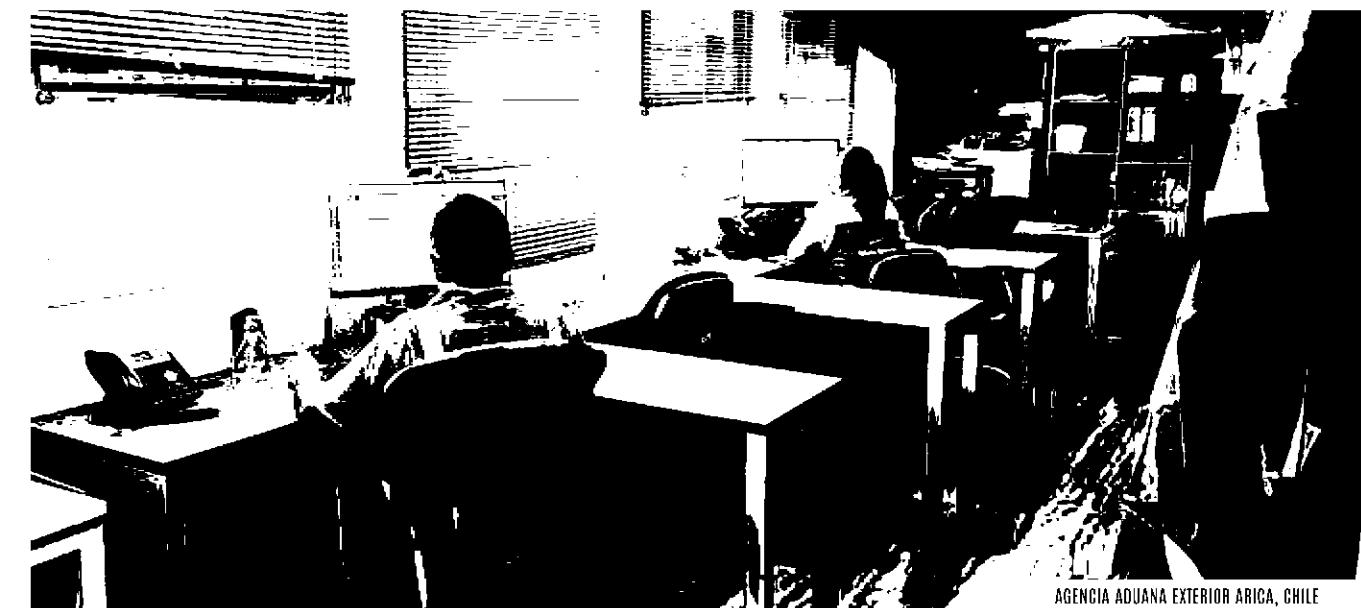
3.5.4 Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) del programa OEA con otros países

En el marco de estándares para asegurar y facilitar el comercio global (Marco Normativo SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 7 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de



la Organización Mundial del Comercio (OMC) respecto a la figura de los Operadores Autorizados, la Aduana Nacional cuenta con los siguientes Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) vigentes entre las aduanas de la República Oriental del Uruguay y del Estado Plurinacional de Bolivia, de la gestión 2018, con la República de Colombia, República del Ecuador, República del Perú, miembros de la Comunidad Andina (CAN), de la gestión 2019, entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en calidad de estados partes de MERCOSUR y la Aduana Nacional de Bolivia en proceso de adhesión al MERCOSUR, suscrito en la gestión 2019 y entre la República Federativa de Brasil y Estado Plurinacional de Bolivia de 2020.

En la gestión 2021, se inició un Plan de Acción con miras a lograr un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los respectivos Programas Operador Económico Autorizado (OEA). Estará conformado por países como la República de Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Colombia, República de Guatemala, República del Paraguay, República del Perú, la República Dominicana y la República Oriental del Uruguay, para lo cual se han realizado actividades de coordinación y ejecución de visitas de validación conjunta en la gestión 2021, teniendo prevista su conclusión y firma del ARM para la gestión 2022.



AGENCIA ADUANA EXTERIOR ARICA, CHILE

3.6 Implementación del Nuevo Sistema de Gestión Aduanera

El Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), es un sistema desarrollado desde la gestión 2015, que a través de un software libre, permite a los distintos operadores, de una manera amigable, facilitar el registro de las operaciones de comercio exterior, incorporando las mejores prácticas tecnológicas como: la firma digital, el uso del sistema desde cualquier dispositivo que tenga conexión a internet, permite la conexión con sistemas de otras instituciones públicas nacionales e internacionales y puede remitir notificaciones electrónicas a los operadores de comercio exterior a partir de un buzón electrónico. En el 2016 inicia el SUMA con algunas funciones y hasta el 2021, funciona conjuntamente con el SIDUNEA que ya estaba desactualizado. Recién a partir de la gestión 2021, el SUMA es utilizado en todas las aduanas y puntos de control, dejando fuera de uso al SIDUNEA.

Productos

Registro de Operadores de Comercio Exterior

- Valida información en línea con el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA), Viceministerio de Transportes (VMT) y Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX).
- Permite a todo tipo de operador (excepto no habituales) contar con información al instante de todos sus trámites (se evita que terceros realicen trámites a su nombre).
- Actualización de información en línea.

Régimen de Exportación

1. Implementado en todas las modalidades de transporte (carretero, ferreo, aéreo, fluvial, ductos, courier).
2. Contempla todas las modalidades de exportación (temporal, Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (RITEX), definitiva, reexportación, reembarque y libre consignación).
3. Certificado de salida de disposición inmediata para el exportador y verificación del mismo por parte del SIN en línea.
4. Recuperación de los datos de:
 - Declaración
 - Documento de embarque
 - Manifiesto de carga --> Revisión de manifiesto
 - Aforo de la Declaración
 - Notificación electrónica
 - Certificado de salida
5. Solicitudes de ampliación de plazo de exportación, corrección y anulación de documentos a través del sistema.



Régimen de Importación

1. Información anticipada a través de la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM).
2. Implementado en todas las modalidades de transporte, con sus diferentes documentos de transporte.
3. Contempla todas las modalidades de despacho (general, anticipado, inmediato).
4. Contempla regímenes (despacho en frontera, abreviado, admisión temporal, RITEX, reimportación).
5. Módulo para el concesionario de Depósito.
6. Recuperación de los datos:
 - Declaración
 - Documentos de embarque
 - Manifiesto de carga --> Revisión de manifiesto
 - Aforo de la Declaración
 - Notificación electrónica
 - Constancia de entrega
7. Destinos especiales:
 - Courier
 - Duty free
 - Menaje doméstico
 - Importación de menor cuantía (viajeros internacionales)
 - Valija diplomática
 - Restos humanos
8. Régimen especial Zonas Francas
9. Módulo para programación de técnicos para aforo
10. Módulo de gestión de riesgo (selectividad)

Cabe destacar que a partir de este desarrollo e implementación del SUMA, aún existen tareas pendientes que deben encararse en el 2022 y se constituyen en retos para la Gerencia encargada de su gestión.



CAPÍTULO 4

CONTROL ADUANERO

Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Control Aduanero es el conjunto de medidas adoptadas por la administración, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera o de cualquier otra disposición, cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de la Aduana Nacional.

Fases del Control Aduanero:

- **Control anterior o previo:** ejercido por la Aduana Nacional (AN) antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías.
- **Control durante el despacho:** ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la AN, hasta el levante de las mercancías.
- **Control posterior:** ejercido a partir del levante de las mercancías.

A continuación se prestan los resultados del control efectuado en las diferentes etapas que comprende la operativa aduanera.

4.1 CONTROL ANTERIOR O PREVIO

En esta fase se realiza énfasis en el Control de Tránsitos Aduaneros, según Aduana de Partida y Aduana de Destino.

4.1.1 Tránsitos según aduana de partida

Los tránsitos aduaneros en el 2021 alcanzaron un total de 198.538, los mismos según administración de Aduana tienen la siguiente composición: Aduana Exterior Arica ocupa el primer lugar con una participación del 30%, seguido de Aduana Frontera Pisiga con 13,1%, en tercer lugar, se encuentra el Centro Binacional de Atención en Frontera (CBAF) Desaguadero con una participación de 12,3%, Arroyo Concepción con el 11%, en quinto lugar, Área de Control Integrado (ACI) Yacuiba el 9,0% de participación y Puerto Suárez con 6,2%, estas seis aduanas concentran el 81,5% del total de tránsitos registrados según aduana de partida.



TRÁNSITOS SEGÚN GERENCIA REGIONAL Y ADUANA DE PARTIDA, 2021

Gerencia Regional / Administración de Aduana	Tránsitos (Número)	Participación Porcentual
Total	198.538	100,0
Aduanas Exteriores	65.935	33,2
Agencia Exterior Matarani	6.308	3,2
Agencia Exterior Arica	59.627	30,0
Gerencia Cochabamba	4	0,0
Interior Cochabamba	2	0,0
Aeropuerto Cochabamba	2	0,0
Gerencia La Paz	34.310	17,3
Interior La Paz	33	0,0
Aeropuerto El Alto	419	0,2
Zona Franca Ind. Patacamaya	2	0,0
Desaguadero	7.033	3,5
CBAF Desaguadero	24.401	12,3
Guayaramerín	81	0,0
Cobija	2.341	1,2
Gerencia Oruro	27.759	14,0
Interior Oruro	1	0,0
Pisiga	25.930	13,1
Tambo Quemado	1.828	0,9
Gerencia Potosí	10.862	5,5
Villazón	354	0,2
Área de Control Integrado Villazón	10.372	5,2
Avaroa	136	0,1
Gerencia Santa Cruz	34.234	17,2
Aeropuerto Viru-Viru	171	0,1
Puerto Suárez	12.263	6,2
Arroyo Concepción	21.800	11,0
Gerencia Tarija	25.434	12,8
Yacuiba	3.515	1,8
Área de Control Integrado Yacuiba	17.778	9,0
Bermejo	915	0,5
Área de Control Integrado Bermejo	2.082	1,0
Cañada Oruro	1.144	0,6

TRÁNSITOS SEGÚN PRINCIPAL ADUANA DE PARTIDA, 2021 (En número)

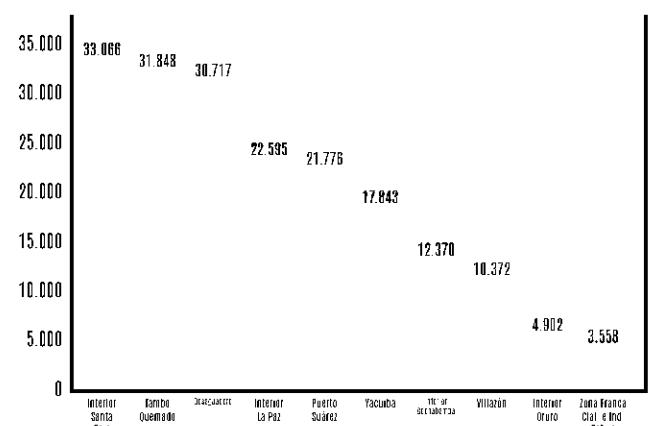


Las principales 10 aduanas concentran el 95,2% del total de tránsitos de partida.

4.1.2 Tránsitos según Aduana de destino

Asimismo, los tránsitos aduaneros según Aduana tiene la siguiente composición: Interior Santa Cruz ocupa el primer lugar con 16,7% de participación, seguido por Tambo Quemado con 16%, en tercer lugar está Desaguadero con el 15,5%, Interior La Paz una participación del 11,4%, Puerto Suarez se encuentra en quinto lugar con el 11% y finalmente en sexto lugar Yacuiba con el 9%, estas seis aduanas concentran el 79,5% del total de tránsitos de destino.

TRÁNSITOS SEGÚN PRINCIPAL ADUANA DE DESTINO, 2021 (En número)



Las principales 10 Aduanas concentran el 95,2% del total de tránsitos de destino.

TRÁNSITOS SEGÚN GERENCIA REGIONAL Y ADUANA DE DESTINO, 2021

Gerencia Regional / Administración de Aduana	Transitos (Número)	Participación Porcentual
Total	198.538	100.0
Gerencia Cochabamba	12.641	6,4
Interior Cochabamba	12.370	6,2
Especializada Interior Cochabamba	257	0,1
Aeropuerto Cochabamba	14	0,0
Gerencia La Paz	59.487	30,0
Interior La Paz	22.595	11,4
Especializada Interior La Paz	989	0,5
Aeropuerto El Alto	118	0,1
Charaña	1	0,0
Zona Franca Ind. El Alto	7	0,0
Zona Franca Ind. Patacamaya	303	0,2
Desaguadero	30.717	15,5
Guayaramerín	5	0,0
Cobija	1.194	0,6
Zona Franca Cial. e Ind. Cobija	3.558	1,8
Gerencia Oruro	38.117	19,2
Interior Oruro	4.902	2,5
Especializada Interior Oruro	1.255	0,6
Pisiga	27	0,0
Tambo Quemado	31.848	16,0
Zona Franca Ind. Oruro	85	0,0
Gerencia Potosí	11.702	5,9
Interior Sucre	256	0,1
Especializada Interior Sucre	18	0,0
Interior Potosí	573	0,3
Especializada Interior Potosí	114	0,1
Villazón	10.372	5,2
Avaroa	369	0,2
Gerencia Santa Cruz	55.582	28,0
Interior Santa Cruz	33.066	16,7
Especializada Interior Santa Cruz	568	0,3
Aeropuerto Viru-Viru	50	0,0
Puerto Suárez	21.776	11,0
Zona Franca Ind. Winner	66	0,0
Puerto Jennefer	56	0,0
Gerencia Tarija	20.809	10,5
Interior Tarija	796	0,4
Especializada Interior Tarija	83	0,0
Yacuiba	17.843	9,0
Bermejo	2.085	1,1
Cañado Oruro	2	0,0
Sin Especificar	200	0,1

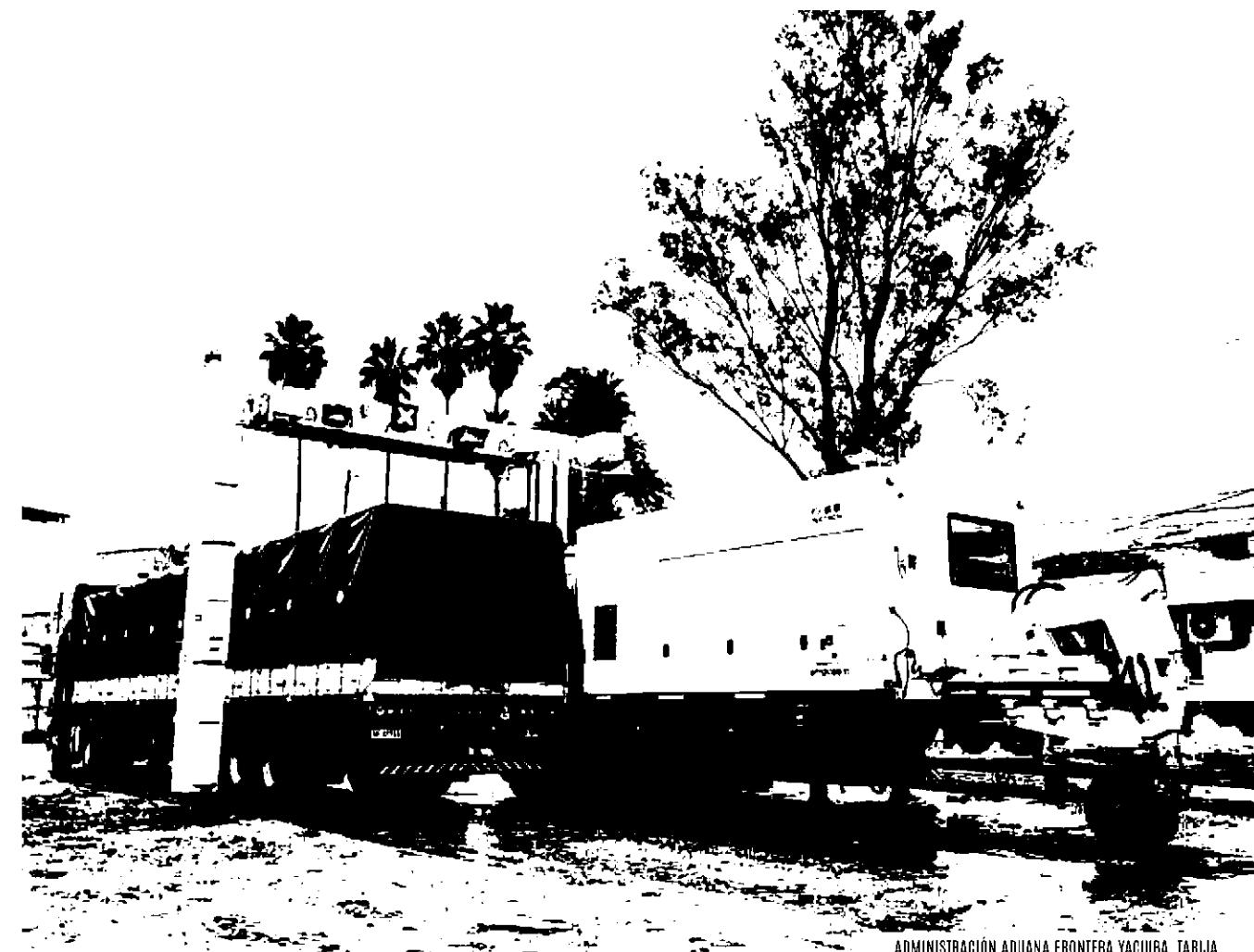
4.1.3 Controles no intrusivos

El control a operaciones aduaneras y tareas de investigación a ilícitos, se fortaleció a través de controles no intrusivos, con el uso de escáner móvil de contenedores, ubicados en las localidades:

1. Huachacalla (1 Escáner)
2. Lagunas (2 Escáner)
3. Interior La Paz (1 Escáner)
4. Interior Santa Cruz (1 Escáner)

Esta tarea fue reforzada a través de la generación de información anticipada mediante perfilajes de tránsitos aduaneros riesgosos con destino a Bolivia especialmente de las fronteras Tambo Quemado y Pisiga.

El control a pasajeros y la mercancía se realizó a través de escáner de equipaje en Aeropuerto Viru Viru con cinco escáner, Aeropuerto El Alto con tres escáneres y Aeropuerto Cochabamba con dos escáneres.

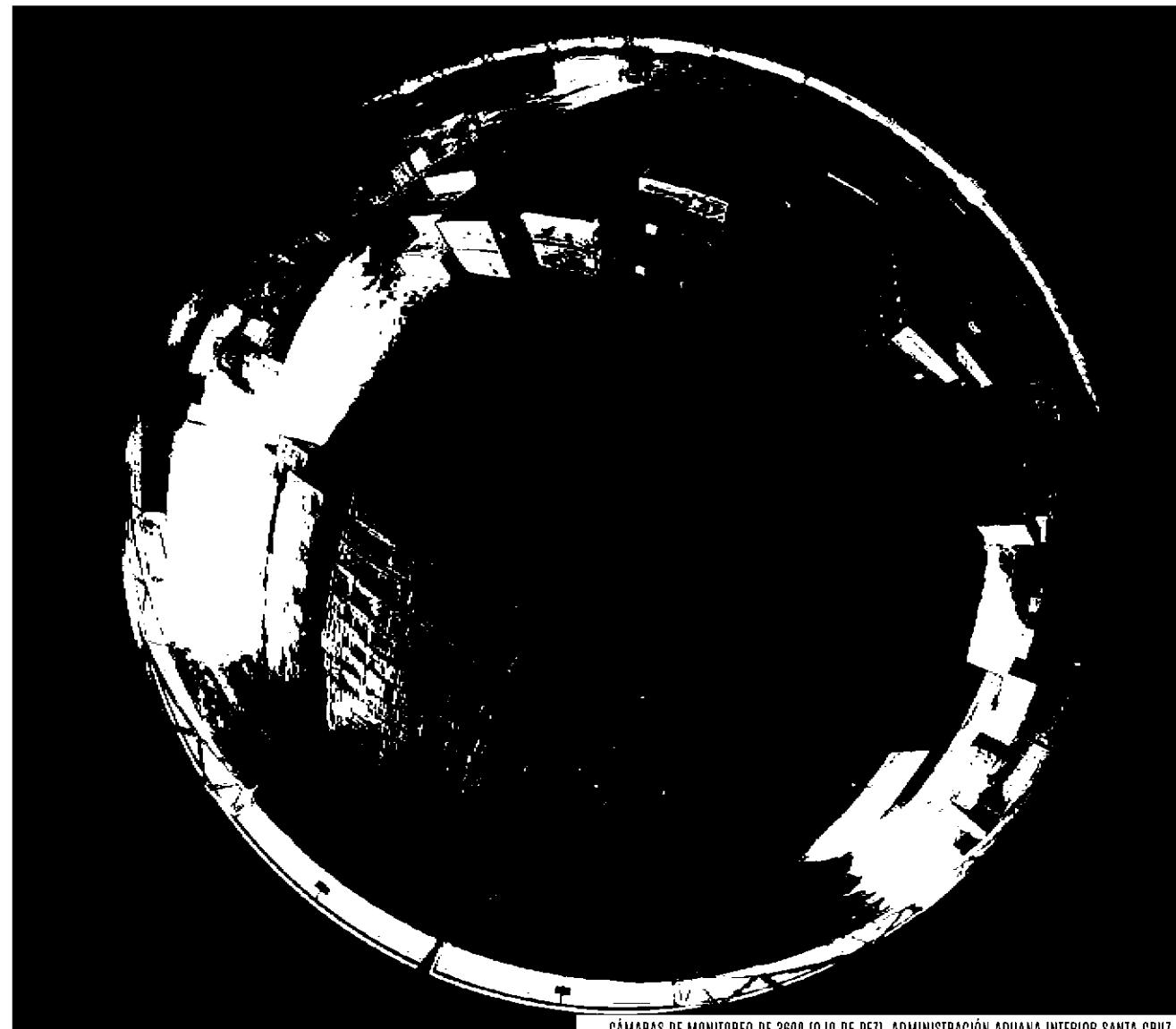


ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA YACUIBA, TARIJA

4.1.4 Sistema Completo de Video Vigilancia

En el marco de la modernización tecnológica, la Aduana Nacional logró ahorrar recursos de su presupuesto de los cuales se utilizaron aproximadamente veinte millones de bolivianos, para la puesta en marcha del Sistema Completo de Video Vigilancia en Santa Cruz, mediante la implementación de cámaras con tecnología de inteligencia artificial de última generación, que permite el control por imágenes en tiempo real y la grabación local de audio y video, en las principales aduanas de la Gerencia Regional Santa Cruz, específicamente en el Aeropuerto Viru Viru, Interior Santa Cruz, Winner y Warnes, a fin de incrementar la sensación de riesgo en la operativa aduanera y lograr para las siguientes gestiones el aforo asistido o remoto.

Se presentan algunas imágenes de la cobertura de la implementación del Sistema, el mismo tiene un amplio despliegue, tanto al exterior como al interior de la infraestructura física de la administración.



CÁMARAS DE MONITOREO DE 360° (OJO DE PEZ), ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ



CÁMARAS DE MONITOREO MULTISENSORIALES, ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU, SANTA CRUZ

4.2 CONTROL DURANTE EL DESPACHO

Resultado de los criterios de selectividad implementados en la gestión 2021 se efectuaron aforos, tanto en las importaciones como en las exportaciones. A continuación se presentan los resultados de los aforos rojos y amarillos ejecutados en el 2021 y compilados según el criterio de fecha de pago.

4.2.1 Aforos de Importación

El número de Declaraciones de Importación controlados durante el despacho en la gestión 2021 alcanzó a 17.386 aforos, de los cuales 11.486 fueron canal en rojo y 5.900 correspondieron a canal amarillo, es decir el 66,1% de los controles corresponden a canal rojo y el 33,9% del total de aforos fueron asignados canal amarillo.

Las declaraciones de importación asignadas a canal rojo en la gestión 2021 según Gerencia Regional tienen el siguiente orden de importancia: en primer lugar, La Paz con 4.323 declaraciones canal rojo que representan el 37,6% del total, seguida de Santa Cruz con un total de 3.930 aforos y participación del 34,2%, Oruro con 1.690 aforos y concentra el 14,7%, Cochabamba con 812 declaraciones y que representa el 7,1%, le sigue Tarija con 567 aforos una participación de 4,9% y Potosí con 164 aforos que concentran el 1,4% del total de aforos canal rojo.

DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN CON AFORO POR CANAL SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

Gerencia Regional	Canal Rojo		Canal Amarillo		TOTAL	
	Número	Participación Porcentual	Número	Participación Porcentual	Número	Participación Porcentual
TOTAL	11.486	100,0	5.900	100,0	17.386	100,0
G.R. La Paz	4.323	37,6	1.542	26,1	5.865	33,7
G.R. Santa Cruz	3.930	34,2	1.023	17,3	4.953	28,5
G.R. Oruro	1.690	14,7	2.322	39,4	4.012	23,1
G.R. Cochabamba	812	7,1	560	9,5	1.372	7,9
G.R. Tarija	567	4,9	235	4,0	802	4,6
G.R. Potosí	164	1,4	218	3,7	382	2,2

Las declaraciones de importación asignadas a canal amarillo en la gestión 2021, ascienden a un total de 5.900, según Gerencia Regional se registró el siguiente orden de importancia: en primer lugar se encuentra la Gerencia Oruro con 2.322 aforos, seguida de la Gerencia La Paz con un total de 1.542 declaraciones, en tercer lugar se encuentra la Gerencia Santa Cruz con 1.023 aforos, en cuarto lugar la Gerencia Cochabamba registro 560 declaraciones con canal amarillo, la Gerencia Tarija genera 235 aforos y Potosí ocupa el sexto lugar con 218 aforos canal amarillo de importación.

Del total de aforos de importación canal rojo y amarillo, la Gerencia La Paz concentra el 33,7% y la Gerencia Santa Cruz el 28,5%, ambas establecen el 62,2% del total de los controles en importaciones.



ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO EL ALTO, LA PAZ

4.2.2 Aforos de exportación

Los aforos canal rojo y amarillo en las declaraciones de exportación en la gestión 2021 alcanzaron 8.447 declaraciones, el canal rojo representa el 36,1% y el canal amarillo el 63,9% del total de aforos efectuados.

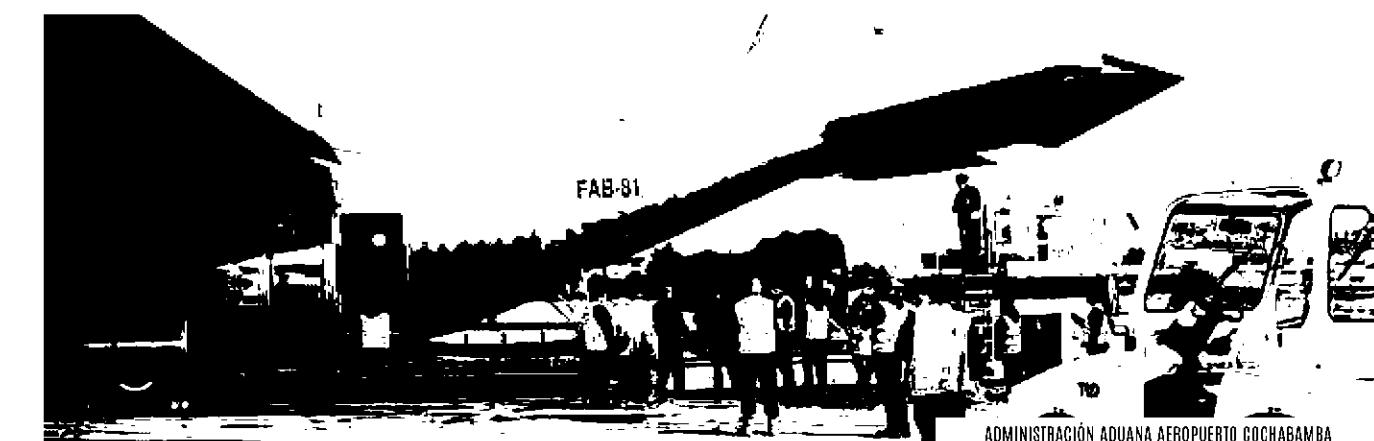
Los aforos de exportación canal rojo según Gerencia Regional, registraron los siguientes resultados, la Gerencia Oruro alcanzó a 1.368 aforos y representó el 44,9% del total, seguida de La Paz con 1.341 aforos canal rojo y tasa de participación de 44,0%, en tercer lugar se encuentra la Gerencia Santa Cruz con 241 aforos que representan el 7,9% del total, la Gerencia Tarija ocupa el cuarto lugar con 78 declaraciones con canal rojo que representan 2,6% de los aforos, Potosí con 15 aforos y 0,5% de representatividad y la Gerencia Cochabamba con seis aforos que representan 0,2% del total de aforos canal rojo.

DECLARACIONES DE EXPORTACIÓN CON AFORO POR CANAL SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

Gerencia Regional	Canal Rojo		Canal Amarillo		TOTAL	
	Número	Participación Porcentual	Número	Participación Porcentual	Número	Participación Porcentual
TOTAL	3.049	100,0	5.398	100,0	8.447	100,0
G.R. Oruro	1.368	44,9	2.485	46,0	3.853	45,6
G.R. La Paz	1.341	44,0	720	13,3	2.061	24,4
G.R. Santa Cruz	241	7,9	1.026	19,0	1.267	15,0
G.R. Potosí	15	0,5	1.065	19,7	1.080	12,8
G.R. Tarija	78	2,6	95	1,8	173	2,0
G.R. Cochabamba	6	0,2	7	0,1	13	0,2

Con relación a los aforos de exportación canal amarillo, se registran las siguientes participaciones porcentuales: la Gerencia Oruro genera el 46,0%, Potosí el 19,7%, seguida de la Gerencia Santa Cruz con una participación del 19,0%, la Gerencia La Paz representa el 13,3%, la Gerencia Tarija con 1,8% y la Gerencia Cochabamba con participación del 0,1% del total de los aforos de exportación canal amarillo.

Los aforos de exportación canal rojo y amarillo, registraron en primer lugar a la Gerencia Oruro con el 45,6% y la Gerencia La Paz con 24,4%, las dos gerencias concentran el 70,0% del total de los controles en las exportaciones.



ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO COCHABAMBA



CENTRO DE MONITOREO Y VIGILANCIA CONTINUA A NIVEL NACIONAL, OFICINA CENTRAL, LA PAZ

4.3 CONTROL POSTERIOR

La Aduana Nacional efectúa dos actividades dentro el ámbito del control posterior, como son las fiscalizaciones y el control diferido, los mismos se analizan a continuación a partir de los resultados alcanzados en la gestión 2021.

4.3.1 Fiscalización

En el 2021 se concluyeron 159 fiscalizaciones, de las cuales, 21 corresponden a las Gerencias Regionales y 138 a la Oficina Central, se alcanzó a determinar una Deuda Tributaria de 134,2 millones de bolivianos, una Multa por Contrabando de 6,9 millones de bolivianos. La Deuda Tributaria Pagada es de 3,8 millones de bolivianos, se acordó el pago de deuda mediante facilidades por 7,2 millones de bolivianos, facilidades de pago – cuota inicial y garantía- en efectivo por 1,2 millones de bolivianos, haciendo un total de 12,3 millones de bolivianos recaudados.

FISCALIZACIONES SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 (En bolivianos)

Gerencia Regional	Fiscalizaciones Concluidas (Número)	Deuda Tributaria Determinada	Multa por Contrabando	Deuda Tributaria Pagada + Contravenciones	Facilidades de Pago Cuota Inicial y Garantía en Efectivo	Facilidades de Pago Monto Comprometido	Recaudación Total
Total	159	134.207.364	6.904.607	3.858.915	1.209.522	7.235.279	12.303.716
Oficina Central	138	125.667.238	5.654.453	3.203.271	1.090.105	6.796.862	11.090.239
G.R. Santa Cruz	4	5.996.025	180.145	297.879	14.138	60.352	372.369
G.R. La Paz	4	483.429		87.076	20.050	151.090	258.216
G.R. Oruro	5	567.113		122.922	44.175	51.898	218.995
G.R. Tarija	2	407.593	166.607	356	41.054	175.077	216.487
G.R. Cochabamba	2	833.234		147.411			147.411
G.R. Potosí	4	252.732	903.401				

Del total recaudado que alcanzó a 12.3 millones de bolivianos, la Oficina Central generó el 90.1% y las gerencias regionales el 9.9%. La Gerencia Santa Cruz, es la principal con el 3.0% del total recaudado.



ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA CAÑADA ORURO, TARIJA

4.3.2 Control diferido

Hasta la gestión 2020, las Unidades de Fiscalización de las Gerencias Regionales ejecutaban Controles Diferidos a partir de la selección propia de despachos. Desde la gestión 2021, se seleccionan los despachos sujetos a Control Diferido en el Departamento de Gestión de Riesgos a partir de un Análisis de Riesgo previo que depende de la oficina central.

Entre enero y diciembre de 2021, se concluyeron 3.189 controles diferidos, determinando tributos omitidos de 44.8 millones de bolivianos, sanciones por omisión de tributos de 42,7 millones de bolivianos, contravención aduanera de 1,3 millones de bolivianos y por contrabando contravencional 13,2 de millones de bolivianos, resultando en un monto determinado de 102,1 millones de bolivianos, habiéndose recuperado 32,3 millones de bolivianos, monto que representa el 31,6% de la deuda tributaria determinada a Diciembre de 2021.

CONTROLES DIFERIDOS SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 [En bolivianos]

Gerencia Regional	Controles Diferidos Concluidos (Número)	Controles Diferidos Concluidos con Observación (Número)	Tributo Omitido	Sanción por Omisión de Pago	Contravención Aduanera	Contrabando Contravencional	Total Determinado	Total Pagado
Total	3.189	2.686	44.832.488	42.729.158	1.335.926	13.223.853	102.121.426	32.302.086
G.R. La Paz	864	779	17.283.197	17.156.864	731.841	61.136	35.233.038	17.454.998
G.R. Santa Cruz	910	719	6.183.742	6.054.346	364.232	12.301.379	24.903.699	4.755.168
G.R. Cochabamba	450	372	4.849.947	4.714.177	162.962	861.338	10.588.425	3.950.842
G.R. Oruro	506	435	11.407.753	10.094.165	12.328		21.514.246	3.531.446
G.R. Tarija	234	203	2.546.218	2.484.508	64.563		5.095.289	1.619.618
G.R. Potosí	225	178	2.561.631	2.225.098			4.786.729	990.014

Para el cumplimiento de metas, se coordinó con las Unidades de Fiscalización dependientes de las Gerencias Regionales y solicitud de información de acuerdo a los convenios con el Servicio de Impuestos Nacionales y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a fin de que proporcionen información para coadyuvar en el proceso de fiscalización. Asimismo, se coordinó con la Gerencia Nacional de Sistemas, reportes de información oportuna y fiables para su análisis respectivo; logrando una optimización en tiempos para la conclusión de controles posteriores.

4.4 CONTROL DE DIVISAS

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008 y al procedimiento para el control de divisas, en el 2021 se registraron multas por divisas no declaradas en diferentes monedas, por un monto total de 3 millones de bolivianos, de los cuales, el 93,6% corresponde a salida de divisas no declaradas y el 6,4% a ingreso de divisas no declaradas.

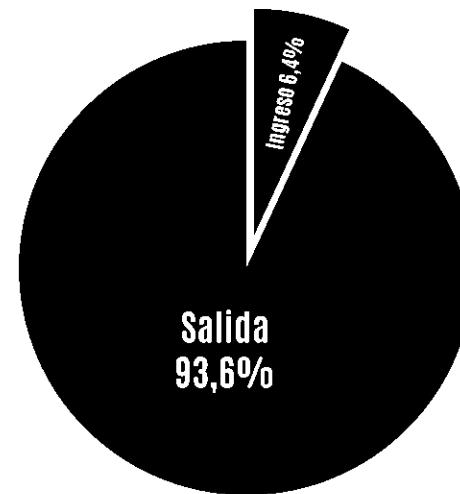
Cabe destacar que el control de divisas se efectuó con la colaboración de canes detectores, mismos que cumplen esta misión por un Convenio entre la Policía Nacional y la Aduana Nacional, cabe destacar que esta coordinación con la Policía se tiene desde el 28/03/2013, la misma fue actualizada mediante Convenio de fecha 01/02/2021. Estos controles se efectuaron en los Aeropuertos Internacionales de El Alto, Viru Viru y Cochabamba.



CANES DETECTORES DE DIVISAS, ADMINISTRACIÓN ADUANERA AEROPUERTO VIRU VIRU, SANTA CRUZ

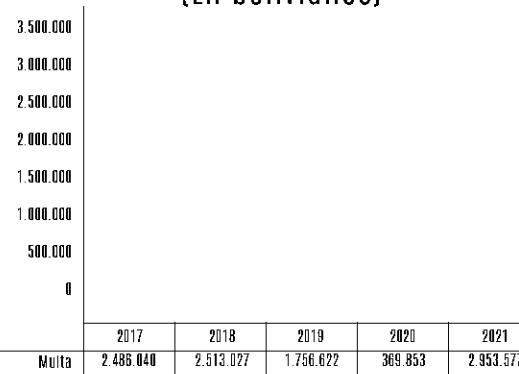


**PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
DE LAS MULTAS POR DIVISAS
NO DECLARADAS
SEGÚN INGRESO O SALIDA, 2021**



Se debe destacar que el monto por divisas no declaradas en la gestión 2021 es el más alto del período 2017 – 2021, aspecto que permite evidenciar el esfuerzo operativo.

**MULTAS POR DIVISAS
NO DECLARADAS, 2017 - 2021
(En bolivianos)**



AGENCIA ADUANA EXTERIOR ARICA, CHILE

4.5 GESTIÓN DE RIESGOS

Con la aprobación del Nuevo Manual de Organización y Funciones de la Aduana Nacional con Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva RA-PE 02-003-21 de 25/01/2021, se crea el Departamento de Gestión de Riesgos dependiente de la Gerencia Nacional de Fiscalización.

Mediante la creación de dicha instancia, los controles previo, durante y posterior al despacho son elaborados con base a criterios de objetividad, oportunidad, selectividad y capacidad operativa. En base al Análisis de Riesgos de identificación, priorización, tratamiento y evaluación, para la prevención de ilícitos aduaneros, en el marco de la potestad aduanera.

Al respecto, durante la gestión 2021, se elaboró y aprobó un nuevo marco normativo:

- Reglamento para Gestión de Riesgos – Resolución de Directorio RD 02-027-21 de 01/10/2021.
- Manual de Procedimientos para Gestión de Riesgos Previo y Durante al Despacho RA-PE 02-028-21 de 07/12/2021.



ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA GUAYARAMERÍN, BENI

4.5.1 Gestión de riesgos para control durante el despacho

En la gestión 2021 se ha creado el Sistema Integral de Riesgos Operativos (SIRO), un espacio de trabajo informático, que ha coadyuvado a obtener una mayor asertividad en la selección de despachos a canal rojo y amarillo bajo criterios complejos de selectividad y aleatoriedad, en base a reglas y listas.

A partir de la creación del Sistema Integral de Riesgos Operativos (SIRO) se ha logrado obtener mejores resultados en el control durante el despacho, así también coadyuvar a la facilitación del comercio; ya que, durante la gestión 2021 se han direccionado menor cantidad de trámites a canal rojo y amarillo, sin embargo, se han recuperado mayor cantidad de tributos omitidos; es decir, se fue más asertivo al momento de seleccionar los despachos para control.

4.5.2 Gestión de riesgos para control posterior al despacho

El Análisis de Riesgo para Control Posterior a partir de la aprobación del Reglamento para Gestión de Riesgos a través de la RD 02-027-21 de 01/10/2021 se han dividido en:

1. Análisis de Riesgo para Control Diferido que se subdivide en:
 - Control Diferido - Con Mercancía
 - Control Diferido - Sin Mercancía
2. Análisis de Riesgo para Fiscalización Aduanera Posterior (AR-FAP)





CAPÍTULO 5

LUCHA CONTRA EL

CONTRABANDO

La Aduana Nacional desde el ámbito de sus competencias y bajo las políticas implementadas por el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (VLCC) y en el marco de la Ley 1053 de 25/04/2018, que en el Artículo 3 señala ***"Las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, el Ministerio Público y la Aduana Nacional, tienen la obligación de coordinar tareas y acciones en operativos de lucha contra el contrabando"***, realiza todos los esfuerzos necesarios en la lucha contra el contrabando. En este capítulo se presentan los resultados de las actividades alcanzadas el 2021, mismas que se constituyeron en un logro histórico, comparativamente a gestiones anteriores.



5.1 CONTROL OPERATIVO ADUANERO

Con el objetivo de reforzar las acciones de lucha contra el contrabando se reactivó la Unidad de Control Operativo Aduanero (UCOA) y se crearon las Unidades de Control Operativo Estratégico (UCOE) dependientes de las Gerencias Regionales, teniendo como función principal “Desarrollar, promover, planificar e implementar estrategias de vigilancia y control operativo aduanero a mercancías que circulen vía terrestre, fluvial, lacustre o aérea, dentro del territorio aduanero nacional en el marco de la potestad aduanera, en coordinación con las diferentes áreas de la Aduana Nacional y el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando y/u otras instituciones”.

Controles Aduaneros en Puntos de Inspección Aduanero (PIAs)

Los Puntos de Inspección Aduanero (PIAs) dependientes de las UCOEs, se encuentran ubicados en lugares estratégicos sobre rutas habilitadas para tránsito y transporte de mercancías, para que los servidores públicos de la Aduana Nacional con la seguridad y resguardo de las Fuerzas Armadas, realicen tareas de inspección y control a medios de transporte de mercancías; asimismo, dichos PIAs tienen el objetivo de generar sensación de riesgo a personas o grupos que se dedican a la comisión de ilícitos aduaneros y el contrabando.

En la gestión 2021, se establecieron 19 puntos de control en todo el territorio nacional, con trabajo 24/7, en diciembre de 2021 a objeto de fortalecer los controles en Puntos de Inspección Aduanero, se realizó la implementación de dos nuevos PIA's en Puente Banegas y PIA Pailas en el departamento de

Santa Cruz, a objeto de que servidores públicos de la Aduana Nacional con la seguridad de las Fuerzas Armadas, realicen tareas de inspección y control a medios de transporte de mercancías hacia Santa Cruz.

Controles Aduaneros a través de Grupos de Reacción Inmediata Aduanero (GRIAs)

Con el objetivo de fortalecer las operaciones de control aduanero, así como los trabajos de investigación y atención a denuncias de forma oportuna, se conformaron Grupos de Reacción Inmediata Aduanero (GRIAs) dependientes de las Unidades de Control Operativo Estratégico, para enfrentar las distintas modalidades delictivas de grupos dedicados al contrabando.

Los Grupos de Reacción Inmediata Aduanero (GRIAs) fueron conformados por técnicos dependientes de la Aduana Nacional y efectivos militares dependientes de las Fuerzas Armadas, cuyas tareas principales fueron: coadyuvar en la ejecución de allanamientos, trabajos de investigación y seguimiento de denuncias de contrabando, principalmente implementar Puntos de Inspección Aduaneros Temporales (PIATs) ubicados en rutas estratégicas no habilitadas.

Puntos de Inspección Aduanero Temporales (PIAT)

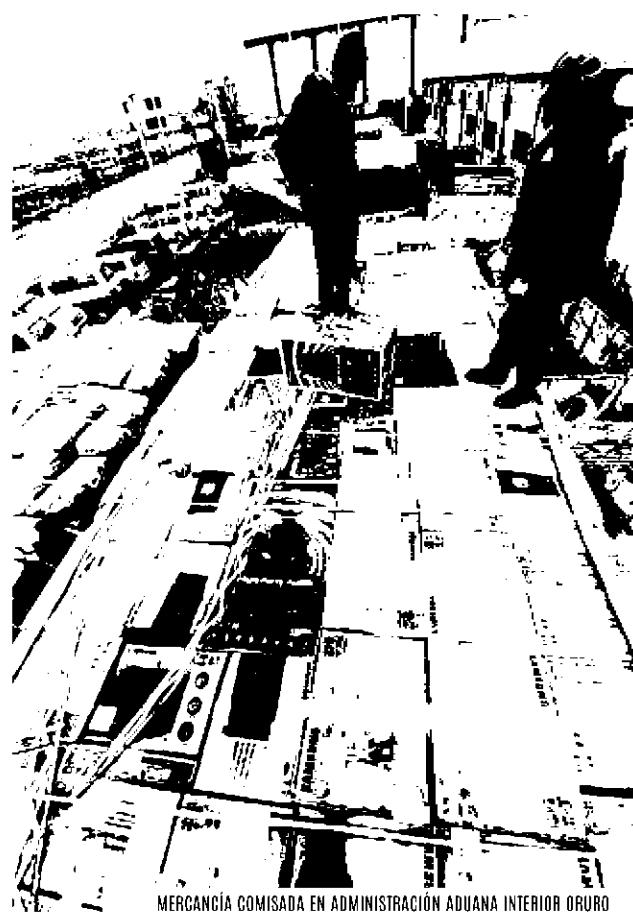
Considerando las modalidades delictivas y rutas que utilizan los contrabandistas para tratar de internar mercancías de contrabando a territorio nacional y desconociéndose los horarios por los que vayan a trasladar mercancías, los Grupos de Reacción Inmediata Aduaneros (GRIAs) implementaron Puntos de Inspección Aduaneros Temporales (PIATs) en zonas y rutas estratégicas, a objeto de fortalecer las actividades de control aduanero a nivel nacional interceptando el paso de camiones con contrabando.



5.2 COMISO DE MERCANCIAS

De acuerdo a normativa vigente las entidades encargadas de coordinar tareas y acciones en operativos de lucha contra el contrabando son: el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, la Aduana Nacional, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) y otras instituciones.

Del total de operativos con comiso de mercancía que alcanza a 8.316, el 76,9% fue realizado por la Aduana Nacional, el 19,1% corresponde al Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, le sigue otras instituciones con el 1,8%, Fuerzas Armadas con el 1,4% y la Policía Nacional con el 0,8%.

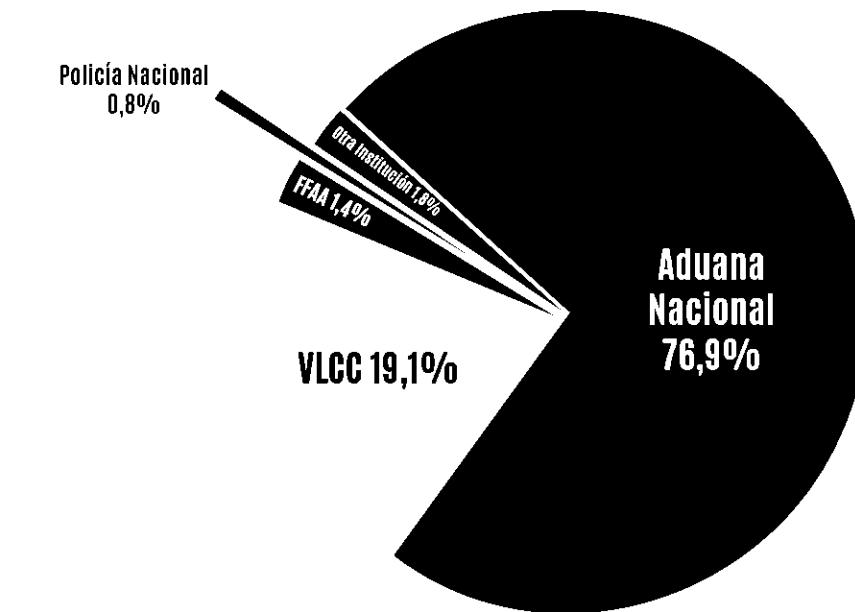


OPERATIVOS CON COMISO DE MERCANCIA POR INSTITUCIÓN Y SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 [En número]

Gerencia Regional	Institución							Participación Porcentual
	Aduana Nacional	Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando	Fuerzas Armadas	Policía Nacional	Otra Institución	Total		
Total	6.395	1.590	113	69	149	8.316	100,0	
G.R. Cochabamba	357			24	1	382	4,6	
G.R. La Paz	1.496	717	9	10	15	2.247	27,0	
G.R. Oruro	900	567		3	68	1.538	18,5	
G.R. Potosí	1.142	42	94	19	6	1.303	15,7	
G.R. Santa Cruz	1.152	3	5	8	12	1.180	14,2	
G.R. Tarija	1.348	261	5	5	47	1.666	20,0	
Participación Porcentual	76,9	19,1	1,4	0,8	1,8	100,0		

A nivel general, el mayor número de operativos se efectúa en la Gerencia Regional La Paz con una tasa de participación de 27,0%, le sigue la Gerencia Tarija con el 20,0%, en tercer lugar se encuentra la Gerencia Oruro con 18,5% y Potosí con 15,7%. Las cuatro Gerencias Regionales concentran el 81,2% del total de operativos efectuados.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS OPERATIVOS CON COMISO DE MERCANCIA SEGÚN INSTITUCIÓN, 2021



El total de valor de mercancía comisada fue 655 millones de bolivianos, de los cuales el 69,4% se generó por la Aduana Nacional, le sigue el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando con el 25,9%, Otras Instituciones con el 2,7%, la Policía Nacional con el 1,5% y las Fuerzas Armadas con el 0,6%.

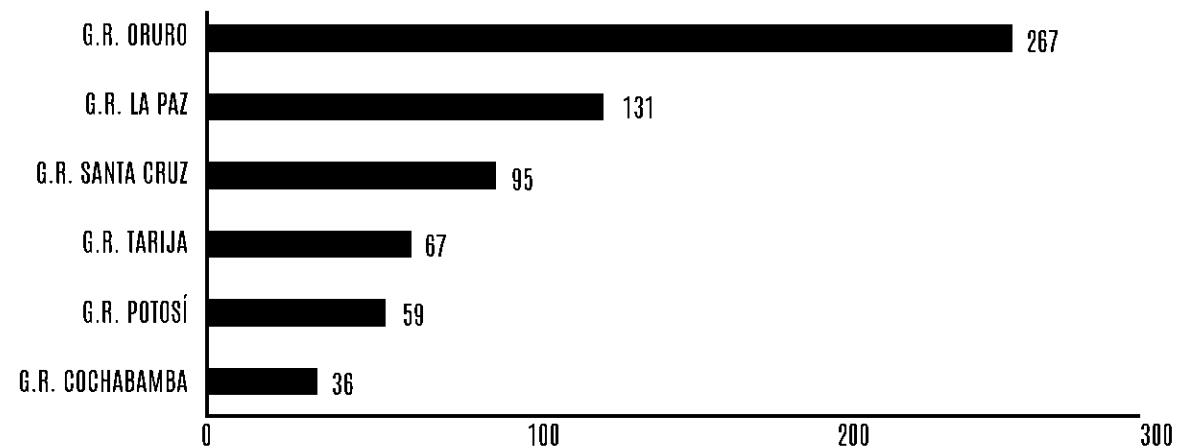
VALOR DE MERCANCIA CON ACTA DE INTERVENCIÓN POR INSTITUCIÓN Y SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 [En bolivianos]

Gerencia Regional	Institución							Participación Porcentual
	Aduana Nacional	Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando	Fuerzas Armadas	Policía Nacional	Otra Institución	Total		
Total	454.088.955	169.292.115	3.968.255	9.674.033	17.530.320	654.553.678	100,0	
G.R. Cochabamba	31.400.814					4.173.268	151.923	5,5
G.R. La Paz	92.644.306	31.750.052	2.157.780	1.732.799	2.633.892	130.918.830		20,0
G.R. Oruro	128.685.656	128.904.293			245.416	9.144.103	266.979.467	40,8
G.R. Potosí	54.093.248	1.555.273	307.423	1.815.069	1.124.021	58.895.034		9,0
G.R. Santa Cruz	91.492.152	59.929	1.341.182	1.144.099	1.246.824	95.284.187		14,6
G.R. Tarija	55.772.779	7.022.568	161.869	563.382	3.229.557	66.750.156		10,2
Participación Porcentual	69,4	25,9	0,6	1,5	2,7	100,0		

La Gerencia Oruro concentra el 40,8% del total de valor comisado, en segundo lugar se encuentra la Gerencia La Paz con el 20,0%, la Gerencia Santa Cruz con una participación del 14,6%, la Gerencia Tarija representa el 10,2%, la Gerencia Potosí genera el 9,0% y Cochabamba alcanza una participación de 5,5% del total del valor comisado a nivel nacional.

VALOR DE MERCANCÍA CON ACTA DE INTERVENCIÓN SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

(En millones de bolivianos)



A partir de la Ley 1990 denominada Ley General de Aduanas, se implementa la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), conformado por personal especializado de la Policía Boliviana, con el objetivo de planificar y ejecutar sistemas de inspección, resguardo, vigilancia y control aduanero, estuvo vigente en el periodo 2010 a 2014 y alcanzó el valor de comisos más importante en la gestión 2014 con 311 millones de bolivianos.

En el periodo 2015 a 2016 la lucha contra el contrabando fue realizada por funcionarios aduaneros que se encontraban apoyados por personal de las Fuerzas Armadas.

A finales de la gestión 2016, se crea la Unidad de Control Aduanero (UCA), conformada por funcionarios designados para realizar el trabajo de planificación, investigación, control y comisos en la lucha contra el contrabando.

En la gestión 2018, mediante Decreto Supremo N° 3540 se crea el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (VLCC), y junto a la Aduana Nacional mediante el UCA, la Policía Boliviana y Fuerzas Armadas tienen la obligación de coordinar tareas y acciones en operativos de lucha contra el contrabando.

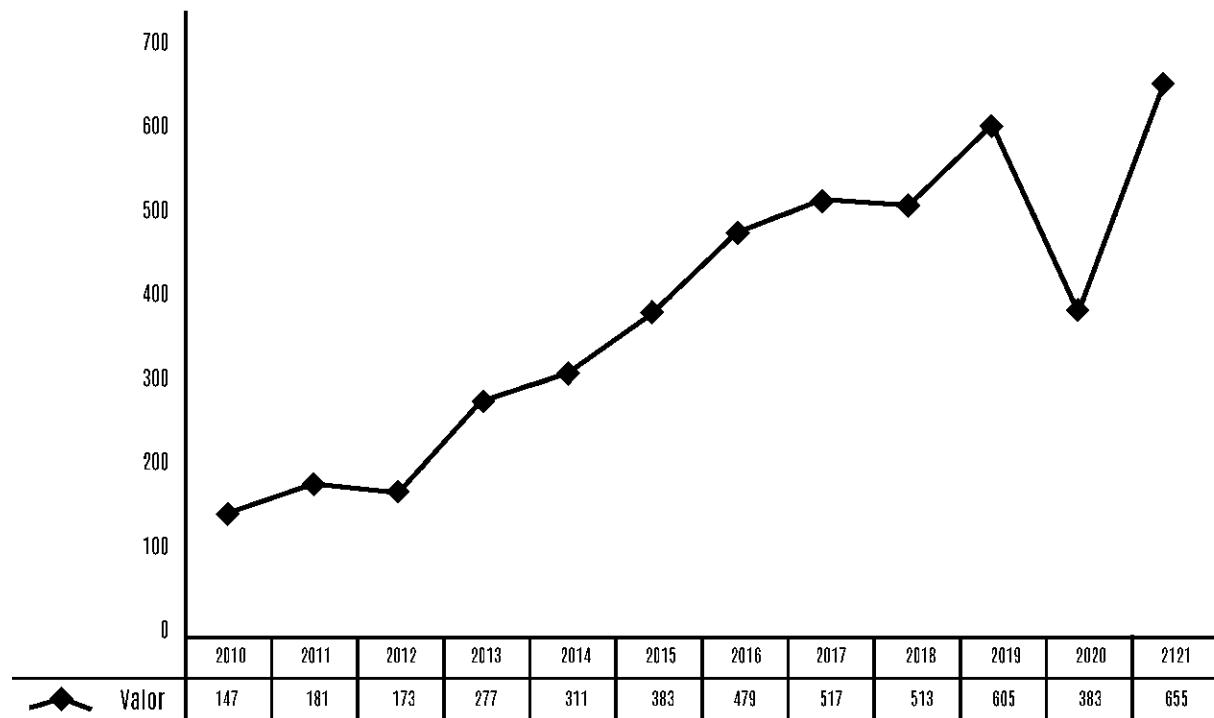
En 2021 la Aduana Nacional reorganiza el UCA, implementando la Unidad de Control Operativo Estratégico (UCOE), unidad operativa en la lucha frontal contra el contrabando. En esta gestión se alcanzó el valor de mercancía comisada nunca antes registrado, con 655 millones de bolivianos, donde la Aduana Nacional generó el 69,4% del valor total comisado.

5.2.1 Evolución histórica del valor de los comisos

A través de los datos que muestra la evolución histórica del valor de mercancía comisada, en la gestión 2021, se alcanzó uno de los mayores valores, pues se registró una cifra histórica fruto del trabajo de la Aduana Nacional, con operativos, allanamientos, controles, investigación y seguimientos de los casos.

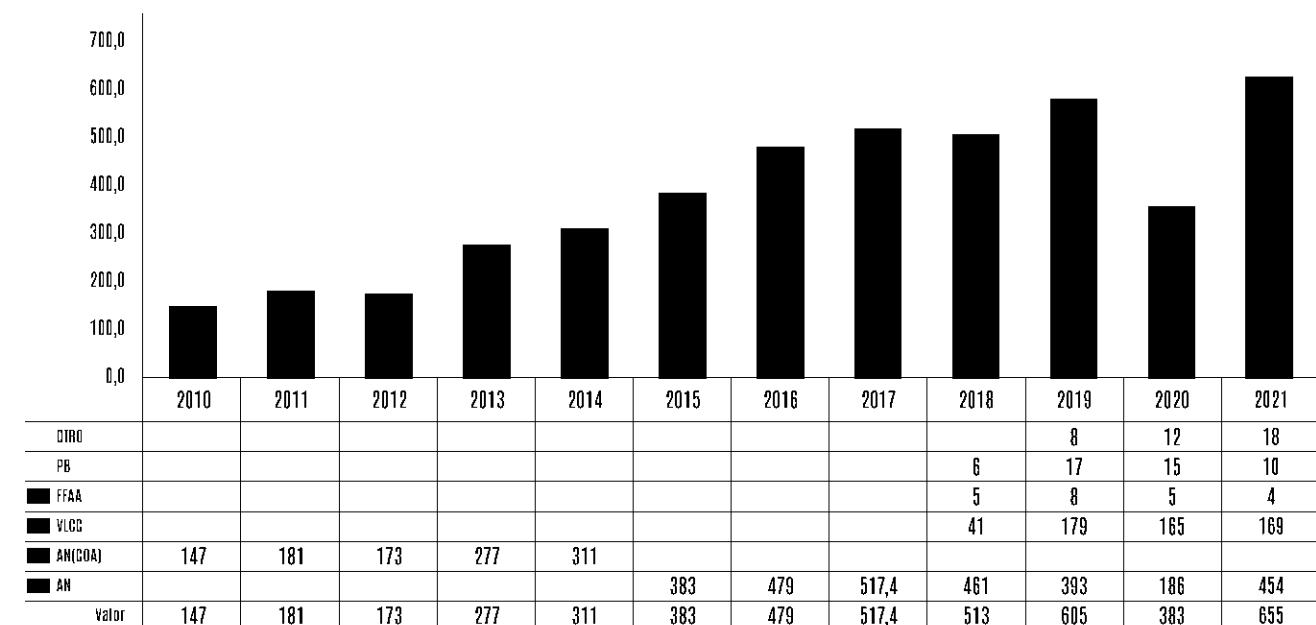
VALOR DE MERCANCÍA COMISADA, 2010 - 2021

(En millones de bolivianos)



VALOR DE MERCANCÍA COMISADA SEGÚN ENTIDAD, 2010 - 2021

(En millones de bolivianos)



OTRO: Corresponde a resultados de otras instituciones como el SENASAG.

PB: Policía Boliviana

FF.AA.: Fuerzas Armadas

VLCC: Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando

AN (COA): Aduana Nacional - Control Operativo Aduanero



5.3 ALLANAMIENTOS

Del mismo modo, con el objetivo de poder ejecutar operaciones de control aduanero en depósitos y lugares de acopio de presunta mercancía ilegal, se efectuaron 174 allanamientos exitosos, en base a trabajos de investigación y/o denuncias; los allanamientos, se desarrollaron en áreas urbanas y periurbanas a solicitud de la Aduana Nacional con la intervención del Ministerio Público y las Fuerzas del orden.

ALLANAMIENTOS EJECUTADOS SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 (En número)

Gerencia Regional	Allanamientos
Total	174
G.R. Santa Cruz	78
G.R. La Paz	41
G.R. Cochabamba	29
G.R. Tarija	15
G.R. Potosí	6
G.R. Oruro	5



5.4 DENUNCIAS E INCENTIVOS

Se realizó la recepción de denuncias de contrabando las veinticuatro horas del día, siete días a la semana durante los 365 días del año, a través de la línea gratuita: 800 10 6262 y el Sistema de Denuncias de la Aduana (SIDEA).

Denuncias que fueron atendidas y procesadas por:

- Unidades de Control Operativo Estratégico,
- Administraciones de Aduana y Unidades de Fiscalización.
- Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando.

En la gestión 2021, se recepcionaron en total 2.028 denuncias de contrabando en el Sistema de Denuncias de la Aduana Nacional (SIDEA), de los cuales, 1.982 ya fueron procesadas y 46 se encuentran en investigación para ser atendidas en la gestión 2022.

DENUNCIAS REGISTRADAS SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 (En número)

Gerencia Regional	Denuncias Registradas	Denuncias Procesadas	Denuncias Evaluadas (Investigación)
Total	2.028	1.982	46
G.R. Tarija	464	435	29
G.R. La Paz	423	413	10
G.R. Oruro	380	379	1
G.R. Santa Cruz	311	306	5
G.R. Potosí	308	307	1
G.R. Cochabamba	142	142	0

En la gestión 2021 el mayor número de denuncias se registró en la Gerencia Tarija con 464 y en la Gerencia La Paz con 423. Respecto a las denuncias procesadas las gerencias de Tarija y La Paz alcanzaron a 435 y 413 casos respectivamente. La Gerencia Tarija presentó 29 casos investigados y la Gerencia Regional La Paz 10 casos, concentrando ambas el 84,8% de las denuncias evaluadas.

Mediante Ley 975 de 13/09/2017 se modifica el Artículo 111º de la Ley 2492 denominada Código Tributario Boliviano de 03/08/2003, estableciendo el pago de incentivos para las personas que denuncian en los siguientes porcentajes: 20% y 40% de aquellos comisos con mercancía aptas para su uso y consumo, monto de dinero en efectivo que corresponde al 10% del valor de las mercancías que se encuentren prohibidas de importación, o que no sean susceptibles de división o partición, e incluso no puedan ser sujetas a certificación o autorización previa.

En la gestión 2021, se logró entregar los incentivos en efectivo y en mercancía a las denuncias de contrabando por la suma de 1.845.774 bolivianos y 412.161 bolivianos respectivamente, alcanzando un total de 2.257.936 bolivianos.

Denuncia el contrabando y recibe:

10%

en efectivo del valor de la mercancía comisada.

• LAS MERCANCIAS PROHIBIDAS SON:



ROPA USADA BEBIDAS ALCOHÓLICAS VEHÍCULOS INDOCUMENTADOS

Y/o denuncia el contrabando de mercancía no prohibida y recibe:

20%

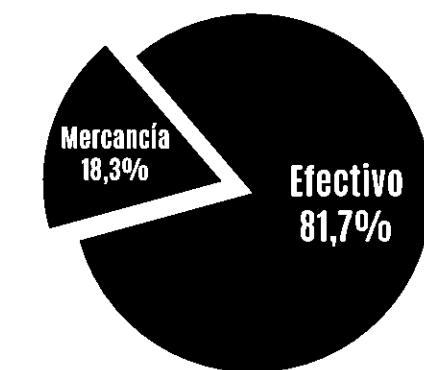
de la mercancía comisada, al denunciar ante la aduana.

40%

de la mercancía comisada, al denunciar ante la aduana.

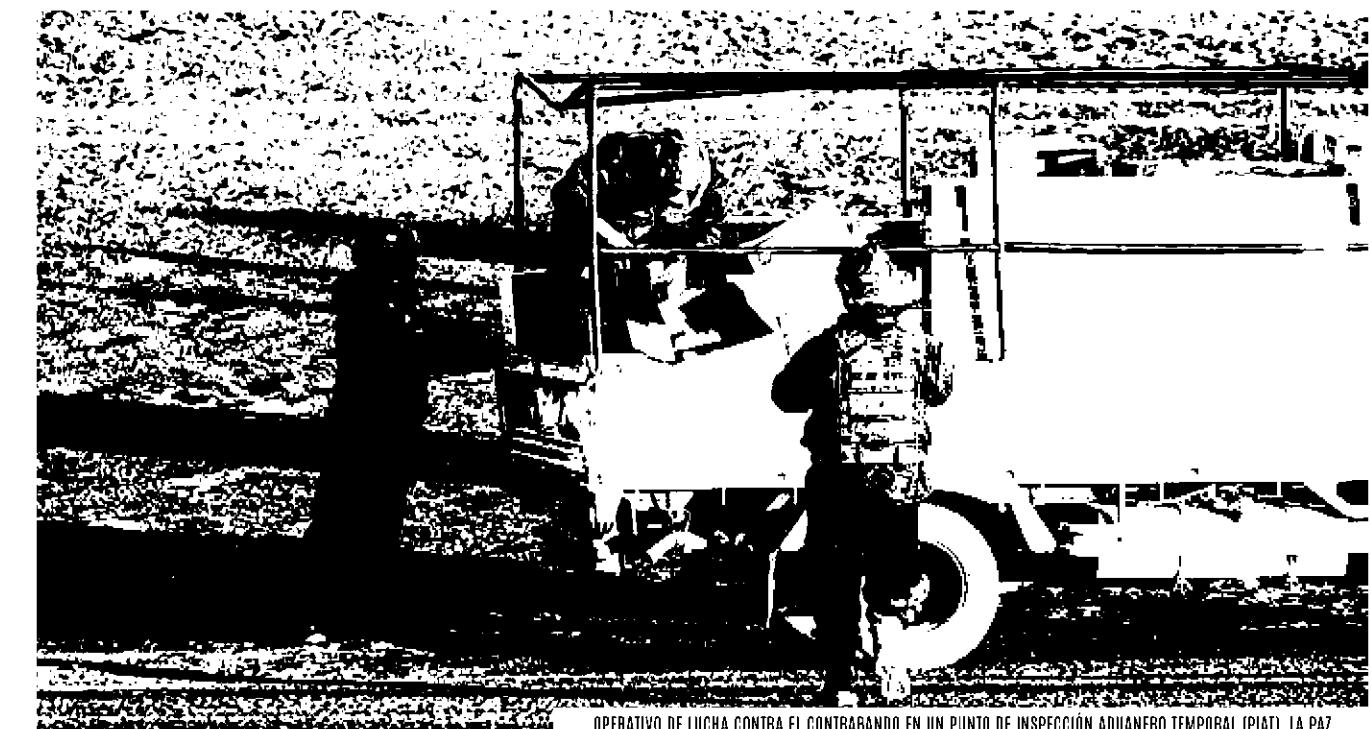


PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN EFECTIVO Y MERCANCÍA, 2021



ENTREGA DE INCENTIVOS EN EFECTIVO Y MERCANCÍA SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021 (En bolivianos)

Gerencia Regional	Entrega de Incentivo (Efectivo)	Entrega de Incentivo (Mercancía)	Total Incentivo Entregado
Total	1.845.774	412.161	2.257.936
G.R. Santa Cruz	849.086	31.697	880.783
G.R. La Paz	132.405	321.484	453.888
G.R. Tarija	429.525	5.566	435.092
G.R. Potosí	251.572		251.572
G.R. Cochabamba	129.666		129.666
G.R. Oruro	53.520	53.414	106.935



OPERATIVO DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO EN UN PUNTO DE INSPECCIÓN ADUANERO TEMPORAL (PIAT), LA PAZ



5.5 DISPOSICIÓN DE MERCANCÍAS

De conformidad a las previsiones establecidas por el Artículo 4 de la Ley N° 615 de 15/12/2014 modificada por Ley N° 975 de 13/09/2017, la Aduana Nacional dispondrá de las mercancías comisadas por ilícito de contrabando y las abandonadas aptas para su uso o consumo, a través de adjudicación al Ministerio de la Presidencia, o mediante Subasta Pública en caso de no ser seleccionados por dicha Cartera de Estado. Si las mercancías no se encuentran en buen estado o en condiciones aptas, la administración aduanera procederá a su destrucción en coordinación con las instancias competentes, debiéndose elaborar el acta correspondiente.

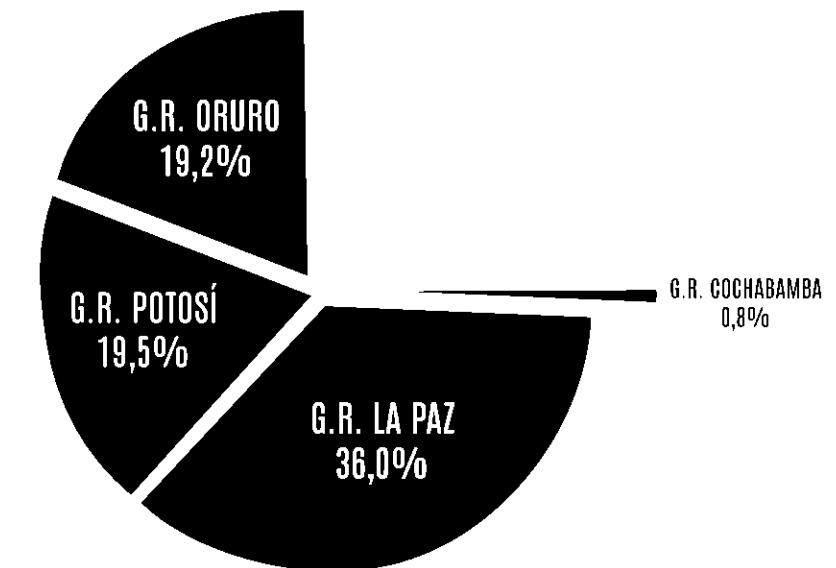
Bajo tal contexto, en la gestión 2021 se creó el Departamento de Disposición de Mercancías en la oficina central de la Aduana Nacional, a fin de realizar seguimiento y coadyuvar a las administraciones de aduana de todo el país, para agilizar la disposición de mercancías comisadas y abandonadas. A dicho efecto, se emitió la Resolución de Directorio N° RD 01-010-21 de 31/05/2021, mediante la cual se aprobaron los Reglamentos de Adjudicación y Entrega Directa de Mercancías, Subasta Pública y Destrucción de Mercancías Comisadas y Abandonadas.

Asimismo, se optimizaron los sistemas informáticos de Subasta Pública y Subasta Ecológica, a fin de garantizar un acceso más sencillo a los usuarios de estas plataformas y simplificar procedimientos. Resultado de estas acciones, se logró una importante liberación de espacios físicos en los diferentes recintos aduaneros, como ser el almacén de Senkata que era arrendado por el concesionario exclusivamente para el almacenamiento de mercancía comisada, el mismo que se encuentra vacío.

5.5.1 Adjudicación de mercancías a través del Ministerio de la Presidencia para donación a la población

Conforme las previsiones del “Reglamento de Adjudicación y Entrega Directa de Mercancías Comisadas producto de Ilícitos de Contrabando o Abandonadas”, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-010-21 de 31/05/2021, a diciembre de 2021 la mercancía en buen estado o en condiciones aptas es adjudicada al Ministerio de la Presidencia. La cantidad de disposición bajo esta modalidad asciende a 508,9 toneladas, de las cuales el 36,0% fue generada por la Gerencia Regional La Paz, el 19,5% por la Gerencia Regional Potosí, con una participación del 19,2% de la Gerencia Regional Oruro, 14,9% se concentra en Gerencia Regional Tarija, el 9,6% se genera en Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Regional Cochabamba representa el 0,8% del total del peso adjudicado.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PESO ADJUDICADO SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021



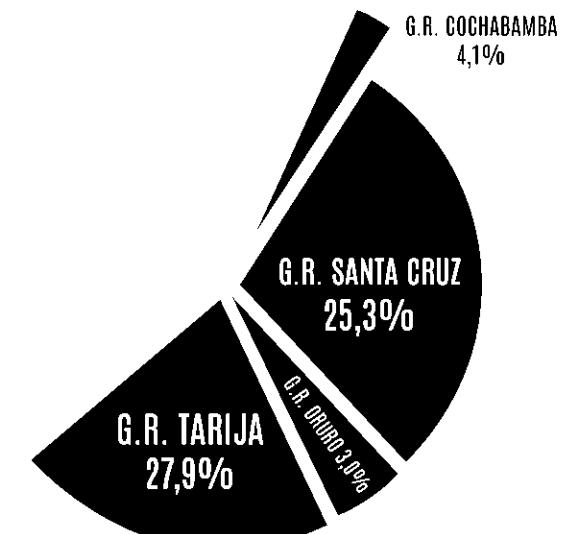


5.5.2 Destrucción directa de mercancías

En el marco de lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° RD 01 010-21 de 31/05/2021, “Reglamento de Destrucción” las mercancías sujetas a destrucción son aquellas que cuentan con prohibición de importación, que no se encuentran aptas para uso o consumo, las que no cuenten con la certificación, autorización previa o documento equivalente emitido por la autoridad competente dentro del plazo previsto en la normativa vigente, aquellas que no fueron retiradas por el Ministerio de la Presidencia, instituciones beneficiadas con entregas directas o adjudicatarios de subasta pública, estableciendo la Destrucción Directa para aquellas mercancías, residuos o desechos que por sus características deban ser dispuestas a través de Operadores Autorizados o Rellenos Sanitarios.

A diciembre de 2021 la mercancía que fue dada con Destrucción Directa asciende a 7.738 toneladas, de las cuales el 28,4% fue procesada por la Gerencia Regional La Paz, el 11,3% por la Gerencia Potosí, con un procesamiento del 3,0% de la Gerencia Oruro, 27,9% de la Gerencia Regional Tarija, el 25,3% por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Regional Cochabamba representa el 4,1% del total procesado a través de Destrucción Directa.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE DESTRUCCIÓN DIRECTA SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021



5.5.3 Subasta Pública

En el marco de la Ley N° 615 de 15/12/2014 modificada por la Ley N° 975 de 13/09/2017, que modifica la Ley General de Aduanas y el Código Tributario, permite la disposición de mercancías de manera oportuna para evitar que se deprecie, quede obsoleta o se desbarate. Mediante Resolución de Directorio N° RD 01-010-21 de 31/05/2021 se aprueba el “Reglamento de Subasta de Mercancías Abandonadas y Comisadas”, a efectos de disponer aquellas mercancías comisadas o abandonadas aptas para uso o consumo que no fueron seleccionadas por el Ministerio de la Presidencia para su donación.

Bajo estas previsiones legales en la gestión 2021, mediante Resolución Administrativa N° RA-GG-SUB 01-01-21 de 26/02/2021 se convocó a la Subasta Pública para la gestión 2021, la misma que conllevó muchos cambios, con el fin de llegar a toda la población de forma más sencilla y más rápida.

En tal sentido, se registró en la subasta pública 2021, un valor de 94,3 millones de bolivianos y 2.181 toneladas de mercancía adjudicada.

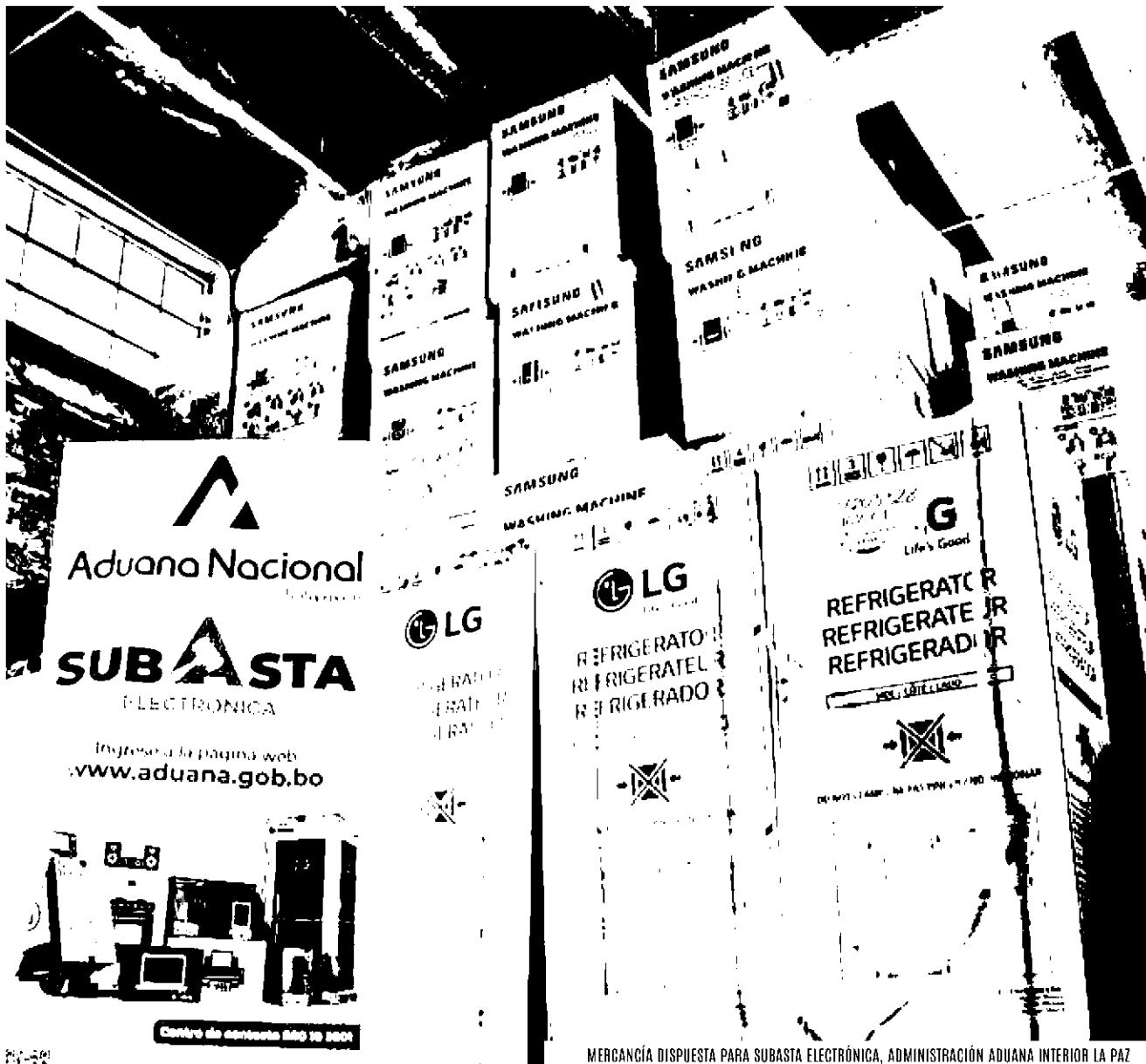
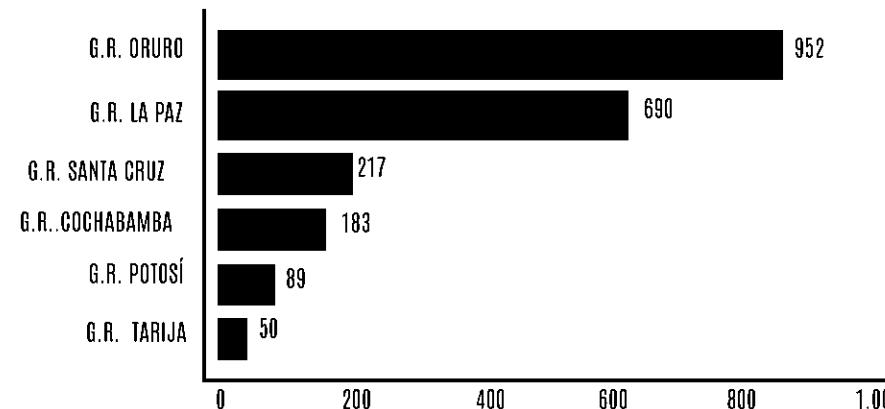
SUBASTA PÚBLICA SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

Gerencia Regional	Declaraciones (Número)	Peso Bruto (Toneladas)	Valor (Bolivianos)
Total	3.980	2.181	94.331.165
G.R. Oruro	1.084	952	48.161.240
G.R. La Paz	1.326	690	24.619.575
G.R. Cochabamba	175	183	9.568.961
G.R. Santa Cruz	769	217	6.684.946
G.R. Potosí	382	89	3.014.210
G.R. Tarija	244	50	2.282.233

La Gerencia Regional Oruro concentra el 51,1% del valor y el 43,7% del peso, le sigue la Gerencia Regional La Paz con el 26,1% del valor y el 31,6% del peso, en tercer lugar se encuentra la Gerencia Regional Cochabamba con el 10,1% del valor y 8,4% del peso, representando las tres gerencias el 87,3% del valor y el 83,7% del peso, aspecto que muestra el alto nivel de concentración de la subasta electrónica.

PESO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

(En toneladas)



5.5.4 Subasta Ecológica

La Subasta Ecológica es una modalidad de destrucción, que se encuentra amparada en el marco de la Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015, "Ley de Gestión Integral de Residuos", por su parte la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio N° RD 01-010-21 de 31/05/2021, aprueba el "Reglamento para la Destrucción", aplicable a todos los residuos no peligrosos y especiales, mismos que permiten su reutilización o reincorporación al ciclo productivo para su reciclaje o aprovechamiento. En este contexto, la Aduana Nacional de acuerdo con sus condiciones operativas y de logística considerando la disponibilidad de mercancía para destrucción, emite la convocatoria pública a través del Portal oficial de la Aduana Nacional, para invitar a toda persona natural o jurídica de carácter público o privado, así como a operadores autorizados, que realicen servicios de recolección o tratamiento de residuos, a participar de la Subasta Ecológica que se realiza de forma virtual.

En la gestión 2021 se logró adjudicar mercancías, residuos y desechos por valor de 48,4 millones de bolivianos y 9.309 toneladas de mercancía mediante el proceso de subasta ecológica.

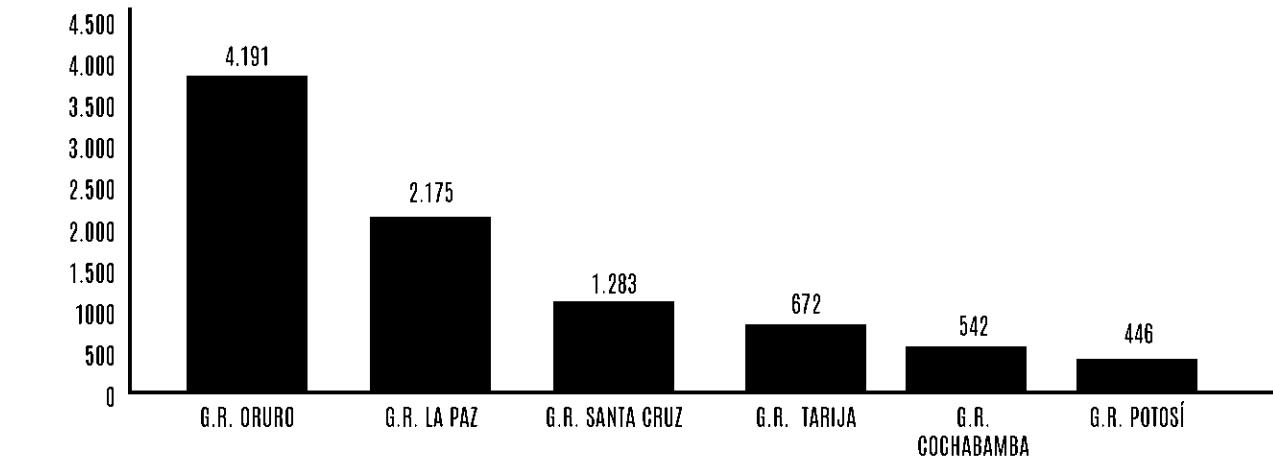
SUBASTA ECOLÓGICA SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

Gerencia Regional	Declaraciones (Número)	Peso Bruto (Toneladas)	Valor (Bolivianos)
Total	654	9.309	48.414.299
G.R. Oruro	245	4.191	27.732.312
G.R. La Paz	140	2.175	11.368.450
G.R. Santa Cruz	145	1.283	2.842.678
G.R. Potosí	39	446	2.658.009
G.R. Cochabamba	36	542	2.084.062
G.R. Tarija	49	672	1.728.788

La Gerencia Oruro concentra el 57,3% del valor y el 45% del peso, le sigue la Gerencia La Paz con el 23,5% del valor y el 23,4% del peso, en tercer lugar se encuentra Santa Cruz con el 5,9% del valor y 13,8% del peso, representando las tres gerencias el 86,6% del valor y el 82,2% del peso.

PESO DE LA SUBASTA ECOLÓGICA SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021

(En toneladas)

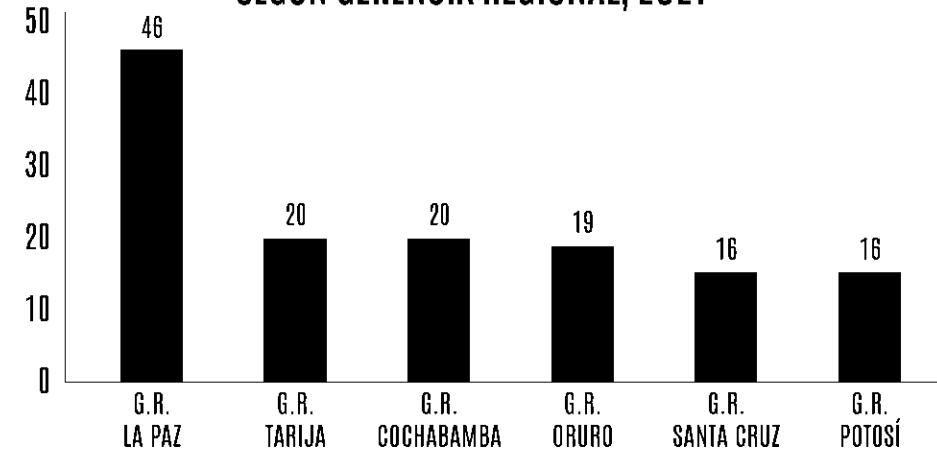


5.6 PROCESOS INICIADOS Y SENTENCIAS POR DELITO DE CONTRABANDO

Dentro de las muchas funciones que desarrolla la Aduana Nacional están el patrocinio y defensa de acciones constitucionales, procesos judiciales, tributarios, administrativos y otros, que sean iniciados por o contra la Aduana Nacional, además de realizar el control de calidad de los procesos que tienen a su cargo las Unidades Legales de las Gerencias Regionales, brindando asesoramiento en la gestión procesal de los mismos.

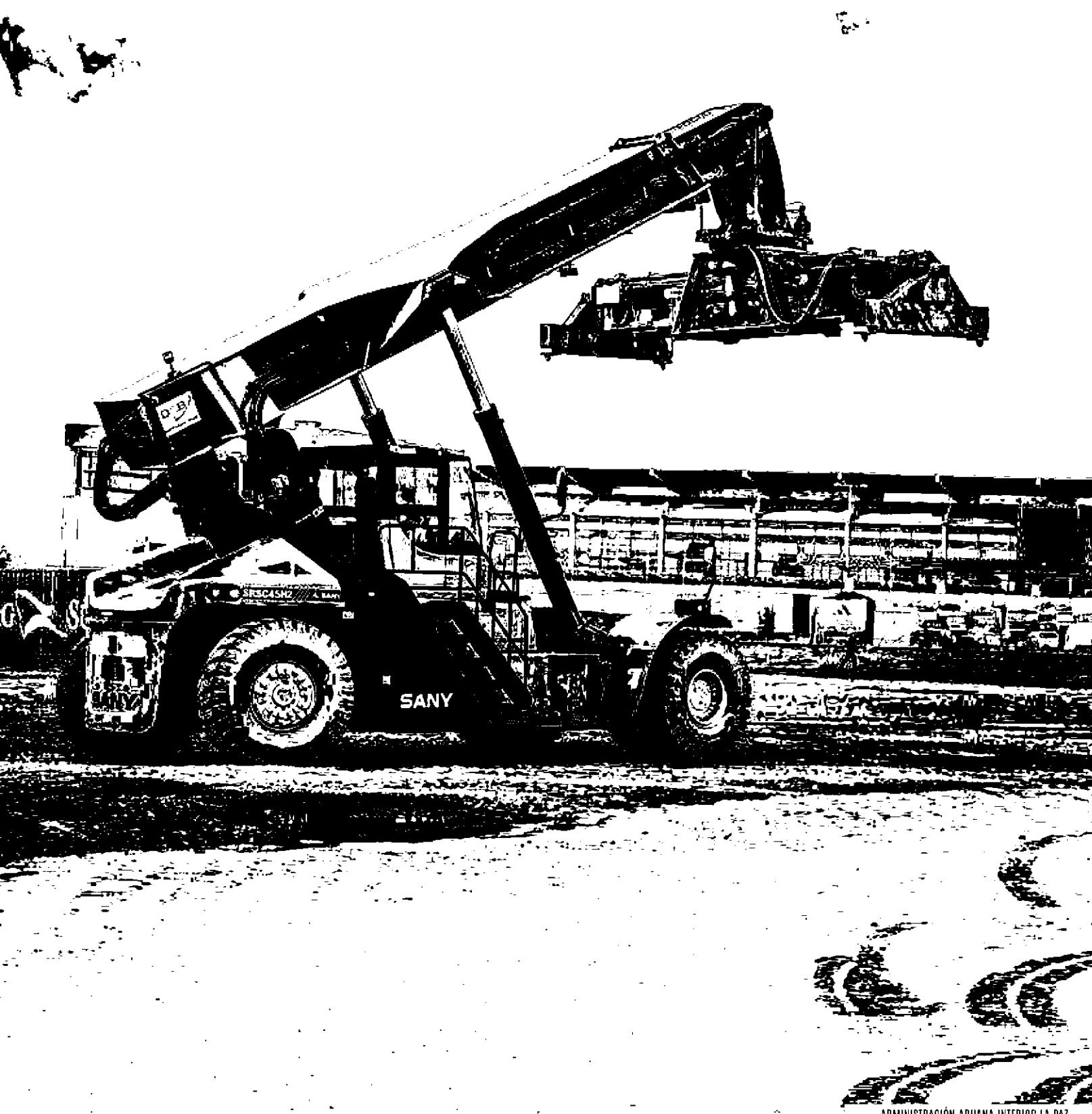
En la ardua lucha contra el contrabando, a nivel nacional se iniciaron 137 procesos penales por el delito de contrabando, de los cuales 46 casos se iniciaron en la Gerencia Regional La Paz, Gerencia Tarija y Gerencia Cochabamba con 20 casos cada uno, representando las tres gerencias el 62,8% del total de proceso penales iniciados por delito de contrabando.

**PROCESOS PENALES INICIADOS POR DELITO DE CONTRABANDO
SEGÚN GERENCIA REGIONAL, 2021**



En cuanto a las sentencias por delito de contrabando en el 2021 se registraron un total de ocho casos, de los cuales cinco corresponden a la Gerencia Oruro y tres a la Gerencia La Paz.





CAPÍTULO 6

PERSPECTIVAS

A FUTURO

Se describen los proyectos de gestión aduanera, de infraestructura tecnológica, infraestructura física e iniciativas para incrementar la recaudación, que se tienen previsto implementar en la gestión 2022.



6.1 PROYECTOS DE GESTIÓN ADUANERA

Para la gestión 2022, se programó la puesta en marcha de las siguientes actividades, organizadas por áreas de trabajo:

6.1.1 Facilitación del Comercio

1. Implementación de las medidas establecidas en el Acuerdo de Facilitación del Comercio.
2. Modernización de las medidas de control en frontera y trazabilidad de la carga, para evitar demoras a los operadores de comercio exterior.
3. Actualización de procedimientos de los destinos aduaneros especiales para su implementación en SUMA.
4. Actualización de la base de precios de referencia mediante la aplicación de estrategias que consideran la obtención de información de mercancías exportadas a Bolivia, su correcta y uniforme utilización, en los despachos aduaneros y procesos de fiscalización.
5. Revisión y elaboración de propuestas de actualización a la Ley General de Aduanas y su Reglamento, considerando las necesidades del comercio exterior boliviano y las medidas implementadas en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio.

6.1.2 Atención al operador

En el marco de los objetivos de la Aduana Nacional, democratizando la información, otorgando mejor y oportuna atención a los operadores de comercio exterior y público en general, se va a facilitar y controlar el flujo internacional de mercancías y recaudar los tributos dentro de una política de Estado, para el desarrollo productivo y social del Estado Plurinacional de Bolivia, en este sentido se tomaron las siguientes acciones:

- Mejoramiento e implementación de Atención en Plataforma en todas las Gerencias Regionales: A fin de satisfacer las necesidades y requerimientos del Operador de Comercio Exterior (OCE) y público en general, se tiene previsto mejorar la gestión de relacionamiento con los mismos a través de la implementación de plataformas de atención, como la parte visible de la Aduana Nacional en la que se producen y distribuyen los servicios y trámites aduaneros, así como la innovación en infraestructura que brindará mayor comodidad y celeridad en los referidos trámites. Así mejorar la imagen institucional y la experiencia del OCE y público en general con la Administración Tributaria Aduanera.
- Implementación de Centros de Contacto en las Administraciones de Aduana con alto tráfico de operadores: Las tecnologías de la información (INTERNET) están cambiando la forma de atender al público en general, utilizando nuevos medios de comunicación para conectar de forma directa con las instituciones, a objeto de satisfacer la alta expectativa



del OCE y público en general. En el marco de un trato más cercano y personalizado; la Aduana Nacional implementará Centros de Contacto a nivel nacional a objeto de satisfacer las necesidades de información y orientación a los mismos, con el fin de brindar respuestas oportunas, manteniendo siempre una actitud empática basada en una relación de respeto, confianza e integridad.

6.1.3 Capacitación de operadores

Con el objetivo de mejorar conocimientos y habilidades para que los Operadores de Comercio Exterior y público en general, que garanticen la seguridad de sus operaciones de comercio exterior y evitar errores o imprecisiones en los trámites, debido a la complejidad de los procesos y normativa, se desarrollarán talleres de capacitación para dar a conocer los procedimientos y normativa vigente, los cuales irán dirigidos a los Operadores de Comercio Exterior y público en general, los mismos se llevarán a cabo en todas las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, la meta proyectada para la gestión 2022 será capacitar a 8.000 personas.



6.1.4 Gestión de riesgos

Para la gestión 2022, se busca potenciar la Gestión de Riesgos Operativos de la Aduana Nacional, para lo cual, se estructuró el Departamento de Gestión de Riesgos de la siguiente manera:

Análisis del Riesgo Aduanero y Monitoreo: Encargado de elaborar los Análisis de Riesgo para control previo, durante y posterior al despacho aduanero, así también la administración del Sistema Selectivo – Aleatorio, Sistema Integral de Riesgos Operativos, Sistema de Alertas Tempranas y Sistema de Análisis de Riesgo para Control Posterior.

Evaluación del Riesgo Operativo e Investigación: Esta nueva área busca identificar riesgos en la operativa aduanera, para que con los responsables se puedan definir acciones de mitigación a partir del Plan de Riesgos Operativos de la Aduana Nacional.

En consideración a la nueva estructura expuesta anteriormente, se ha definido la suscripción de dos nuevos Manuales de Procedimientos para los primeros meses de la gestión 2022, mismos que coadyuvarán a las labores proyectadas:

- Manual de Procedimientos de Gestión de Riesgos para Control Posterior
- Manual de Procedimientos de Evaluación e Investigación de Riesgos Operativos

Asimismo, a partir de la publicación de los nuevos reglamentos de Gestión de Documentos de Embarque, Manifiestos de Carga y Tránsito Aduanero, Régimen de Depósito en Aduana, a través del Sistema Integral de Riesgos Operativos (SIRO), el Departamento de Gestión de Riesgos bajo criterios selectivos y aleatorios se encargará de direccionar tránsitos a control desde la aduana de ingreso/partida hasta la aduana de destino mediante:

- Control de Pesaje y Fotografías
- Control de Verificación de Descarga
- Examen Previo

6.1.5 Sistema de gestión de la calidad

Con el fin de monitorear y medir el desempeño de los procesos aduaneros y administrativos; además y fomentar la mejora continua dentro la Aduana Nacional, se implementará un sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001, para esto en la gestión 2021 se empezó con la estandarización de todos los procesos y procedimientos al interior de la Institución. En la gestión 2022 se iniciará las actividades para lograr la certificación de los mismos.



ESCÁNER PUNTO DE INSPECCIÓN ADUANERO (PIA) LAGUNAS, ORURO

6.1.6 Optimizar la disposición de mercancías comisadas o abandonadas

Se tienen programadas las siguientes actividades de acuerdo a su naturaleza y finalidad:

Normativa

- Elaboración del Manual de Procedimientos de Disposición de Mercancías en el marco de los Reglamentos de Adjudicación, Subastas y Destrucción aprobados en la gestión 2021.

Proyectos

- Implementación del proyecto de consultores de inventario y tasación de mercancías comisadas, el mismo pretende mejorar la eficiencia en los tiempos de procesamiento de los inventarios y tasación de mercancías comisadas, a fin de agilizar la disposición de las mismas.
- Implementación del proyecto de consultores de disposición de mercancías comisadas y abandonadas, pretende mejorar la eficiencia en los tiempos de procesamiento de adjudicación, subasta y destrucción, a fin de liberar espacios en los recintos aduaneros.

6.2 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

1. Implementación de un Nuevo Centro de Procesamiento de Datos para la Aduana Nacional, con las siguientes características:

- Equipamiento de última tecnología.
- Mayor flexibilidad y escalabilidad.
- Equipo más actualizado para procesamiento de datos.
- Mayor y mejor conectividad.
- Mayor seguridad para los datos.
- Mayor eficiencia energética y menor coste en consumo eléctrico.

2. Automatización de operaciones internas para agilizar la atención a usuarios internos y externos.



6.3 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

1. Implementación de controles no intrusivos en fronteras.

2. Puntos de Inspección Aduanera

La Aduana Nacional, realizará la adquisición e implementación de infraestructura móvil con todo el equipamiento necesario para Puntos de Inspección Aduanero, con el objetivo de:

- Disponer de la Infraestructura necesaria para la inspección eficiente de medios de transporte (incluso con las inclemencias del tiempo, lluvias).
- Planificar y optimizar las operaciones de control, que realice el personal de los Puntos de Inspección Aduanero.
- Disponer del equipamiento e insumos necesarios, para el trabajo de los servidores públicos.
- Contar con un depósito para almacenar las mercancías comisadas.
- Optimizar y fortalecer los controles aduaneros realizados las 24 horas de día y los siete días de la semana.
- Reforzar la imagen institucional, y tener mayor presencia del Estado.

- Brindar las condiciones de trabajo, habitabilidad y seguridad a los servidores públicos (técnicos aduaneros y efectivos militares) de los Puntos de Inspección Aduaneros.
3. La Aduana Nacional tiene como objetivo para la gestión 2022, reforzar las acciones de control en las administraciones de Aduana a nivel nacional e incrementar las medidas de lucha contra el contrabando técnico, a través de Equipos de Inspección No Intrusiva, para lo cual se ha propuesto adquirir equipos de inspección de carga, corporal, equipaje y containers
4. Así también se tiene previsto implementar cámaras de video vigilancia en la Gerencia Regional La Paz y Gerencia Regional Oruro, los mismos brindarán los siguientes beneficios:

- Cámaras de última tecnología.
- Despliegue de cámaras en recintos aduaneros.
- Potenciamiento de seguridad en Fronteras y Aeropuerto.
- Mejores herramientas para el Control Aduanero.
- Mitigación de riesgos en los procesos de nacionalización.



MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, MARCELO MONTENEGRO Y PRESIDENTA Ejecutiva, KARINA SERRUDO MIRANDA EN EL LANZAMIENTO DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADUANA NACIONAL

6.4 INICIATIVAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN

Con el fin de incrementar la recaudación en el 2022, se pretende implementar actividades referidas a deuda tributaria.

6.4.1 Cobro de deuda tributaria

En virtud al nuevo Reglamento de Cobranza Coactiva y al Manual de Procedimientos para la Cobranza Coactiva, se pretende dotar a las Gerencias Regionales de instrumentos jurídicos y procedimentales que coadyuven a la ejecución tributaria y cobro de las deudas en favor del Estado.

A este fin, se pretende implementar el procedimiento de disposición de bienes a través del remate en subasta pública de bienes hipotecados y/o embargados de los sujetos pasivos, para su monetización y posterior imputación a la deuda tributaria, lo que permitirá ejercer la facultad establecida en el Artículo 110, segundo párrafo de la Ley No 2492 Código Tributario Boliviano.

Por otra parte, se pretende la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con otras entidades del Estado, que permitan la pronta y oportuna verificación de patrimonio, aplicación de la medida coactiva correspondiente en contra de los sujetos pasivos.

Para ello, se tiene dispuesto la suscripción de un Convenio con el Tribunal Supremo Electoral para poder tener acceso al sistema informático del Servicio de Registro Cívico (SERECI) y de esta manera, obtener datos de los sujetos pasivos y sus cónyuges para una posterior verificación de su patrimonio. También se pretende la suscripción de un Convenio con el Organismo Operativo de Tránsito, para aplicar la medida coactiva de hipoteca de vehículos de forma virtual y en línea. De esta manera evitar la burocracia en la presentación y respuesta a través de documentación.

Como medida coactiva se tiene programado realizar medidas de retención de créditos a terceros, utilizando la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Nacionales.

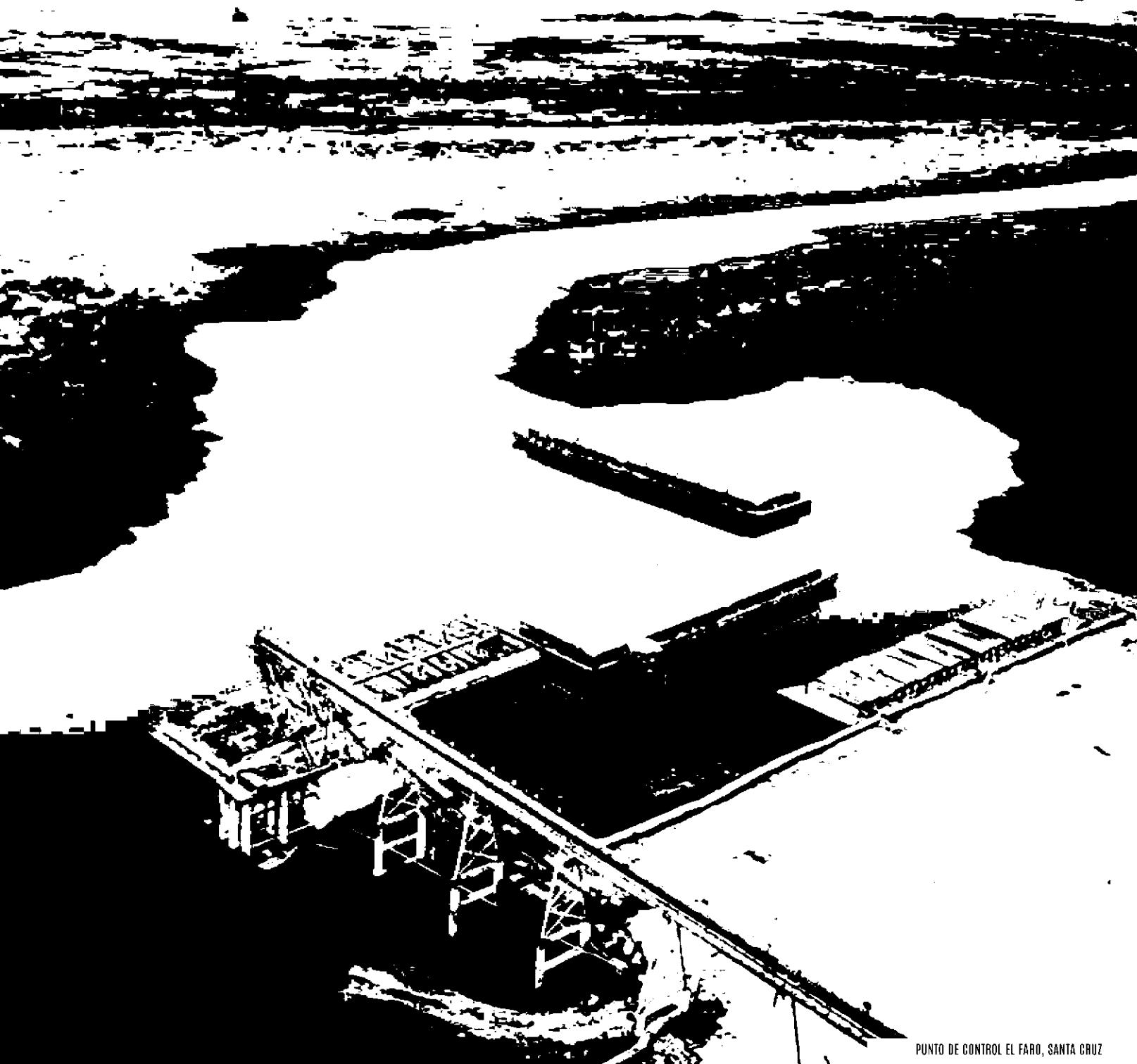


VEHICULOS EMBARGADOS POR LA ADUANA NACIONAL

6.4.2 Cambio normativo

- Implementación de medidas de facilitación y agilización de las operaciones aduaneras, para lograr mayor rotación de mercancías.
- Implementación de mayores controles a la importación de mercancías de riesgo, como es el caso de los vehículos automotores.





ANEXOS

y Planilla Presupuestaria realizando la reducción en el grupo de gasto 1000 “Servicios Personales”, partida 11700 “Personal Permanente”.

ANEXO 1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. Presupuesto Institucional

El desarrollo de las actividades de la Aduana Nacional ha requerido la ejecución de un presupuesto de 452,3 millones de bolivianos, los mismos representan un porcentaje de ejecución de 72,1%. Cabe destacar que el presupuesto programado a principios de gestión fue de 627,3 millones de bolivianos.

El grupo de gasto que presentó el mayor porcentaje de ejecución fue el de Activos Financieros con el 93,9%, seguido de grupo Servicios Personales con el 87,8%, en tercer lugar se encuentra el grupo Materiales y Suministros con 87,7%.

El grupo de Servicios Personales y el grupo Servicios No Personales representan en conjunto el 71,4% del presupuesto ejecutado, siendo los más importantes dentro el gasto ejecutado por la Aduana Nacional, el resto de los grupos de gasto que son seis cubren el 28,6% de la ejecución.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN GRUPO DE GASTO, 2021

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO (Bolivianos)	EJECUTADO (Bolivianos)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
		627.333.716	452.255.927	72,1%
10000	Servicios Personales	255.846.377	224.675.745	87,8%
20000	Servicios No Personales	112.578.383	98.162.658	87,2%
30000	Materiales y Suministros	35.201.764	30.877.090	87,7%
40000	Activos Reales	135.421.998	43.849.154	32,4%
50000	Activos Financieros	21.547.398	20.237.982	93,9%
60000	Servicio de la Deuda Pública	58.403.792	28.230.457	48,3%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.364.539	969.972	71,1%
90000	Otros Gastos	6.969.465	5.252.870	75,4%

2. Gestión del Talento Humano

Número de Funcionarios: Durante la gestión 2021 en el marco de las políticas de austeridad propuestas para superar la crisis económica en la que se encontraba el país y considerando las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se efectuó la evaluación y revisión de la Escala Salarial

REDUCCIÓN DE ÍTEMES		
ÍTEMES (Número)		
ESCALA 2020	ESCALA 2021	REDUCCIÓN
1.852	1.703	149

PRESUPUESTO MENSUAL (Bolivianos)			
ESCALA 2020	ESCALA 2021	REDUCCIÓN	PORCENTAJE
17.855.576	16.070.018	1.785.558	10%

PRESUPUESTO ANUAL		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Bolivianos)		
PRESUPUESTO	41: TRANSFERENCIAS T. G. N.	20: RECURSOS ESPECÍFICOS
192.840.216	164.937.120	27.903.096

Por otro lado, se modificó la escala salarial que hasta el 2020 contenía 140 niveles de cargos y salarios, en el 2021 se analizó y redujo la escala a 34 niveles ordenados con requisitos predefinidos por monto salarial y requerimiento institucional, pues anteriormente la escala establecía variables incoherentes de ascenso salarial y de requisitos por nivel.

CAPACITACIÓN

Durante la gestión 2021 se ejecutaron las: “Capacitaciones Virtuales Correspondientes a Áreas Estratégicas y Operativas de la Aduana Nacional”, en su primera y segunda versión, el mismo fue dirigido a todo el personal de reciente ingreso de manera obligatoria, mismo que fue desarrollado bajo la modalidad virtual, con carga horaria de 60 horas, 12 facilitadores y 9 módulos con temáticas propias de la Aduana Nacional y de conocimiento específico para los funcionarios, y se concluyó con la prueba final en la sala virtual de Talento Humano.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de participantes y los módulos:

ANEXO 2

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

1. Implementación de Solución de Colaboración

Una solución de colaboración para optimizar la comunicación y coordinación a nivel nacional, permitió reemplazar las centrales telefónicas distribuidas a nivel nacional, por una sola central telefónica administrada desde la Oficina Central de la institución, esta solución permite realizar llamadas internas, entre todos los servidores públicos de la institución, llamadas externas, a teléfonos fijos, a celulares, video llamadas, videoconferencias, mensajería segura, a través de la red de datos (IP) e integración con LDAP (servicio de gestión de usuarios).



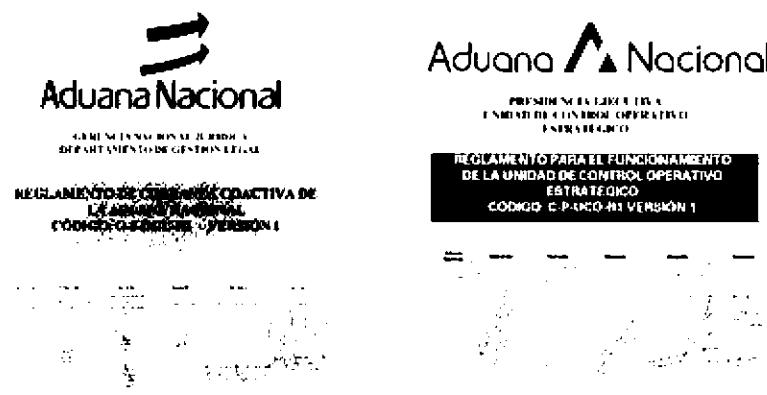
INNOVACIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA ADUANA NACIONAL

CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS, 2021			
	Primera Versión	Segunda Versión	Total
TOTAL INSCRITOS	346	530	876
MÓDULOS			
1	Ley General de Aduanas		
2	Régimen Tributario Aduanero		
3	La Función Aduanera		
4	Las Formalidades, Procedimientos y Operativa Aduanera		
5	Normas de Origen		
6	Valoración Aduanera		
7	Gestión de Riesgo		
8	Ilícitos y Contravenciones Aduaneras		

En la gestión 2021 se proyectó y aprobó el Manual de Procedimiento Inducción Código: A-A-DRH-PD17 Versión 1 y el Manual de Procedimiento para detección, Desarrollo y Evaluación de Capacitación Código: A-A-DRH-PD24 Versión 1, ambos con el propósito de establecer la secuencia de pasos, organización o área consignadas a realizar sus funciones. Así como definir el orden, tiempo establecido, reglas o políticas y responsables de las actividades que serán desempeñadas.

Control

- Manuales de Procedimiento de Gestión aprobados.

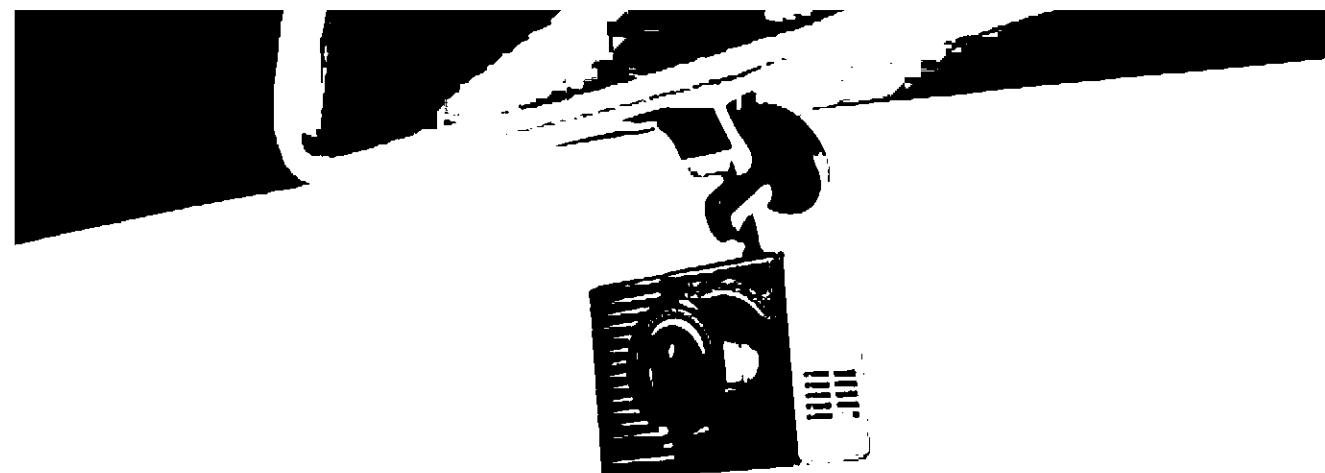


• Implementación del Sistema de Presencia Ñande, contiene información que rige y orienta las obligaciones propias de los servidores públicos de la Aduana Nacional.

• Evaluación de Personal.

2. Cámaras de seguridad para vehículos

Doscientas cámaras de seguridad para vehículos, que se emplearán para mejorar los controles operativos aduaneros y para el control y resguardo de los vehículos institucionales.



CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA INTERIOR DE VEHÍCULOS DE LA ADUANA NACIONAL

3. Lectores biométricos faciales

Noventa y uno lectores biométricos faciales, que permiten administrar el control de presencia laboral de manera centralizada y en línea a nivel nacional y reforzar las medidas de bioseguridad para el personal de la institución, ya que con el reconocimiento facial no es necesario ningún contacto físico.



4. Soluciones de Storage (Almacenamiento)

Dos Soluciones de Storage para contar con una infraestructura de almacenamiento óptima, robusta, de alta capacidad y rendimiento, tolerante a fallos, basada en software libre y estándares abiertos, con una vida útil de 5 años, lo que permitirá una mayor capacidad de procesamiento y gestión de información y respaldos, mismos que garantizarán la disponibilidad de los sistemas informáticos y la gestión de la información que es vital para la Operativa Aduanera.



CÁMARA DE SEGURIDAD CORPORAL PARA OPERATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO

5. Mejoras en la Infraestructura Tecnológica

- Optimización de la funcionalidad de Ocho Servidores del SAP Cochabamba, que tenían la funcionalidad principal de repositorio de Backups de los Sistemas, para tener configurarlos en Alta Disponibilidad, incluyendo los Servidores del Sistema SUMA.
- Se encuentran todos los Servidores de la Aduana Nacional en plena migración a una sola línea de Sistema Operativo de Software Libre (DEBIAN).
- Se instaló ZIMBRA, LDAP (implementado también para Telefonía IP nueva de Cisco), se tiene instalado un nuevo Hypervisor Proxmox, todas éstas son herramientas de software libre.
- Se configuró un Storage con una capacidad de almacenamiento de 64 Terabytes, alcanzando a cubrir un 80% del total requerido, eso quiere decir que se prolongará la vida útil de los Servidores de la Marca: Cisco, Modelo: UCS 240.
- Se implementó FortiMail, para proteger el Correo Electrónico Institucional, a objeto de contar con una protección avanzada de múltiples capas contra el espectro completo de amenazas transmitidas por correo electrónico, y así poder prevenir, detectar y responder.
- Se realizó el análisis del consumo de los anchos de banda de todos los Enlaces de Transmisión de Datos e Internet de las Administraciones de la Aduana Nacional, y se vio por conveniente optimizar y rebajar los anchos de banda de cada administración y reemplazar el servicio satelital por VPN/MPLS en algunas administraciones, logrando así reducción de costos en los servicios de comunicación.

ANEXO 3

GLOSARIO DE TÉRMINOS ADUANEROS

Abandono de hecho o tácito: Es el acto mediante el que la administración aduanera declara abandonada en favor del Estado, las mercancías que permanezcan en almacenamiento bajo control de la Aduana, fuera de los plazos establecidos por Ley y su Reglamento.

Abandono expreso o voluntario: Es el acto mediante el cual aquel que tiene el derecho de disposición sobre la mercancía, la deja a favor del Estado, ya sea en forma total o parcial, expresando esta voluntad por escrito a la administración aduanera.

Administración aduanera: Es la unidad administrativa desconcentrada de la Aduana Nacional y que depende de una Gerencia Regional.

Admisión de mercancías con exoneración de los tributos aduaneros: Es la importación de mercancías para el consumo, con exención del pago de los tributos aduaneros independientemente de su normal clasificación arancelaria, o del importe de los tributos que las gravan normalmente, con tal que se importen en determinadas condiciones y con una finalidad específica.

Admisión temporal, para perfeccionamiento activo: Régimen aduanero que permite recibir ciertas mercancías, dentro del territorio aduanero nacional, con suspensión del pago de los tributos aduaneros, destinadas a ser reexportadas en un período de tiempo determinado, luego de haber sido sometidas a una transformación, elaboración o reparación.

Admisión temporal para reexportación en el mismo estado: Régimen que permite recibir en el territorio aduanero nacional, con suspensión del pago de tributos aduaneros de importación, ciertas mercancías, con un fin destinadas a su reexportación en un plazo determinado, sin que hubieran sufrido modificación alguna, excepto su depreciación normal de las mercancías, como consecuencia del uso que se hubiera hecho de las mismas.

Aduana de Destino: Toda oficina aduanera donde finaliza una operación de tránsito aduanero.

Aduanas de Frontera: Cumplen el control del comercio exterior, tanto en importación y exportación de mercancías, es decir, en las fronteras del territorio nacional, en las principales vías de comunicación del país con el exterior y en aquellos lugares que se consideren estratégicos.

Aduana de partida: Toda oficina aduanera donde comienza una operación de tránsito aduanero.

Aduana de paso: Toda oficina aduanera que no siendo ni la aduana de partida ni la aduana de destino, interviene en el control de una operación de tránsito aduanero.

Aforo: Operación que consiste en una o varias de las siguientes actuaciones: Reconocimiento de mercancías; verificación de su naturaleza y valor, establecimiento de su peso, cuenta o medida; clasificación en la nomenclatura arancelaria y determinación de los tributos que les sean aplicables.

Aforo Canal Rojo, revisión física realizada por un técnico aduanero referida al reconocimiento de mercancías; verificación de su naturaleza y valor; establecimiento de su peso, cuenta o medida; clasificación en la nomenclatura arancelaria y determinación de los tributos que les sean aplicables.

Aforo Canal Amarillo, revisión documental realizada por un técnico aduanero referida al trámite aduanero.

Base imponible: Es la cantidad numérica expresada en términos monetarios o unidades físicas sobre la cual se calcula el impuesto.

Certificado de origen: Documento que identifica las mercancías y en el cual la autoridad o entidad habilitada para expedirlo, certifica expresamente que las mercancías a que se refiere son originarias de un país determinado.

Clasificación arancelaria: Es la designación de una mercancía, según los términos de la nomenclatura arancelaria del Sistema Armonizado.

Comisos: Corresponde a la mercancía que es detenida de forma preventiva en vista de que no cuenta con la documentación que señale que fue importada o exportada de manera legal.

Consolidador/Desconsolidador de carga internacional: Es un agente de carga internacional, establecido en el lugar de destino o de descarga de la mercancía, responsable de recibir el embarque consolidado de carga consignada a su nombre para desconsolidar y notificar a los destinatarios finales, dentro del plazo de cinco días, computables a partir de la fecha de descarga de la mercancía.

Contenedor: Un recipiente (cajón portátil), tanque móvil o análogo que responde a las siguientes condiciones:

- a) Constituye un compartimiento cerrado, total o parcialmente, destinado a contener mercancías.
- b) Tenga carácter permanente y, por lo tanto, sea suficientemente resistente como para soportar su empleo repetido.
- c) Haya sido especialmente ideado para facilitar el transporte de mercancías, por uno o más medios de transporte, sin manipulación intermedia de la carga.
- d) Esté construido de manera tal que permita su desplazamiento fácil y seguro en particular al momento de su traslado de un medio de transporte a otro.
- e) Haya sido diseñado de tal suerte que resulte fácil llenarlo o vaciarlo.
- f) Su interior sea fácilmente accesible a la inspección aduanera sin la existencia de lugares donde puedan ocultarse mercancías.
- g) Esté dotado de puertas u otras aberturas provistas de dispositivos de seguridad que garanticen su inviolabilidad durante su transporte o almacenamiento y que permitan recibir sellos, precintos, marchamos u otros mecanismos apropiados, sea identificable mediante marcas y números grabados en forma que no puedan modificarse o alterarse y pintados de manera que sea fácilmente visible.
- h) Tenga un volumen interior de un metro cúbico, por lo menos.

Contrabando: Ilícito aduanero que consiste en extraer o introducir del o al territorio aduanero nacional clandestinamente mercancías, sin la documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndolos así al control de la Aduana.

Contravención aduanera: Es todo acto u omisión que infringe o quebrante la legislación aduanera, siempre que no constituya delito aduanero.

Control de aduana: Conjunto de medidas tomadas con vistas a asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera que la Aduana está encargada de aplicar.

Declaración de mercancías: Una declaración realizada del modo prescrito por la Aduana, mediante la cual las personas interesadas indican el régimen aduanero deberá aplicarse a las mercancías, proporcionando la información necesaria que la Aduana requiere para la aplicación del régimen aduanero correspondiente.

Declaración jurada: Documento que contiene la información proporcionada bajo juramento por el declarante y que hace responsable a este último respecto al cumplimiento del pago de los tributos aduaneros y otras obligaciones emergentes.

Declarante: Toda persona que a su nombre o en representación de otra presenta una declaración de mercancías.

Defraudación aduanera: Es un delito aduanero consistente en la disminución o el no pago de los tributos aduaneros, por operaciones aduaneras en las que dolosa y falsamente se declara la calidad, cantidad, valor, peso u origen de las mercancías o servicios.

Delito aduanero: Todo acto u omisión mediante, el cual, se incurra en hechos o actos tipificados como delito de contrabando, defraudación aduanera u otros.

Depósito de aduana: El régimen aduanero según, el cual, las mercancías importadas son almacenadas bajo el control de la Aduana en un lugar habilitado para esta finalidad, (depósito aduanero) con suspensión del pago de los tributos aduaneros a la importación o exportación.

Depósito temporal de mercancías: Son lugares cercados o no, habilitados para el almacenamiento temporal de mercancías bajo control de la Aduana, en espera de la presentación de la declaración de mercancías.

Desaduanamiento: El cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir la exportación de mercancías, su ingreso para el consumo o para someter a las mismas a otro régimen aduanero.

Descarga: Operación por la cual las mercancías se extraen del vehículo en que han sido transportadas.

Despachante de aduana: Es la persona natural y profesional de una Agencia Despachante de Aduana, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como auxiliar de la función pública aduanera, cuya actividad profesional consiste en efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Despachante oficial de la Aduana Nacional: Es el personal autorizado para efectuar los trámites de despacho aduaneros de importación para entidades y empresas del sector público.

Despacho aduanero: Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para exportar las mercancías, importarlas para el consumo o someterlas a otro régimen aduanero.

Devolución del gravamen arancelario o draw back: Es el régimen aduanero que en caso de exportación de mercancías, permite obtener la restitución total o parcial del gravamen arancelario que haya gravado a la importación de mercancías, utilizadas o consumidas en la actividad exportadora.

Efectos personales: Todos aquellos artículos nuevos o usados que razonablemente necesite el viajero para su uso personal durante su viaje, teniendo en cuenta todas las circunstancias de este viaje, con exclusión de toda mercancía importada o exportada.

Efectos de tripulantes: Prendas, efectos de uso y consumo personal de los miembros de la tripulación, consistentes en un conjunto de ropa, artículos de uso corriente y los demás objetos pertenecientes a los miembros de la tripulación, que se encuentren a bordo de los medios de transporte.

Envíos de socorro: Las mercancías tales como vehículos u otros medios de transporte, alimentos, medicamentos, vestimentas, mantas, carpas, casas prefabricadas, material de purificación o de almacenamiento de agua u otras mercancías de primera necesidad, enviadas para ayudar a víctimas de catástrofes o siniestros. También incluye todo equipamiento, vehículos y otros medios de transporte, animales especialmente entrenados para fines específicos, provisiones, víveres, efectos personales y otras mercancías para el personal de socorro a fin que puedan llevar a cabo sus tareas y para apoyarlos mientras viven y trabajen en el territorio de la catástrofe en el transcurso de su misión.

Envíos postales: Los envíos de correspondencia y las encomiendas postales, como fueran definidos en el convenio de la unión postal universal (UPU) y el acuerdo relativo a las encomiendas postales.

Envíos urgentes: Las mercancías que deben ser despachadas rápidamente y de manera prioritaria en razón de su naturaleza, por constituir envíos de socorro o por necesidades apremiantes o imperiosas, calificadas por la autoridad competente.

Equipaje de los viajeros: Conjunto de artículos de uso o consumo del viajero conducidos al o a los países de su trayecto o destino, en cantidades y valores que no demuestren finalidad comercial.

Equipaje no acompañado: El que llega con anterioridad o posterioridad a la fecha del arribo del viajero, cualquiera sea la vía de transporte utilizada.

Exportación: Salida de cualquier mercancía de un territorio aduanero.

Exportación definitiva: El régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación, que salen del territorio aduanero y que estén destinadas a permanecer definitivamente fuera de éste.

Exportador: Persona que sí o mediante una agencia despachante de Aduana presenta una declaración de mercancías de exportación con las formalidades previstas en disposiciones legales.

Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo: El régimen aduanero por, el cual, las mercancías que están en libre circulación en un territorio aduanero pueden ser exportadas temporalmente para su transformación, elaboración o reparación en el extranjero y luego reimportadas con el pago de los tributos aduaneros de importación sobre el valor agregado.

Fecha de vencimiento: La fecha hasta la cual se exigirá el pago de los tributos aduaneros.

Formalidades aduaneras previas a la entrega de mercancías: El conjunto de procedimientos que deberán realizar las personas naturales o jurídicas y la administración aduanera, desde la introducción de mercancías en el territorio aduanero, hasta el momento en que se les aplique un determinado régimen aduanero.

Garantía: Obligación que se contrae a satisfacción de la Aduana, con el objeto de asegurar el pago de los tributos aduaneros, sus intereses, actualizaciones, multas y otras responsabilidades que hubieren.

Gravamen arancelario (GA): Es la parte del tributo aduanero que grava a la importación de mercancías y es calculada como un porcentaje del valor CIF de importación.

Ilícito aduanero: Todo acto u omisión mediante los cuales se infringe la legislación aduanera, en operaciones aduaneras y de comercio exterior.

Importación para el consumo: El régimen aduanero por el cual las mercancías importadas pueden permanecer definitivamente dentro del territorio aduanero.

Importador: Persona que presenta mediante una agencia despachante de Aduana, la declaración de mercancías para el despacho, con el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

Impuesto al consumo específico (ICE): Grava la importación o venta de cierto tipo de bienes considerados prescindibles y de demanda relativamente rígida. Se aplican tasas porcentuales y/o específicas, según el tipo de producto.

Impuesto especial a los hidrocarburos y sus derivados (IEHD): Impuesto que grava la importación o ventas en el mercado interno de hidrocarburos y sus derivados.

Impuesto al valor agregado (IVA): Grava al valor agregado, añadido, incorporado o creado en cada fase del proceso económico de un bien o servicio. Para el caso de las importaciones se calcula sobre la base imponible ésta constituida por el valor CIF de la importación, el gravamen arancelario efectivamente pagado y otras erogaciones no facturadas, necesarias para efectuar el despacho aduanero.

Legislación aduanera: Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que la Aduana está expresamente encargada de aplicar en operaciones aduaneras y de comercio exterior.

Levante: Acto por el cual la Aduana autoriza a los interesados a disponer de una mercancía que ha sido objeto de un despacho.

Liquidación de los tributos aduaneros: La determinación de la existencia y cuantía de los tributos aduaneros emergentes de una operación aduanera.

Manifiesto de carga: Documento de embarque que contiene la información sobre las mercancías, que amparan el transporte de mercancías en los medios o unidades de transporte habilitados.

Medios de transporte de uso comercial: Nave, aeronave, vagón ferroviario, camiones, tracto-camión o cualquier otro vehículo utilizado para el transporte de mercancías por determinada vía.

Medios de transporte de uso privado: Los vehículos, carreteros a motor (incluidos los ciclomotores) y los remolques, barcos y aeronaves, así como sus piezas de recambio, sus accesorios y equipamientos corrientes, importados o exportados por el interesado exclusivamente para su uso personal, con exclusión de todo transporte de personas remunerado y transporte industrial o comercial de mercancías remunerado o no.

Mercancías en libre circulación: Las mercancías de las que se puede disponer sin restricciones desde el punto de vista aduanero.

Meta de Recaudación: Es la recaudación programada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), explicitada en el Convenio Anual de Compromisos por Resultados entre el MEFP y la Aduana Nacional que se suscriben todos los años, la cual se estima a partir de la evolución de las importaciones, devaluación y eficiencia recaudatoria de la Aduana. Muestras: Parte representativa de mercancías o de su naturaleza, que se utiliza para su demostración o análisis.

Muestras con valor comercial: Los artículos con un valor comercial que son representativos de una categoría determinada de mercancías ya producidas o que son modelos de mercancías cuya fabricación se proyecta.

Muestras sin valor comercial: Cualquier mercancía que la Aduana considere de escaso valor comercial o se hallen prohibidos de venta, ingresen o salgan del territorio aduanero para su empleo en exposiciones, ensayos, análisis, degustación, etc., para efectuar órdenes de compra de mercancías de la clase a la que representen.

NANDINA: Constituye la Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina y está basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. El código numérico de la NANDINA está compuesto de ocho dígitos, los dos primeros identifican el Capítulo, los cuatro dígitos la Partida, los seis dígitos la Subpartida del Sistema Armonizado y los ocho dígitos las Subpartidas NANDINA. Las secciones agrupan distintos conjuntos de capítulos.

Normas de origen: Disposiciones específicas que se aplican para determinar el origen de las mercancías y los servicios producidos en un determinado territorio aduanero extranjero, de acuerdo con los principios y las normas jurídicas establecidas en la legislación nacional y convenios internacionales, que podrán ser preferenciales y no preferenciales.

Omisión: La ausencia de un acto o de una resolución solicitada a la Aduana dentro de un plazo razonable, conforme a la legislación aduanera, con respecto a un asunto que le haya sido debidamente presentado.

Padrón de operadores de comercio exterior: El Padrón de Operadores de Comercio Exterior contiene la información de personas jurídicas o empresas unipersonales que realizan operaciones de importación y/o exportación de mercancías.

Los operadores de comercio exterior se pueden registrar en dos tipos de modalidad:

- No presencial: Bajo esta modalidad se registran las personas naturales que realicen operaciones de importación y/o exportación de manera ocasional o no habitual, no requiriendo su presencia física en instalaciones de la Aduana para efectos de registro.
- Presencial: Bajo esta modalidad se registran las personas jurídicas incluidas las empresas unipersonales, sean de carácter público o privado que realicen operaciones de comercio exterior y estén formalmente inscritas en el Servicio de Impuestos Nacionales, requiriendo la presencia física del titular o representante legal en instalaciones de la Aduana con la documentación establecida para efectos de completar su registro.

País de destino: Último país donde las mercancías deben ser entregadas.

País de origen de las mercancías: País en el cual las mercancías han sido producidas, fabricadas o manufacturadas o donde han recibido la forma bajo la cual se efectúa su comercialización, de conformidad con las regulaciones, criterios o normas establecidas en Convenios Internacionales.

Peso bruto: Es el peso de la mercancía tal como ha sido embalada para su transporte. Este peso incluye todos los envases, cubiertas, fardos y embalajes de todo género, sean exteriores o inmediatos, sin distinción de ninguna clase.

Peso neto: Se entenderá el peso de la mercancía tal como ha sido embalada para su transporte. Este peso no incluye los envases, cubiertas, fardos y embalajes de todo género, sean exteriores o inmediatos, sin distinción de ninguna clase.

Productos compensadores: Los productos obtenidos como resultado de la transformación, de la elaboración o de la reparación de las mercancías, cuya admisión bajo el régimen de perfeccionamiento activo haya sido autorizada.

Recaudación aduanera: Es la que se obtiene por el cobro del gravamen arancelario y los impuestos internos por importación estipulados por Ley.

Recaudación liberada: Es la recaudación que se deja de percibir debido al cumplimiento de acuerdos de desgravación arancelaria, como el Acuerdo de Complementación Económica N° 22 entre Bolivia y Chile (ACE 22); Acuerdo de Complementación Económica N° 66 entre Bolivia y México (ACE 66) a partir del 7 de junio de 2010; Acuerdo de Complementación Económica N° 36 entre Bolivia y MERCOSUR (ACE 36); Acuerdo de Complementación Económica N° 47 entre Bolivia y Cuba (ACE 47); Desgravación arancelaria a las importaciones de bienes originarios de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) ; Acuerdo N° 2 de Alcance Parcial para la liberación y expansión del comercio intra regional de semillas entre Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay-, con el 100% de preferencia arancelaria (AAPAG-2); y el Acuerdo Regional N° 4 Preferencia Arancelaria Regional (PAR 4) entre Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Actualmente éste Acuerdo se aplica a las importaciones de Bolivia con Chile y Cuba con el 12% de preferencia arancelaria otorgada por el país (AR PAR4); Acuerdo de Complementación Económica con Venezuela (ACEBOLVE); y la determinación de liberaciones impositivas autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como las donaciones y las exoneraciones referentes a material monetario, bienes de uso militar y material bélico, material publicitario y otros.

Recaudación Ordinaria: Es la recaudación obtenida del pago de tributos aduaneros por importaciones regulares de mercancías, cuantificadas según tipo de impuesto y tipo de pago, es decir, pagados en efectivo ó pagados mediante la presentación certificados valorados.

Recaudación Ordinaria en Efectivo: Es la recaudación obtenida del pago de tributos aduaneros por importaciones regulares de mercancías, cuantificadas según tipo de impuesto y pagados en efectivo.

Recaudación Ordinaria en Valores: Es la recaudación obtenida del pago de tributos aduaneros por importaciones regulares de mercancías, cuantificadas según tipo de impuesto y pagados mediante la presentación certificados valorados.

Recaudación por Ámbito Geográfico: Es aquella que es cuantificada a partir de la agregación de la recaudación obtenida según aduana de pago, la cual no considera la residencia del importador. Los dominios de las agregaciones pueden ser los departamentos, Gerencias Regionales y tipo de Administración Aduanera, que obedecen al ámbito administrativo de la ANB.

Recaudación Total: Es la recaudación obtenida del pago de tributos por importaciones regulares de mercancías y la recaudación obtenida a partir de la implementación de programas eventuales de regularización impositiva.

Recurso: Acto mediante el cual una persona natural o jurídica directamente afectada por una resolución o por una omisión de la Aduana, impugna la resolución u omisión mencionada ante un autoridad competente.

Regimen aduanero: Tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con la Ley y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación aduanera. Regímenes suspensivos de tributos aduaneros: Denominación genérica de los Regímenes Aduaneros que permiten la entrada o salida de mercancías a/o desde el territorio aduanero, con suspensión del pago de los tributos aduaneros a la importación o a la exportación.

Reexpedición: Es la salida a territorio extranjero de las mercancías a zonas francas. También es reexpedición la salida de las mercancías de una zona franca comercial a una industrial.

Reimportacion: Importación en un territorio aduanero de mercancías que han sido exportadas temporalmente desde el mismo territorio.

Reimportación en el Mismo Estado: El régimen aduanero que permite la importación para el consumo con exoneración del pago de los tributos aduaneros a la importación, de mercancías que hubieran sido exportadas temporalmente, y se encontraban en libre circulación o constituyan productos compensadores, siempre que estos o las mercancías no hayan sufrido en el extranjero ninguna transformación, elaboración o reparación.

Reembarque: Acción material de volver a embarcar una mercancía ya descargada.

Reexportación: Exportación desde un territorio, de mercancías que han sido importadas anteriormente.

Resolución: El acto individual mediante, el cual, la Aduana resuelve sobre un asunto de acuerdo a la legislación aduanera.

Retiro: El acto por el cual la Aduana autoriza a los interesados disponer de las mercancías que son objeto de un desaduanamiento.

Rutas Legales: Únicas vías de transporte autorizadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para el tráfico de las mercancías que se importen, exporten o circulen en tránsito aduanero.

Territorio Aduanero: Territorio de un Estado, en el cual, las disposiciones de su legislación aduanera son aplicables.

Tráfico Fronterizo: Los desplazamientos efectuados en una y otra parte de la frontera aduanera por personas residentes en una de las zonas fronterizas adyacentes.

Transbordo: El régimen aduanero en aplicación del cual se trasladan, bajo control de una misma administración aduanera, mercancías de un medio de transporte a otro, o al mismo en distinto viaje, incluida su descarga a tierra, a objeto de que continúe hasta su lugar de destino.

Transportador: La persona que transporta efectivamente las mercancías o que tiene el mando o la responsabilidad del medio de transporte.

Transportador internacional: Es toda persona autorizada por la autoridad nacional competente, responsable de la actividad de transporte internacional para realizar las operaciones de traslado internacional de mercancías, utilizando uno o más medios de transporte de uso comercial.

Tránsito Aduanero Nacional: Corresponde al transporte de mercancías de una Aduana de partida a una aduana de destino, dentro del territorio nacional, bajo control y autorización aduanera.

Tributos Aduaneros: Son los gravámenes e impuestos internos que gravan a las importaciones de mercaderías. Se cuantifica para los siguientes tipos de tributos: Gravamen Arancelario (GA), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto al Consumo Específico (ICE) e Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD).

Unidad de transporte: Parte del equipo de transporte que sea adecuado para la utilización de Mercancías que deban ser transportadas y que permita su movimiento completo durante el recorrido y en todos los medios de transporte utilizados.

Valor declarado en aduanas: Es el valor obtenido y consignado en la declaración de mercancías, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, de mercancías contenidas en un envío, que están sujetas a un mismo régimen aduanero y clasificadas en una misma partida arancelaria.

Verificación de declaración de mercancías: Acción llevada a cabo por la Aduana a fin de cerciorarse que la declaración de mercancías haya sido correctamente realizada y que los documentos justificativos correspondientes cumplen con las condiciones prescritas.

Verificación previa: Revisión o inspección de las mercancías que realiza la administración aduanera antes que sean colocadas bajo otro régimen aduanero determinado.

Viajero Internacional: Toda persona que ingrese o salga temporalmente del territorio de un país donde no tiene su residencia habitual (no residente), y toda persona que vuelva al territorio de un país donde tiene su residencia habitual después de haber estado temporalmente en el extranjero (residente de regreso en su país).

Zona Franca: Una parte del territorio de un Estado en el que las mercancías allí introducidas, se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero, en lo que respecta a los tributos aduaneros a la importación.

Zona Fronteriza: Faja de territorio adyacente a la frontera terrestre o sus costas, en la cual la tenencia y la circulación de mercancías pueden estar sujetas a medidas especiales de control aduanero.



PARTICIPACIÓN DE LA ADUANA NACIONAL EN LA FEXPORCZ 2021, SANTA CRUZ

ANEXO 3

PERSONAL JERÁRQUICO DE LA ADUANA NACIONAL

Karina Liliana Serrudo Miranda

PRESIDENTA EJECUTIVA

Carola Cazón Fernández

GERENTE GENERAL

GERENTES NACIONALES

Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO

Daniela Adriana Arratia Tapia
GERENTE NACIONAL DE NORMAS

Juana Verónica Ergueta Soliz
GERENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

María Isabel Ramos Morales
GERENTE NACIONAL DE SISTEMAS

William Paris Hurtado Morillas
GERENTE NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

JEFES DE UNIDAD DEPENDIENTES DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Y GERENCIA GENERAL

Jorge Luis Soria Mamani
JEFE UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ESTRÁTÉGICO

Cristhian Uber Castro Pereira
COORDINADOR UIISA

Juan Marcelo Rojas Farfán
COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO

Jorge Álvaro Gonzales Zelaya
JEFE UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES

Silvia Rocío Salinas Cuéllar
JEFE UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

Roberto Fernando Chávez Barrionuevo
JEFE UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN ADUANERA

Helen Susan Suárez Mollinedo
JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Janeth Miriam Luna Quispe
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y CONTROL DE GESTIÓN

Lucio Hernán Gutiérrez Viscarra
JEFE UNIDAD AUDITORIA INTERNA

GERENTES REGIONALES DE LA ADUANA NACIONAL

Víctor Rene Camacho Rodríguez
GERENTE REGIONAL SANTA CRUZ

William Rojas Munguía
GERENTE REGIONAL COCHABAMBA

Antonio Claudio Martínez Villa
GERENTE REGIONAL LA PAZ

Lourdes Aldana Rojas
GERENTE REGIONAL TARIJA

Frida Luisa Ayala Álvarez
GERENTE REGIONAL ORURO

Patricia Trujillo Caviades
GERENTE REGIONAL POTOSÍ

ADMINISTRADORES DE ADUANA

Susana Escarlet Ríos Barragán
ADMINISTRADOR ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ

Jenny Rodríguez Flores
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA BERMEJO

Franz Eduardo Crovo Flores
ADMINISTRADOR ADUANA INTERIOR LA PAZ

Mario Hernando Siles Álvarez
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA QUAYARAMERÍN

Daves Elizardinho Veliz Rojas
ADMINISTRADOR ADUANA INTERIOR ORURO

Omar Abán Aramayo
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA CAÑADA ORURO

Richard Cossio Beltrán
ADMINISTRADOR ADUANA INTERIOR COCHABAMBA

María Eugenia Cruz Vivancos
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA CHARÁNA

Edwin Reynaldo Sea Paredes
RESPONSABLE ADUANA INTERIOR POLOSÍ

Walter Oscar Arancibia Oropesa
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA AVAROA

Dalma Tatiana Castro Córdova
RESPONSABLE ADUANA INTERIOR SUCRE

Matías Neves Alvis
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA SAN MATÍAS

Ricardo Adolfo Jarsun Maire
RESPONSABLE ADUANA INTERIOR TARIJA

Reinaldo Esquivel Vilca
ADMINISTRADOR ADUANA FLUVIAL PUERTO JENNEFER

Osvaldo Miguel Heredia Guzmán
ADMINISTRADOR ADUANA AEROPUERTO COCHABAMBA

José Ailton Suárez Reboso
ADMINISTRADOR ADUANA ZONA FRANCA COMERCIAL/FRONTERA COBIJA

Maureen Morayma Paz Butrón
ADMINISTRADOR ADUANA AEROPUERTO EL ALTO

Jonny Arratia Rodríguez
ADMINISTRADOR ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL EL ALTO

Violeta Soledad Antelo da Vila
ADMINISTRADOR ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU

Mónica Cleofeli Chambi Chinche
ADMINISTRADOR ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO

Roxana Angélica Nogales Escobar
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA PUERTO SUÁREZ

Elvio Franco Lima Mamani
ADMINISTRADOR ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL PAICAMAYA

Ángel Jorge Uruchi Uruchi
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA TAMBO QUEMADO

Wilma Cardozo Tejerina
ADMINISTRADOR ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL PUERTO SUÁREZ

María Luz Quispe Mamani
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA DESACUADERO

Roger Torrico Valda
ADMINISTRADOR ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL WINNER

Alberto Jesús Vaca Segovia
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA VILLAZÓN

Freddy Josué Colque Alanoca
AGENTE ADUANA EXTERIOR ARICA

Wilma Santusa Laime Mendoza
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA YACUIBA

Luis Adolfo Rosso Flores
AGENTE ADUANA EXTERIOR MAIARANI - ILO

Neith Aracely Azurduy Alarcón
ADMINISTRADOR ADUANA FRONTERA PISICÁ



OPERATIVO DE PERSECUCIÓN REALIZADO POR LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo

Línea Piloto Oficina Central: (591) - 2 - 2128008 Centro de contacto: 800 10 5001
Dirección: Av.20 de Octubre N° 2038 entre C. Juan José Pérez y Aspíazu

